

Proyecto de Seguimiento de las Reformas Procesales Penales en las Américas. Apoyo Metodológico

Patricio E. Valdivieso F.

Índice

Presentación.....	3
I. Parte: Introducción general	4
1. Introducción práctica a los estudios de seguimiento.....	4
¿Qué es el Proyecto de seguimiento de las reformas procesales penales?.....	4
¿Qué resultados concretos se espera en concreto de los estudios del Proyecto de Seguimiento?.....	9
¿En qué consiste la metodología?.....	13
2. Fundamentos para observar.....	18
¿Por qué la observación de prácticas?	18
¿Qué prácticas?.....	20
¿Cómo observar?	23
¿Qué resultados debe arrojar el estudio?.....	25
II. Parte: Herramientas para el trabajo	
Presentación.....	25
1. ¿ Qué información recabar?	26
I. Aspectos introductorios.....	26
II. Prácticas relativas a la organización del trabajo de los diferentes operadores del sistema.....	27
II. 1. Tribunales.....	27
II. 2. Ministerio Público (Fiscalía).....	29
II. 3. Defensoría Pública.....	34
II. 4. Policía.....	36
III. Prácticas relativas a la transparencia del sistema respecto al Público.....	37
III. 1. Transparencia Institucional.....	37
III. 2. Transparencia de los procedimientos.....	39
IV. Prácticas relativas a los derechos de los imputados.....	41
V. Prácticas relativas al respecto por los derechos de las víctimas.....	43
VI. Medidas cautelares.....	44
VII. Otros temas.....	45

2. ¿Cómo observar y registrar la información de juicios?	47
2. 1. Información general previa (Pauta nº 1).....	47
2.2. Antecedentes previos y posteriores al juicio (Pauta nº 2).....	49
2. 3. Observación directa de los juicios orales (Pauta nº 3).....	55
3. Fuentes de información.....	60
3.1. Fuentes documentales.....	60
3.2. Observación directa.....	62
3.3. Entrevistas y grupos focales	62
3.4. Otros aspectos a considerar.....	66
i) Apoyo del CEJA.....	66
ii) Responsabilidad Instituciones.....	66
iii) Condiciones del Investigador responsable.....	66
iv) Equipo de trabajo.....	66
v) Observadores y entrevistadores expertos.....	67
vi) Registro de datos.....	67
vii) Etapas de trabajo y tiempos.....	68
viii) Acceso a la información.....	68
4 . ¿Cómo procesar y tabular información para los informes?	69
4.1. Información cuantitativa: Base de datos.....	69
4.2. ¿Cómo trabajar con la información cuantitativa?	72
4.3. Ejemplos prácticos de tablas y cuadros para los ítems de los informes.....	73
4.3. 1. Informe de Prácticas	73
i). Informaciones descriptivas generales.....	73
ii). Informaciones sobre las instituciones y actores más importantes del sistema.....	76
iii) Derechos de los imputados.....	78
iv) Derechos de las víctimas	78
v) Medidas cautelares.....	79
vi) Otros temas	79
4.3.2 Informaciones de observación de juicios.....	80
i) Juicios y vistas programados, realizados suspendidos y causales de suspensión	80
ii) Acusaciones, fallos	81
iii) Antecedentes del juicio.....	81
iv) Antecedentes imputado.....	82
v) Defensa	82
vi) Tiempos.....	83
vii) Medidas cautelares.....	83
viii) Recursos.....	83
ix) Idioma	83
x) Situaciones en juicio, intervención jueces, declaraciones, pruebas.....	83
xi) Otros incidentes relevantes, suspensión audiencias.....	86
xii) Duración del juicio.....	86
xiii) Publicidad.....	86
4.4. Comparaciones.....	86

4.5. Sugerencias para el procesamiento de información cualitativa.....	87
5. Resultados – Hallazgos	89
5.1. Fisonomía de ingresos, términos y tiempos.....	89
5.2. Terminación temprana de causas.....	90
5.3. Formalización, ritualización y eficiencia de los procesos de trabajo.	90
5.4. Calidad de procedimientos (oralidad, audiencias, litigación, publicidad, fiscalía y defensa).....	91
5.5. Organización y gestión del flujo de audiencias en los tribunales. Explicación y cuadros.....	91
5.6. Profesionalización de la gestión en los distintos actores y productividad.....	91
5.7. Ejemplos concretos de tabulación de información sobre resultados.....	91
6 . ¿Cómo presentar los resultados? Informes	94
6.1. Informe acerca de las prácticas del sistema procesal penal reformado (CEJA)	95
6. 2. Informe de observación de juicios orales.....	97
6.3. Anexos.....	98
6.4. Cómo escribir informes cortos y presentarlos.....	99
6.5. Presentación en encuentros de validación o seminarios.....	100
Glosario.....	101

Presentación

Este Documento se divide en dos partes, la primera contiene los fundamentos del Proyecto de Seguimiento de las Reformas Procesales Penales en las Americas, y la segunda, principal, presenta los pasos y actividades que deben ser realizadas para elaborar buenos estudios desde el punto de vista de los propósitos del Proyecto. La segunda parte tiene la función de ser un apoyo concreto, una fuente de consulta, para ir haciendo el trabajo de forma concreta.

Con el propósito de facilitar el uso, este Documento presenta con letra arial 12 aquellos aspectos que son muy básicos e importantes, como un modo de resaltarlos, dejando la letra arial 10 para aspectos secundarios, complementarios, y de profundización.

I. Parte: Introducción General

1. Introducción ejecutiva del Proyecto de Seguimiento

¿Qué es el Proyecto de seguimiento de las reformas procesales penales?

El Proyecto de Seguimiento tiene el propósito de promover la discusión informada y sistemática acerca del funcionamiento de los sistemas de justicia penal en las Américas, y de este modo contribuye al fortalecimiento de los procesos de reforma a la justicia penal. Concretamente, se trata de producir información acerca del funcionamiento de los sistemas de justicia penal reformados, identificar problemas de implementación y funcionamiento, generar una base de apoyo para el diseño de estrategias que ayuden a superar los problemas, revitalizar el debate, enriquecer la cultura legal, y, por esa vía, reforzar la calidad de los sistemas de justicia penal.

Desde hace dos décadas, los países latinoamericanos están reformando sus sistemas de justicia penal e introduciendo instituciones modernas (sistema acusatorio). La experiencia indica que el proceso de implementación es muy importante para el éxito o el fracaso de los cambios normativos e institucionales. Por lo tanto hay que producir información acerca del funcionamiento real de los sistemas judiciales reformados para identificar problemas, evaluar resultados y comprometer a los actores involucrados con la buena marcha del proceso.

Para apoyar los procesos de implementación, desde el año 2001 el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), con el concurso de instituciones nacionales que conocen el sistema de justicia penal reformado de sus países, ejecuta el Proyecto de Seguimiento de las Reformas Procesales Penales en América Latina. El proyecto consiste en investigaciones destinadas a producir información de los procesos de implementación de las reformas y del funcionamiento de los sistemas penales reformados, con el propósito de determinar hasta qué punto los cambios esperados se han producido y qué

debe ser mejorado. Hasta la fecha, la investigación ha sido realizada por etapas: la primera (2001-2002) consistió en estudios sobre los sistemas penales en Costa Rica, Argentina - provincia de Córdoba-, Chile y Paraguay, y un estudio comparado; la segunda (2002-2003) cubrió los casos de Ecuador, República Dominicana, Guatemala y El Salvador, y un estudio comparado; la tercera (2003-2004) comprende Bolivia, Honduras, Argentina – Provincia de Buenos Aires, y un país del Caribe angloparlante. El procedimiento de investigación ha consistido en los siguientes pasos: diseño de instrumentos para la recolección de información; recolección de información y elaboración de informes nacionales; validación de los informes en las comunidades nacionales y en seminarios internacionales; elaboración de estudios comparados que sintetizan informaciones, aspectos comunes, fortalezas y debilidades.

La complejidad de los sistemas judiciales (variedad de componentes y objetivos, diversidad de actores, intereses y propósitos en juego) ha motivado que el Proyecto de Seguimiento centre su atención en el cambio de un conjunto de prácticas muy concretas con consecuencias en el funcionamiento normal de los sistemas de justicia penal. Dado que las reformas procesales penales debieran generar un cambio del paradigma de funcionamiento del conjunto del sistema de justicia penal, y ello debiera impactar positivamente sobre diversas variables, la primera tarea consiste en saber si las reformas han sido capaces de cambiar verdaderamente el funcionamiento del sistema judicial del modo en que lo postularon, en qué medida, en cuáles áreas se ha producido este cambio y en cuáles no. El seguimiento, centrado en la observación de prácticas, genera información útil para el proceso de reforma, ayuda a identificar aspectos deficitarios y resistencias a los cambios, y sirve de fundamento sólido para el diseño de intervenciones cuyo objeto es mejorar. Asimismo, la generación de información confiable sobre experiencias en materia de implementación de los diversos países facilita la discusión comparada a nivel regional y el aprendizaje recíproco.

La metodología, diseñada participativamente (propuestas del equipo de dirección del proyecto, reuniones con equipos nacionales), tiene el propósito de generar información confiable sobre el funcionamiento real de los sistemas

de justicia penal reformados, y contiene dos instrumentos de recolección de información. El primer instrumento consiste en un conjunto de ítems, una suerte de cuestionario, sobre el contenido de la reforma procesal, el modo en que ella ha sido implementada y la forma en que el nuevo sistema funciona en la práctica. La información debe ser recabada mediante diversas actividades que incluyen visitas, observaciones en terreno, entrevistas con diversos actores del sistema de justicia penal, recopilación y revisión de documentos oficiales de los órganos involucrados en el sistema, así como revisión de estudios disponibles. La información recopilada de variadas fuentes, por equipos nacionales que tienen conocimiento acumulado del sistema penal de su país, debe garantizar una descripción rigurosa del funcionamiento de los nuevos sistemas penales. El segundo instrumento consiste en pautas para registrar informaciones y observaciones sobre juicios orales que tengan lugar en los tribunales correspondientes al territorio jurisdiccional, durante un mes. Las pautas contienen preguntas relativas a los antecedentes y ejecución de los juicios orales, es decir, modalidad concreta de desarrollo de los juicios, actitudes y conductas de los actores intervinientes, tipos de casos que llegan a juicio y camino que han debido seguir para llegar a esa etapa. La información recabada por los instrumentos debe dar lugar a informes finales de resultados

La metodología contempla procesos de validación al momento de diseñar los instrumentos y durante el proceso de obtención de resultados. Los informes generados por los equipos nacionales son discutidos con un conjunto de actores del sistema penal reformado, académicos expertos y otras personas con experiencia en el funcionamiento de los nuevos sistemas de justicia penal. Las observaciones ayudan a precisar información y resultados. El equipo central del proyecto visita los equipos nacionales, obtiene información complementaria, y orienta el trabajo de investigación. Asimismo, los informes nacionales son presentados y discutidos en seminarios internacionales (informes nacionales y estudio comparado de la primera etapa en Río de Janeiro, días 3 y 4 de abril de 2002, y de la segunda etapa en Santo Domingo, República Dominicana, días 30 y 31 de enero de 2003)

Los informes nacionales que redactan las instituciones responsables, el estudio comparado, elaborado por el equipo de dirección del CEJA, y otros insumos y resultados del proyecto, se encuentran en el sitio Web del CEJA (<http://www.cejamericas.org>). Los estudios nacionales del sistema de justicia penal reformado, ya concluidos, incluyen los siguientes temas: aspectos introductorios o generales sobre la reforma del sistema de administración de justicia penal (cronología, cambios institucionales y normativos, descripción de la jurisdicción y de los actores intervinientes), organización del trabajo de los diferentes operadores del sistema (tribunales, Ministerio Público, Defensoría, Policías), transparencia institucional (tribunales, Ministerio Público, Defensoría, procedimientos), derechos de imputados y de víctimas, medidas cautelares, otros temas (opinión pública, duración de procesos, ministerio de justicia, menores de edad, diversidad cultural). Los informes de observación de juicios orales incluyen: información general del estudio; información de antecedentes previos o posteriores al juicio; información de la observación directa de los juicios orales. La información cuantitativa va siendo presentada en los mismos trabajos, en el contexto de la exposición, y en apéndices. El estudio comparado ofrece un resumen ejecutivo del Proyecto, sus principales fundamentos, una visión panorámica de la metodología usada, la síntesis de los resultados de los informes nacionales, y el análisis comparado.

No obstante la metodología común, latamente expuesta en la II Parte de este Documento, los estudios difieren en la forma de mostrar sus resultados, especialmente en los aspectos más cualitativos. Ello obedece al criterio del investigador responsable, particularidades de los procesos de reforma en los países, y el grado de familiarización de los investigadores con el trabajo empírico. Los informes más completos y pertinentes para los propósitos del Proyecto de Seguimiento son aquellos que entregan una visión actualizada del sistema de justicia penal, con una buena base de información empírica, con indicación de fortalezas y debilidades en el funcionamiento del sistema penal reformado, que indican donde radican los principales problemas y desafíos, y por lo tanto revitalizan el debate. Se recomienda consultar los estudios de Chile y El Salvador, el primero de ellos se encuentra en el sitio Web del CEJA. Como criterios de consulta de esos estudios y de este Documento se sugieren

los siguientes: cuando haya dudas respecto a la forma de exponer los resultados, cuando se quiera ver la forma concreta de ordenar y trabajar información cuantitativa, cuando se quiera preguntar por fortalezas y debilidades del sistema penal con fundamentos empíricos. Asimismo, se recomienda consultar el estudio comparado, que también se encuentra en el sitio Web del CEJA, porque ofrece una orientación sobre temas y problemas que han sido recurrentes en los estudios nacionales, y sobre los énfasis de una perspectiva comparada.

A continuación se expondrá una serie de fundamentos complementarios, adicionales, tanto de los fundamentos del Proyecto de Seguimiento como de su metodología.

Las reformas procesales penales apuntan principalmente al cambio radical en la lógica de funcionamiento del sistema penal, y el Proyecto de Seguimiento tiene el propósito de apoyar y reforzar este cambio.

Las reformas procesales penales introducen profundas transformaciones, innovaciones que alteran por completo la realidad de los sistemas de administración de justicia penal. A diferencia de otras experiencias, las reformas procesales penales apuntan principalmente a un cambio en el funcionamiento práctico del sistema penal, que debe influir en la realización de diversos contenidos de la justicia, en el cumplimiento de diversos objetivos sociales y políticos que fueron proclamados durante el proceso de discusión y génesis.

Muchas leyes y reformas pueden pasar a quedar sólo como modificaciones formales, en el papel, sin que cambie nada realmente, si no se modifican actitudes y comportamientos concretos de los actores intervinientes. No se saca nada con tener sistemas normativos e instituciones muy modernas, si se reproducen comportamientos que apuntan en una dirección distinta.

Por las razones indicadas, el Proyecto de Seguimiento postula la necesidad de poner atención no sólo en la calidad de las nuevas normas e instituciones, sino también, muy especialmente, observar las actitudes y conductas de los actores. En tal sentido, sus objetivos y metodología constituyen un apoyo para el proceso de implementación y consolidación del nuevo sistema, y la manifestación de todo esto en el cumplimiento de los objetivos originarios del proceso.

El seguimiento del funcionamiento real del sistema penal debe hacerse con base en la observación empírica.

Condición necesaria para poder hacer el seguimiento de una reforma, y estar en condiciones de decir algo sobre sus fortalezas y debilidades, es observar rigurosamente la concreción práctica de la misma, esto es, el proceso de implementación y el funcionamiento práctico del sistema reformado. En consecuencia, en el caso del sistema de justicia penal reformado, lo central del seguimiento consiste en hacer una buena observación empírica de los elementos que se articulan para generar el funcionamiento del nuevo sistema: las normas, instituciones, comportamientos de actores y formas de aplicar los procedimientos. Por lo tanto, el Proyecto de Seguimiento ha asumido el desafío de diseñar instrumentos de observación simples,

replicables fácilmente, que muestren cómo se desempeñan los elementos indicados, sus relaciones de interdependencia, y su relación con los resultados del sistema penal reformado en su conjunto.

Por la vía de una observación empírica rigurosa, que se nutre de información cuantitativa y cualitativa fiable sobre el funcionamiento de los sistemas penales en América Latina, el Proyecto de Seguimiento hace una contribución para revitalizar el debate sobre el funcionamiento del sistema penal y procurar el cumplimiento de sus objetivos.

Este proyecto es de seguimiento e intervención, y no de evaluación en el sentido convencional del término. El seguimiento tiene el sentido de observar bien, detectar problemas, revitalizar el debate, generar discusión, liderazgo, y promover el cambio. El propósito de todo esto es tener un sistema penal reformado que cumpla los objetivos originales de las reformas, tales como son protección y promoción de los derechos humanos, eficiencia y celeridad, entre otros.

Los estudios nacionales constituyen un esfuerzo por observar rigurosamente cómo se van comportando los sistemas de justicia penal reformados en la práctica, y deben ofrecer una visión actualizada, fundamentada, sobre fortalezas, dificultades y obstáculos que se van manifestando en el proceso de implementación. No se trata de estudios que pretendan abarcar todos los temas del sistema de justicia, pues tienen el propósito, más modesto, de observar bien algunos aspectos que influyen en los resultados del sistema. Se trata de un objetivo concreto, muy preciso, cuya realización demanda conocer bien los sistemas penales, las reformas introducidas, y observar actores y diversas prácticas que influyen sobre los resultados reales (output).

Los estudios deben indicar cuánto se acerca o aleja la justicia penal reformada de los objetivos que motivaron las reformas, y dónde radican las causas. Los resultados deben significar una contribución para el proceso de implementación y mejor adaptación del nuevo sistema penal, deben indicar dónde poner atención, dónde se advierte la necesidad de corregir, rectificar y mejorar. En este sentido, los estudios deben tener alto impacto, deben impulsar un proceso de retroalimentación positiva entre investigación y actores del sistema penal reformado, deben inducir decisiones positivas para la correcta marcha del sistema penal.

¿Qué resultados se espera en concreto de los estudios del Proyecto de Seguimiento de las Reformas procesales penales?

Los estudios deben ayudar a “poner los datos sobre la mesa”, esto es, generar conocimiento empírico que muestre cómo funciona el sistema penal reformado

en la práctica. Con información actualizada será posible determinar si los sistemas penales están o no cumpliendo sus funciones en la sociedad, y dónde están los temas críticos. En este sentido, los resultados o hallazgos deben ser de interés para las políticas públicas judiciales, deben generar un punto de vista novedoso, que signifique un aporte para la discusión y la marcha del sistema penal reformado. Un resultado interesante, por ejemplo, sería determinar que el sistema penal reformado no tiene gran impacto social, porque ingresan muy pocos casos. A diferencia de una opinión, en el estudio de seguimiento esta conclusión se fundamentaría en la sistematización de informaciones cuantitativas y cualitativas confiables.

Cada estudio en particular debe significar un aporte para alcanzar los siguientes propósitos:

-Sistema judicial penal al servicio de las necesidades sociales

Los estudios de seguimiento promueven la adaptación del sistema de justicia penal a las necesidades de la población. Lo más importante para las personas son las prácticas, cómo funciona realmente el sistema penal en relación a sus problemas cotidianos. La gente quiere ver los resultados prácticos del sistema penal en relación con sus problemas, sin interesarse especialmente en las consideraciones y discusiones normativas de los mismos. Por esta razón, el Proyecto de Seguimiento parte de la perspectiva que son los problemas del día a día, aquellos que interesan a las personas, que les afectan de forma concreta, los que generan la necesidad de hacer una observación sobre el funcionamiento práctico del sistema penal. Si hay problemas de funcionamiento, esto significa que debe haber problemas en la implementación, que deben ser corregidos. Por lo tanto, los estudios deben mostrar cómo está funcionando el sistema y dónde están los problemas. No se trata de discutir cuáles son los valores buenos o malos, tampoco de reunir el mayor número posible de cifras, sino de pasar a otra cosa: obtener una suerte de radiografía, detallada, que indique, certeramente dónde, cómo se desempeña el sistema y donde están los problemas.

-Estado de Derecho

Los estudios del Proyecto de Seguimiento contribuyen al imperio del estado de derecho en la sociedad, pues presionan para que el sistema de administración de justicia penal cumpla la función de servicio que le corresponde en el estado de derecho. Los procedimientos y prácticas concretas son elementos fundamentales para el acceso de la ciudadanía a la justicia, el control público sobre los actos de gobierno, entre otros. Los procedimientos y prácticas no son neutrales, desde el punto de vista valórico, pues expresan principios normativos, formas de pensar, ciertos consensos básicos, en torno a cuestiones muy centrales para la sociedad, tales como son la dignidad y los derechos de las personas; por ejemplo, la diligencia y rapidez en el tratamiento de casos, el buen uso de los recursos, el cumplimiento de reglas y prácticas para el debido proceso, son todos elementos esenciales, con consecuencias sociopolíticas e institucionales.

En el terreno de la investigación, una vez constatado el cambio en los sistemas de justicia penal reformados o al menos hasta donde éste ha llegado, el Proyecto deberá investigar la relación entre ese cambio y los objetivos y expectativas finales que han justificado la reforma. Se trata de una discusión con base empírica, de hasta dónde las reformas que se han hecho tienen efectos

en objetivos finales, vinculados a los temas de gobernabilidad, estabilidad democrática y calidad de vida de la población.

-Modernización institucional

Los estudios deben hacer una contribución para el despliegue de instituciones modernas, con sistemas de gestión que incorporen el seguimiento como quehacer cotidiano, para detectar errores, innovar y mejorar.

Los estudios del Proyecto de Seguimiento deben estimular la modernización de la gestión del sistema penal. Al ser estudios con fundamento empírico sólido, empapados de un espíritu de crítica e innovación, ellos deben tener la capacidad de producir perspectivas novedosas para los actores institucionales del sistema penal reformado, quienes verán enriquecidas sus propias visiones y apreciaciones, y de este modo trabajarán en la dirección de una mejor gestión del sistema. En este sentido, la función de las observaciones críticas generadas por actores que están fuera de las instituciones del sistema consiste en enriquecer las visiones institucionales. Por medio de su metodología de observación y de la visión que van generando sobre el funcionamiento concreto del sistema, los estudios del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales hacen un aporte concreto para mejorar las percepciones de los principales actores sobre sus funciones y el funcionamiento real del sistema penal en conjunto.

Si los jueces y abogados tienen la impresión que el sistema funciona bien, y asumen esto en el nivel de sus debates, es difícil que se puedan detectar problemas, introducir innovaciones y generar cambios. Pero un observador externo puede decirles que ha visitado los tribunales, que muchas veces no están los jueces, que las personas esperan entre dos y seis horas para ser atendidas, etc. Este tipo de observaciones generará preocupación, interés, y esfuerzos institucionales por mejorar la observación del funcionamiento real de las cosas.

Un ejemplo notable de modernización institucional es el Ministerio Público de Chile. Se trata de una institución creada con la Reforma Procesal Penal, donde la crítica está institucionalizada en los términos descritos, y ello se manifiesta en su desempeño. En esta institución se han realizado esfuerzos por la exploración de distintas fórmulas de organización, y hay una tendencia a la permanente corrección de sus propias prácticas. El Ministerio Público está exhibiendo dinamismo, capacidad de aprendizaje y corrección de sus modos de trabajo, y gana en eficiencia y legitimidad. Las fiscalías ensayan formas de hacer su trabajo mejor, prueban, exploran, evalúan, rectifican errores, miden resultados, y rediseñan nuevas fórmulas para gestionar el trabajo y organizarse. La Fiscalía Nacional ha abierto espacios para que se produzca la innovación y mantiene una fuerte presión sobre sus operadores por resultados objetivos, expresados fundamentalmente en los índices de términos.

-Liderazgo en políticas judiciales

Los estudios deben significar un estímulo para la emergencia de un liderazgo que asuma la tarea política de debatir e introducir innovaciones en el sistema penal reformado, con el propósito de mejorar y hacerlo cumplir sus funciones sociales más importantes.

Los estudios del Proyecto de Seguimiento deben contribuir a generar calidad y liderazgo en las políticas públicas. Ellos son un esfuerzo de trabajo académico serio que está orientado principalmente a la intervención en las políticas judiciales, donde los debates son de naturaleza esencialmente política, y por lo tanto hay diversos intereses y liderazgos en juego.

La política es una actividad esencialmente práctica, cuyo objetivo es definir el bien común o el conjunto de condiciones normativas e institucionales que deben promover el bienestar de la sociedad, y seleccionar los medios para alcanzar esa meta. En la política participan actores con distintos intereses y convicciones, que arrancan de sus propias experiencias e interpretaciones sobre las necesidades. Las cuestiones políticas no se resuelven por medio de normas técnicas o conocimientos normativos, en sentido estricto, sino por liderazgos y capacidades. En este sentido, los conocimientos técnicos y científicos pueden ser de gran ayuda, pero son sólo un elemento en la discusión.

Dado que los estudios de seguimiento tienen la función política indicada, y por lo tanto entran a participar de un debate de políticas públicas judiciales, no se limitan a trabajar con estándares académicos que podrían ser válidos para otro tipo de investigación. Estos estudios deben observar haciendo uso de numerosos instrumentos, con el objeto de ir generando una visión sobre el funcionamiento práctico del sistema penal y de la dirección que deben tener los cambios. Aquí no cabe trabajar con el supuesto que si no hay series de información en el tiempo, y por lo tanto no puede obtenerse muestras representativas, no es posible afirmar algo sobre el funcionamiento práctico del sistema judicial. Por el contrario, de lo que se trata es de combinar diversos modos observar, generar informaciones, detectar temas relevantes, construir una visión confiable y novedosa, y revitalizar el debate político.

-Progreso metodológico

Los estudios deben participar en el desarrollo y perfeccionamiento de una metodología de observación simple, consistente, confiable y replicable en distintos contextos, que hasta ahora ha demostrado tener efectos positivos en los procesos de implementación de la reformas procesales penales (véase caso de Chile). En la etapa actual, el Proyecto de Seguimiento no tiene el propósito de hacer afirmaciones a partir de estadísticas, trabajo que ciertamente podría ser útil, cuando los sistemas judiciales cuenten con estadísticas confiables y homologables. Se trata de observar bien y hacer afirmaciones referidas a los sistemas de justicia penal reformados en América Latina. Las afirmaciones con fundamento empírico sólido serán un elemento importante en los procesos de toma de decisión sobre las políticas del sistema penal.

-Parámetros comunes

Los estudios deben sumarse al proceso de gestación de un estándar mínimo común de conocimientos y de parámetros de observación que enriquecerá el intercambio, los aportes recíprocos, y el progreso del conjunto de los sistemas penales en las Américas.

-Razón crítica y práctica – crítica y autocrítica

Los estudios deben ser factores de crítica, autocrítica y realismo para abordar los asuntos de la justicia penal.

La crítica y la autocrítica son actividades normales en el proceso de investigación. La crítica, al igual que ocurre con el pluralismo en una sociedad democrática o en la práctica científica, tiene una función positiva y enriquecedora para el seguimiento del sistema de justicia penal reformado. El buen resultado no consiste en verificar supuestos, mostrar lo que queremos. Un buen estudio es aquel que entrega una visión novedosa, que plantea cosas nuevas, que induce la crítica y el cambio, que presiona por a ampliar el horizonte del conocimiento. La crítica y la autocrítica son costumbres saludables para tener una visión realista de los asuntos, y evitar que los esfuerzos, por bien intencionados que sean, fracasen.

En la primera fase de reformas de los sistemas de justicia penal, cuando los esfuerzos se centraban en la discusión y la introducción de innovaciones normativas en los códigos, numerosos actores funcionaban con un conjunto de expectativas que no podían ser cuestionadas en el nivel normativo. Por ejemplo, se pensaba que nuevas normas sobre procedimientos, inspiradas en un conjunto de principios de consenso por parte de quienes querían la reforma, darían lugar al cambio del sistema. Pero con el tiempo tales expectativas no se han cumplido. Los estudios de seguimiento concluidos han mostrado por qué las expectativas eran relativas, pues han arrojado información sobre numerosos aspectos que no estaban siendo considerados. Por ejemplo, en la fase de introducción de las reformas, se pensaba que los cambios normativos serían una solución para el problema del congestionamiento y de la falta celeridad del sistema, pero los estudios de seguimiento evidencian que no estaba sólo allí el problema, que hay deficiencias en los sistemas de gestión y administración. Había grandes expectativas en innovaciones normativas que dotaban a las fiscalías de instrumentos y recursos para descongestionar el sistema, y se pensaba que los avances pasarían por el compromiso de las fiscalías con los mecanismos del sistema. Pero los estudios de seguimiento han mostrado que no es muy cierto, que en algunos lugares los

fiscales enfrentan presiones de las mismas víctimas para mantener los casos abiertos. Los fiscales se quejan de eso, que quieren canalizar muchos casos por los procedimientos abreviados, pero las víctimas presionan por justicia, y la prensa hace su contribución, al sostener que la conciliación se produce por presión. Asimismo, originalmente, se pensaba que la defensa pública sería eficiente en el nuevo sistema, pero los estudios de seguimiento muestran que no se cumple la expectativa, por problemas en el desempeño profesional, falta de recursos, entre otros. Los estudios de seguimiento han observado que hay lugares donde los defensores no se entrevistan con sus clientes, y por lo tanto no construyen una buena defensa de los casos. En fin, La función crítica de los estudios del Proyecto de Seguimiento consiste en mostrar problemas que están obstruyendo el cumplimiento de los objetivos de las reformas en el sector, y de ese modo ayudan a generar una actitud auto-crítica respecto a la consistencia de las propias percepciones.

¿En qué consiste la metodología?

El Proyecto de Seguimiento trabaja con una metodología rigurosa para alcanzar los propósitos y objetivos ya expuestos, que ha sido diseñada por actores involucrados en el proceso, y en cuya génesis ha influido la marcha de la reforma procesal penal.

Los métodos tienen una naturaleza esencialmente intersubjetiva y relativa. En las ciencias sociales no hay una, sino tantas metodologías como puntos de vista y visiones sobre los temas, y lo realmente importante es que sean comunicables y puedan ser usados por cualquier observador, con independencia de sus particularidades o preferencias individuales. Por cierto, la naturaleza del problema a investigar y los objetivos de la investigación son los que determinan los métodos que se seleccionarán y emplearán. En consecuencia, la evaluación de si unos métodos son mejores o peores que otros será dependiente de la adecuación de los mismos al logro de los objetivos de la investigación. Asimismo, los métodos están integrados en una estructura holística del conocimiento, donde la génesis y las motivaciones de quienes los usan tienen un papel importante.

La opción metodológica del Proyecto encuentra su génesis en la motivación de un grupo de personas muy involucradas en la génesis de los procesos de reforma de sus respectivos países. En general, se trata de personas con experiencia de trabajo en el sistema penal y conocedoras de la discusión académica, quienes quieren aterrizar estas cosas¹. En ellos se produce la toma de conciencia que es necesario apoyar el proceso de reformas penales con una actividad práctica, empírica, algo que no se había hecho en la comunidad latinoamericana para respaldar un cambio de esta magnitud. De allí que la génesis, los objetivos y la metodología del Proyecto de Seguimiento vayan de la mano.

Siempre en relación con la génesis, la opción metodológica es importante también para evitar retroceder. En una primera etapa, en su origen, las reformas fueron muy discutidas, hubo numerosas resistencias, y el debate estuvo centrado en argumentos sobre la necesidad real de cambiar de un sistema por otro. En una segunda etapa, se implementaron las reformas, y en este proceso se fueron sumando distintos actores. En una tercera etapa, de funcionamiento práctico del nuevo sistema penal, se observa que persisten numerosos problemas, que numerosas iniciativas se van desconfigurando de los objetivos originales, por más capacidades y empeño que tengan las personas, pues persisten convicciones, rutinas y las viejas prácticas se reproducen. Estas circunstancias llevan a tomar conciencia que el respaldo que se debe dar al sistema penal no es sólo normativo, que debe ser de otro tipo, más empírico. Un grupo de personas involucrada con las reformas del sistema penal, desde su génesis, percibe que no

¹. Para mayores antecedentes sobre estas personas, sus motivaciones, intervenciones, y las reformas procesales, se recomienda ver los estudios sobre organizaciones de la sociedad civil y modernización de los sistemas judiciales que se encuentran en www.ceja.cl.

basta quedarse en el nivel de los objetivos, que se debe ser más práctico, más certero para el contribuir al progreso del sistema penal.

La metodología del Proyecto tiene el propósito de generar una mirada informada y novedosa sobre el funcionamiento práctico del sistema de justicia penal reformado, detectar problemas, revitalizar la discusión e inducir la intervención para mejorar.

Como en toda investigación social, en el caso del Proyecto de Seguimiento, los objetivos determinan cómo se investiga, y éstos, a su vez, están determinados por el problema que se quiere resolver. El problema dice relación con la observación del funcionamiento práctico del sistema de justicia penal reformado, de la a forma concreta de operar, porque el objetivo último del sistema es servir a la sociedad.

Las principales características de la metodología diseñada por el Proyecto son las siguientes:

-Rigurosidad

La metodología de este proyecto de investigación cumple con los estándares necesarios de investigación en las ciencias sociales, porque contiene los siguientes elementos: definición de un problema (¿cómo funciona en la práctica el sistema de justicia penal reformado?), interrogantes (¿qué ocurre en la práctica?, ¿dónde radican las causas de lo que ocurre?, ¿qué se debiera mejorar?), conocimiento teórico y empírico (conocimiento acumulado sobre objetivos y fundamentación normativa de las reformas procesales penales; numerosos estudios normativos y empíricos previos sobre el tema), hipótesis (a mejor funcionamiento real del sistema de justicia penal reformado, mejor será el servicio social del sistema penal), operacionalización (transformación de conceptos abstractos en variables de observación, conceptos operacionales o de observación), instrumentación (diseño de instrumentos válidos para poder observar y medir), observación (trabajo de campo, registros, elaboración de informes); generación de conocimiento (respuesta de interrogante de investigación, validación de hipótesis, retroalimentación del tema), resultados que comunican todo lo anterior y promueven el conocimiento (estudios nacionales, estudios comparados, diseños y propuestas de intervención, nuevas interrogantes de investigación).

El Proyecto de Seguimiento se desenvuelve en dos niveles centrales de la investigación social: exploratorio y explicativo. En el nivel exploratorio, los estudios producen información sobre los sistemas de justicia penal reformados, registran numerosas observaciones, descubren cosas, y avanzan sólidamente en el planteamiento de nuevas hipótesis. En el nivel explicativo, el Proyecto de Seguimiento somete a examen crítico, empírico, hipótesis sobre la relación entre objetivos y funcionamiento práctico del sistema penal.

-Eficiencia, simplicidad, flexibilidad y operatividad

Los estudios del Proyecto de Seguimiento se hacen con pocos recursos y en un plazo relativamente breve. Por lo tanto, sus instrumentos de recolección de información son simples y operativos.

Tratándose de una investigación que se realiza en varios países, donde los contextos son distintos y los equipos de investigación heterogéneos, la simplicidad ayuda en el trabajo, porque se traduce en claridad, buena comunicación, y apoya la coordinación. La otra alternativa, complejidad, daría por resultado estudios muy distintos, a partir de los cuales no se podría comparar muchas cosas, y sería menor el aprendizaje recíproco.

Los instrumentos de recolección de información han sido diseñados con alto grado de flexibilidad, con el objeto que quede el espacio abierto para consignar la mayor cantidad posible de información. Por esta razón, las pautas de trabajo que veremos más adelante, en la II Parte de este Documento, incluyen muchas preguntas abiertas, donde se debe registrar observaciones e informaciones. Las pautas garantizan que se recogerá un mínimo común de información, con cierto grado de estandarización.

Lo responsables de los grupos nacionales, coordinándose con la dirección del Proyecto, pueden introducir las modificaciones y adecuaciones que sean necesarias para la búsqueda de información en sus respectivos países, si consideran que ello redundará en una mayor aproximación a los objetivos del Proyecto. Por ejemplo, hay términos usados en las pautas de trabajo que requieren un equivalente local. Dicho sea de paso, este Documento incluye un glosario que sirve de apoyo para que los equipos de trabajo busquen esas equivalencias.

-Métodos confiables y representatividad

El Proyecto ha diseñado una rigurosa metodología de trabajo, que incluye entrevistas, recolección de datos y observaciones en terreno. La información confiable, obtenida por numerosas vías, es la base para producir estudios actualizados del sistema de justicia penal reformado, y resultados de interés para la discusión.

Las actividades de recopilar, observar y registrar información son indispensables en los estudios del Proyecto de Seguimiento. La calidad de la información es una condición esencial para todo el trabajo posterior, ya que determinará la confiabilidad y validez de los análisis y de las conclusiones del trabajo.

La práctica de hacer uso de diversas fuentes de información sobre un mismo objeto es, desde el punto de vista metodológico, muy importante. Las observaciones van adquiriendo mayor consistencia, en la medida que son validadas por distintas vías. Un criterio de objetividad, en este caso, es la cantidad de fuentes de información de distinta naturaleza que apuntan en la misma dirección. Por ejemplo, una información de prensa, que indica que los defensores pierden un gran número de casos, y que ello es atribuible a la calidad del trabajo de la defensa, ganará o perderá consistencia con informaciones y opiniones vertidas por un fiscal sobre lo que ha visto, y se reforzará o debilitará más aún con las observaciones que haga un observador externo, imparcial, en los juicios donde hay defensa. Nos encontramos con dos fuentes de información (entrevista al fiscal y observación de juicios) que validarán o debilitarán la primera información.. Por esta razón, en los estudios de seguimiento es muy relevante tener una fisonomía de las cifras e información documentada, pero también una descripción cualitativa de las prácticas y comportamientos, que inhiben o estimulan, de elementos normativos o de otro tipo que configuran los escenarios dentro de los cuales éstas se producen, y sus entornos de incentivos.

Normalmente, la investigación empírica debe seleccionar muestras que sean representativas para poder trabajar, por diversas razones (recursos, tiempo, entre otros.). La muestra es una porción del universo que se quiere estudiar; así, si el universo consiste en los tribunales de un país, la muestra será una circunscripción judicial con algunos tribunales. Para que la muestra sea representativa, ella debe ser lo más parecido posible al universo total. Sólo de este modo, las observaciones y los análisis que se hagan sobre la muestra podrán tener validez con respecto al universo total. Por ejemplo, si en cinco tribunales se observan prácticas que van en contra de la transparencia, la representatividad de esos tribunales es una condición necesaria para decir que estos problemas con alta probabilidad corresponden al conjunto.

En los estudios de seguimiento, las observaciones de audiencias se hacen en tribunales que sean representativos, y en otras fases de la investigación se recaba información de forma exploratoria. La carencia de informaciones y estadísticas básicas haría que el esfuerzo de trabajo con una metodología de muestras representativas fuese poco eficiente, en cuanto a los resultados que pretende alcanzar Proyecto de Seguimiento. Los estudios muestrales sólo podrían considerar ciertas informaciones, y en algunos casos no dirían nada sobre lo que ocurre realmente en la práctica. De hecho, se intentó trabajar con estudios muestrales en

Ecuador y Guatemala, y el resultado fue un rotundo fracaso. El intento de trabajar en base a muestras de un sistema complejo arroja resultados demasiado parciales; por ejemplo, una muestra representativa de los expedientes de la fiscalía, donde se desestima el 80% de los casos, no dirá demasiado sobre lo que está ocurriendo en el sistema, y resulta ser muy caro.

Dado el contexto de los sistemas de justicia penal y la magnitud de los problemas que se deben enfrentar, el Proyecto de Seguimiento hace uso de la metodología puesta a prueba exitosamente por los estudios de derechos humanos. Por ejemplo, no obstante las informaciones estadísticas que manejen las instituciones y organizaciones internacionales de protección de derechos humanos, si un observador entrevista en un país a un grupo de mujeres que declaran haber sido víctimas de abusos por parte de las autoridades públicas, y resulta que efectivamente cinco de ellas han sido abusadas, la información no puede ser irrelevante (aunque desde el punto de vista del empleo ortodoxo de la metodología del muestreo si lo sería). En este ejemplo, sería válido decir que hay abusos en ese lugar, que los abusos son relevantes, aún cuando no haya una muestra representativa para hacer afirmaciones sobre el 12% del universo total de la población.

En el Proyecto de Seguimiento, la prioridad es hacer una buena observación, generar información confiable, y detectar dónde están los temas más importantes para la marcha del sistema penal reformado. La metodología del Proyecto ha sido diseñada para hacer estudios serios, aunque haya numerosas restricciones, y hacerlo de forma eficiente. Con pocos recursos, sensibilidad para ir a las fuentes de información y rigurosidad para registrar observaciones, se puede lograr una imagen novedosa de lo que está ocurriendo en el sistema penal, que ayude a explicar hechos y problemas relevantes para el funcionamiento real del sistema.

-Observación directa en terreno

En los estudios de seguimiento, la investigación en terreno es indispensable, dado que es la única vía posible para observar asuntos que de otro modo no quedan registrados.

Las informaciones que se obtengan por medio de la observación directa no sólo ayudarán a obtener resultados confiables, significarán también una contribución para la mejor gestión de las instituciones. La siguiente situación hipotética ilustra el punto: Mediante entrevistas a jueces, probablemente se concluirá que ellos están saturados de trabajo. Sin embargo, la observación de los tribunales mostrará si las oficinas están ocupadas o desocupadas, si los escritorios están vacíos o no, si tienen o no papeles, entre otras cosas. Por otra parte, la revisión de los archivos contendrá información sobre el número de casos de cada tribunal.

En función de la calidad de los resultados de las observaciones, las personas que observan deben tener una postura externa, deben observar desde la perspectiva de cómo vería un ciudadano, un usuario, una persona del público, el funcionamiento del sistema. Observaciones hechas de este modo servirán para contextualizar otras informaciones, complementar otros testimonios, y significarán un gran aporte para las mismas instituciones.

-Niveles de observación: inductiva, deductiva y desagregación

La metodología del Proyecto de Seguimiento pone su énfasis en la observación de lo que ocurre en el día a día, y en base a esa observación se obtiene una visión actualizada y se identifican tópicos, fortalezas y debilidades del sistema penal. No obstante el énfasis en el camino inductivo, el Proyecto, según se ha indicado, parte de objetivos e hipótesis, que están siempre presentes durante la ejecución de la investigación. Todas las observaciones se van haciendo y registrando en relación con la premisa que es deseable el buen funcionamiento práctico del sistema penal, y con la hipótesis que relaciona el grado de cumplimiento de niveles normativos con las prácticas concretas que predominan en el sistema. Por ejemplo, si uno de los grandes objetivos de las instituciones y normas del sistema de justicia penal reformado es el debido proceso y el respeto de derechos y garantías, y por lo tanto se promueve la oralidad, en cuanto ello es garantía de imparcialidad de los jueces, lo que pasa a ser realmente importante es cómo opera el sistema en la práctica, si hay indicios o no de una cultura inquisitiva en las prácticas de los actores que interactúan.

El Proyecto demanda una investigación que trabaje con desagregación. Las informaciones y cifras globales sobre los resultados del sistema esconden, no muestran lo que ocurre a nivel micro, donde están operando factores, elementos y procesos que explican las tendencias generales. La obtención de información de forma desagregada es indispensable para poder tener una imagen más cercana a la realidad. Un ejemplo, las cifras globales sobre terminación de causas, no dirán nada respecto a cómo está funcionando el sistema, y pueden inducir a conclusiones falsas. Es necesario complementar con información sobre la fisonomía de los ingresos y términos del sistema, y observar cuáles son los mecanismos que realmente están operando y cómo lo hacen. Sólo de este modo se podrá decir algo sobre lo que está ocurriendo realmente, y por lo tanto se podrá explicar las tendencias observadas en el nivel de las informaciones y cifras globales.

-Modelo de observación, intervención y cambio

La metodología del Proyecto puede ser caracterizada como un modelo en formación, esencialmente dinámico, con capacidad de aprendizaje y adaptación, que debe ser un instrumento objetivo para observar cómo funciona el sistema. Al ser un instrumento o modelo que muestra la realidad con sus complejidades, es un impulso para el cambio.

-Instrumento de debate y sinergia institucional

La metodología del Proyecto está orientada a mejorar el debate. No aspira a ser una metodología cuantitativa, en el sentido más convencional del término, y por lo tanto no es demasiado estadística. Lo realmente importante es que la información que produce, las observaciones que genera sobre el funcionamiento práctico del sistema penal, sirvan para ver las cosas desde una mejor perspectiva, que sirva para tomar decisiones y mejorar.

El proceso mismo de la recopilación de información va involucrando a los actores claves del sistema en torno a la lógica del Proyecto. En todos se va desplegando la conciencia en torno a la necesidad de contar con información válida, confiable, y necesaria para intervenir en el sector, corregir y mejorar. Asimismo, se va generando una sinergia positiva, retroalimentadora, entre las instituciones y su medio ambiente.

-Promoción de Ciudadanía

La metodología se distancia de los enfoques normativos que tradicionalmente han predominado en los estudios penales. Esta opción encuentra su fundamento en el propósito de hacer partícipe del proceso a variados actores que representen a la sociedad civil. Se trata de una forma de trabajar que al mismo tiempo sea una forma de transmitir la reforma, que trascienda las discusiones normativas herméticas que sólo entienden los medios académicos. El trabajo de observación de las prácticas lleva a ver que las reformas no son reformas para académicos, sino para toda la población.

-Multidisciplinariedad

La metodología del Proyecto incorpora aquellos instrumentos que puedan ser útiles para observar e intervenir. Junto a los métodos y técnicas de la investigación jurídica se usan todos aquellos métodos de las ciencias sociales que puedan ser de utilidad para enriquecer el nivel de observación. El trabajo interdisciplinario significa, asimismo, integrar gente que tiene formación en diversas disciplinas.

La metodología del Proyecto ha ido adquiriendo todas las características ya indicadas gracias al esfuerzo persistente por consensuar formas de trabajo. Alcanzar estándares mínimos comunes que efectivamente se cumplan no es una tarea fácil, porque tradicionalmente ha predominado la diversidad en el modo de entender las cosas y las formas de trabajo. Difícil ha sido arribar a consensos con investigadores y otros actores para iniciar los estudios, porque

predominan visiones distintas, en unos un enfoque normativo, principialista en extremo, mientras que en otros una visión extremadamente cuantitativista. Hay quienes no están acostumbrados a un tipo de investigación que demanda generar gran cantidad de información. Por las razones indicadas, no obstante los esfuerzos realizados por la coordinación del Proyecto de seguimiento de las reformas procesales penales, se han debido enfrentar numerosas dificultades en el proceso de investigación. En fin, cada consenso alcanzado, cada paso dado en el plano metodológico, constituye la coronación de todos los esfuerzos indicados.

2. Fundamentos para observar

El propósito de este apartado es continuar profundizando el conocimiento sintetizado, nivelador, respecto al Proyecto de Seguimiento, sus objetivos y sus principales hipótesis de trabajo. Este conocimiento debe servir también para explicar de qué se trata el Proyecto a las instituciones y operadores, con quienes se entrará en interacción, en formatos breves, concisos y precisos. El punto es relevante, dado que las contrapartes querrán tener una visión nítida y clara de los beneficios de participar en esta investigación, ya sea aportando información, como observaciones, como contrapartes o sólo como beneficiarios de sus resultados.

¿Por qué la observación de prácticas?

Según se ha indicado, los sistemas judiciales son complejos por su variedad de componentes y la multiplicidad de objetivos que se les atribuyen, entre otros: (i) accesibilidad para recibir denuncias y demandas de todas las personas (acceso a la justicia); (ii) celeridad para resolver; (iii) predecibilidad en sus decisiones; (iv) eficacia en el control del crimen; (v) respeto de las garantías judiciales, y sanción contra quienes vulneran los derechos humanos; (vi) eficacia en la gestión administrativa; (vii) eficacia en la determinación de los derechos de propiedad; (viii) control de la corrupción; (ix) transparencia y contribución a la legitimación del sistema democrático. Las reformas procesales penales constituyen un importante esfuerzo por la modificación sustancial del modo en que los órganos del sistema de justicia penal hacen su trabajo, y se ha atribuido a este cambio la posibilidad de impactar positivamente en el conjunto de objetivos ya indicados.

El Proyecto de Seguimiento tiene el propósito de observar cómo funciona el sistema de justicia penal reformado en la realidad, es decir, qué es lo que está

ocurriendo en el día a día, si efectivamente el sistema está funcionando con una nueva lógica, si persisten obstáculos, si se han generado nuevos problemas, y dónde es necesario intervenir para mejorar. Su premisa central es que el cambio de la lógica de funcionamiento del sistema penal es posible si se modifica un conjunto de prácticas muy concretas. En otras palabras, se puede decir que el Proyecto trabaja con una gran hipótesis orientadora, común al conjunto de actores que han impulsado el proceso: “las reformas procesales penales conducen a un mejor funcionamiento del sistema penal en el tratamiento de los diversos casos de que conoce”. Pero, la hipótesis se cumplirá, en la medida que efectivamente cambien las prácticas predominantes dentro del sistema.

Con la expresión prácticas, el Proyecto de Seguimiento comprende aquellas actividades concretas que con cierta regularidad desarrollan los diversos operadores del sistema (jueces, empleados administrativos, fiscales, defensores, etcétera) y que constituyen modalidades de trabajo. Las prácticas que interesan tienen dos características: por una parte su regularidad, esto es, que suelen repetirse de modo estandarizado. Por la otra, se trata de actividades percibidas como legítimas tanto por quienes las desarrollan como por el resto de los operadores del sistema. Por lo tanto, se excluyen actuaciones corruptas o abusivas que son percibidas como clandestinas por sus mismos autores y por el resto de los involucrados.

El seguimiento centrado en la observación y medición del efecto de prácticas es una vía de generación de información útil para la marcha del propio proceso de reforma del sistema penal. En efecto, el seguimiento da la posibilidad de identificar aspectos deficitarios, resistencias a los cambios, y diseñar intervenciones para superarlos. Desde la perspectiva comparada, por otra parte, la opción de un seguimiento del funcionamiento del sistema de justicia penal, en base a observaciones muy concretas, constituye un paso importante para el estudio comparado y el aprendizaje conjunto en distintos países.

En síntesis, los estudios del Proyecto de Seguimiento deben observar bien el funcionamiento del sistema penal para formular una visión novedosa, actualizada y promotora del buen funcionamiento del sistema de justicia penal reformado.

¿Qué prácticas?

Dado que el Proyecto de Seguimiento tiene el propósito de la comparación entre distintos sistemas penales, la decisión de qué observar debe recaer sobre un conjunto de hechos y prácticas que sean comunes a todos o a muchos de los sistemas penales en las Américas. En relación con lo anterior, y con la hipótesis ya indicada del Proyecto de Seguimiento, debe tratarse de prácticas que encuentran su fundamento en los cambios legislativos o en las expresiones formales de sus propósitos. Es necesario seleccionar aquellas cuya realización o cuya forma particular de realización influye o puede influir en la consecución de los objetivos finales del sistema de justicia penal reformado.

El Proyecto de Seguimiento ha seleccionado un conjunto de temas que ha categorizado bajo el título de práctica, y que se encuentran operacionalizados para la observación concreta en la II Parte de este Documento.

a) Prácticas de transparencia del sistema respecto del público.

-Transparencia institucional

Grado de transparencia de los aspectos institucionales generales del sistema, esto es, si el funcionamiento de las instituciones, en sus aspectos de selección de personal, manejo de estadísticas, instrucciones administrativas, entre otras, están o no abiertas al escrutinio público.

-Publicidad de los juicios

Restricciones que se practiquen, mediante actuaciones, lecturas, relaciones que no son públicas, la existencia de obstáculos de acceso a las audiencias; publicidad de la decisión y sus fundamentos.

-Publicidad del debate relativo a otras decisiones de importancia

Debates sobre prisión preventiva, sobre formas alternativas de terminación del proceso, y sobre recursos destinados a obtener una revisión de la sentencia, entre otros.

-Medios de información y consulta.

Existencia de sistemas de información para acceder a las instancias públicas y para conocer cualquier circunstancia de un caso determinado; facilidades de acceso de los interesados o de cualquier persona a esa información; existencia de elementos como personal de atención de público especializado, cartillas, folletos, acceso computacional, entre otros; posibilidades reales de los interesados de acceder a la jurisprudencia, a las estadísticas y a la información financiera sobre el funcionamiento de las instituciones del sector.

b) Prácticas de respeto por los derechos del imputado

-Defensa Letrada

Existencia o no de un abogado y su presencia en las oportunidades requeridas por la ley; carácter público o privado; preparación de los abogados en la función de defensa (acceso a los antecedentes, relación personal con el imputado); intervención efectiva en cada caso.

-Pruebas

Efectiva participación de la defensa en la actividad probatoria (presentación de pruebas); forma de recepción por el juez; aceptación o no de registros anteriores en reemplazo de la prueba; oportunidad efectiva de los defensores de confrontar pruebas en contra del imputado.

-Práctica del tratamiento de reclamos contra la policía

Oportunidades para hacer valer reclamos; respuestas del sistema cuando los reclamos se producen.

-Duración del proceso

Tiempo de demora de un proceso, desde el comienzo de la persecución hasta la decisión definitiva sobre absolución o condena, en especial cuando la persona afectada ha permanecido en prisión preventiva, y cuánto dura ésta.

c) Respeto por los derechos de la víctima

-Prácticas de atención e información

Mecanismos para procurar atención de las víctimas, entre ellos sistema de atención especializados, carteles, panfletos, recintos separados o cualquiera otro.

-Acceso a asesoría legal

Mecanismos o sistemas de acceso a asesoría legal para intervenir en el proceso y realizar las actuaciones o peticiones que estén permitidas; efectiva utilización.

-Medidas de protección

Medios para solicitar medidas de protección durante su participación en el proceso; resultados de peticiones de protección.

-Reparación

Mecanismos concretos, oportunidades específicas para que las víctimas puedan acceder a formas de reparación, y cómo operan en concreto.

d) Prácticas de trabajo en el Ministerio Público

Interesa saber hasta qué punto la organización interna del Ministerio Público y sus procesos de trabajo se han modernizado de acuerdo con los parámetros predicados por los procesos de reforma.

-Relación con organismos policiales

Características y dinamismo de la relación (trabajo de fiscales y policías); tiempos del traspaso de información.

-Relación con los jueces

Relación entre jueces y fiscales en sus nuevos roles, grado de asimilación o distanciamiento, actitudes adoptadas en la litigación de los casos.

-Análisis y selección de casos

Mecanismos de selección de los casos; parámetros y mecanismos predeterminados para la toma de esas decisiones; resultados, proporción de casos desechados o conducidos por vías alternativas.

-Distribución del trabajo

Métodos de distribución del trabajo, mecanismos de compensación de cargas de trabajo.

-Dirección y supervisión

Desarrollo de capacidades analíticas y estratégicas destinadas a dictar parámetros generales de funcionamiento, selección de casos, apoyo al trabajo de los fiscales; seguimiento de los parámetros por los fiscales; mecanismos de supervisión del trabajo, conexión de mecanismos con la promoción u otra forma de estímulos; unidades o mecanismos de apoyo especializado para los fiscales.

-Registro y custodia

Sistemas formalizados para el registro de las investigaciones y para la custodia de los objetos y documentos que se manejan en las investigaciones.

e) Prácticas de trabajo en los tribunales

En algunos países, el perfeccionamiento del trabajo de los tribunales ha sido un objetivo de alta prioridad de las reformas. Por lo tanto, se trata de conocer algunos aspectos básicos del grado de adecuación de la gestión judicial a los requerimientos del nuevo sistema.

-Mejoramiento de la gestión

Grado de concreción de cambios en la gestión planteados en la ley o en los programas (aprovechamiento de economías de escala, establecimiento de sistemas de control de gestión, profesionalización de la gestión, especialización del personal y utilización de la tecnología, entre otros).

-Distribución de casos

Sistemas de distribución de casos destinado a equiparar las cargas de trabajo, que impidan su manipulación por las partes respecto de un caso determinado.

-Organización de las audiencias

Sistema de organización de las audiencias, grado de efectividad en cuanto a la comparecencia de los imputados testigos y demás personas, y proporción de fracasos de las mismas.

-Registros

Sistemas de registro de las audiencias y de las resoluciones, características específicas.

El conjunto de prácticas y de temas indicados ayuda a obtener una visión actualizada acerca del modo como funciona en la realidad el sistema de justicia penal, y por cierto de los efectos de las reformas introducidas en el mismo. Por lo tanto, su observación constituye una condición necesaria para decir algo sobre el grado de avance, estancamiento o retroceso.

Adicionalmente, es relevante la información que sirva para contextualizar las prácticas y temas que son de importancia para el funcionamiento del sistema penal. Entre los elementos contextuales, cabe destacar los siguientes: tamaño del sistema judicial; cobertura territorial (numero y tipo de causas de que el sistema conoce); productividad (relación entre casos ingresados y terminados, según forma de término); alcance de las reformas introducidas (subsistemas reformados y aquellos que no lo han sido, cambios); costos de la reforma (relación de recursos invertidos con resultados obtenidos)

¿Cómo observar?

En el contexto de una realidad muy compleja, dinámica y sometida al cambio, saber cómo observar pasa a ser crucial. Según se ha indicado, el Proyecto de Seguimiento cuenta con dos instrumentos que deben facilitar la tarea de obtener informaciones en poco tiempo y con pocos recursos.

El cuestionario sobre el sistema penal reformado, reproducido y comentado en la II Parte de este Documento, consiste en un conjunto ítems que indican las informaciones que deben ser reunidas sobre el sistema penal y los actores

institucionales del mismo. La información debe proceder de la revisión de fuentes documentales, series estadísticas y encuestas de percepción, entre otros. De estas fuentes es posible extraer información sobre: tamaño del sistema (número de funcionarios involucrados, tales como jueces, fiscales, defensores y funcionarios administrativos), cobertura (numero y tipo de causas que el sistema conoce; etapas procesales); alcance territorial; existencia y cobertura de otros sistemas que cubran casos penales; componentes del sistema procesal y alcance de la reforma (constitución, leyes); costos .

Las pautas para la observación de juicios orales, reproducidas en la II Parte de este Documento, demandan hacer un conjunto de observaciones previas, durante y con posterioridad a los juicios orales, en el período de un mes. La pauta de observación cumple la función de apoyar el proceso de observación, y muy especialmente dar cierto orden al registro de la información.

Por medio de los instrumentos de observación indicados es posible hacer observaciones y generar informaciones muy puntuales sobre prácticas y sobre las condiciones de contexto que influyen en ellas. Pero también hay informaciones, cuya producción demanda relacionar un conjunto de observaciones y la elaboración de una conclusión por parte del observador. Esto ocurre, por ejemplo, cuando se pregunta por la idoneidad de los abogados. En otros casos, no se trata tanto de elaborar una conclusión, sino de la necesidad de informar sobre la regularidad de conductas que tienen muchas alternativas posibles de desarrollo. Es el caso, por ejemplo, cuando la pregunta es cómo responde el sistema frente a los reclamos de diverso tipo. En estos dos casos, las preguntas apuntan a conclusiones sobre comportamientos regulares, conclusiones que sinteticen antecedentes, y este proceso genera nueva información.

En el Proyecto de Seguimiento, todos los instrumentos adicionales que den la posibilidad de hacer observaciones sobre el funcionamiento del sistema de justicia penal constituyen un aporte. Por ejemplo, hay informaciones sobre el funcionamiento que no estarán en fuentes documentales y estadísticas, sobre las cuales tampoco informarán las personas entrevistadas, pero que si pueden

ser detectadas mediante técnicas de grupos focales (sugerencias concretas véase en la II Parte de este Documento)

¿Qué resultados debe arrojar el estudio?

A partir de la información recogida por medio de los procedimientos indicados será posible generar informes que entregan una visión actualizada del sistema de justicia penal, donde se identifiquen fortalezas y debilidades, y dónde radican las causas. Estos hallazgos contribuirán a revitalizar el debate, tanto a nivel nacional como comparado.

El estudio del sistema de justicia penal reformado consiste en un análisis pormenorizado del procesos de reforma, que debe presentar de una manera ordenada el contenido de la misma, sus alcances, su financiamiento, y los resultados exhibidos en cuanto al cambio efectivo de las prácticas. Este análisis debe ser lo mas específico posible, puesto que se trata de obtener información muy actualizada sobre el sistema penal y sus cambios, con miras a contribuir a la toma de decisiones por parte de quienes conducen el proceso respectivo. Asimismo, este análisis debe mostrar evidencias que sirvan de fundamento para la elaboración de hipótesis explicativas acerca de las causas más directas de aquellos aspectos que aparezcan más deficitarios.

El estudio comparado tiene el propósito de generar nuevos conocimientos para el aprendizaje recíproco en distintos lugares. Se trata de generar una visión regional sobre el funcionamiento de los sistemas penales, identificar tendencias en cuanto a los éxitos o fracasos más resaltantes, y sugerir relaciones entre los resultados más concretos –los datos acerca de las prácticas-, las reformas y los elementos de contextos que podrían contribuir a explicar los primeros.

II. Parte: Herramientas para el trabajo

Presentación

Esta segunda parte del Documento reemplaza las pautas de trabajo y otras informaciones dispersas del Proyecto de Seguimiento de las Reformas Procesales Penales en las Américas . En consecuencia, su propósito consiste en indicar formas de trabajo y pasos concretos para la realización de los estudios individuales. Contiene recomendaciones para alcanzar un cierto estandar común en el trabajo práctico de investigación. A partir de estas indicaciones, el trabajo de cada estudio debe traducirse en dos resultados: actualización de la información que hay sobre el sistema de justicia penal reformado y resultados que sean novedosos y fundamentados para revitalizar el debate. Ciertamente, en la ejecución del estudio surgirán problemas, restricciones, y no

se podrá extraer información a todo nivel. Pero el resultado del estudio debe al menos arrojar una mirada del sistema penal actualizada, y debe focalizar temas que sean relevantes para la discusión y la intervención.

1. ¿Qué información recabar?

A continuación se indican temas y puntos concretos sobre los cuales los estudios deberán recabar información en su país, con el objeto de ganar una perspectiva actualizada del sistema penal y obtener resultados. Se trata de información básica que deberá estar incluida en el informe final sobre el funcionamiento del sistema penal reformado.

El cuestionario que se reproduce y comenta a continuación, constituye uno de los instrumentos diseñados por el equipo de dirección del Proyecto de Seguimiento, y debe manejado con criterio operativo. Es posible, por ejemplo, que los responsables de los estudios nacionales decidan elaborar sus propias pautas de trabajo. En tal caso, deberán cerciorarse que las informaciones mínimas requeridas por el Proyecto, que se indican a continuación, sean recopiladas.

I. Aspectos introductorios

-Contenidos de la reforma procesal penal

Innovaciones introducidas por la reforma procesal penal, con respecto al sistema anterior, cuáles son las características esenciales de estas innovaciones (por ejemplo, que se trata de proceso acusatorio, con juicio oral como etapa central de proceso, con distintos actores y funciones, etc.), las etapas fundamentales del nuevo procedimiento penal; también entregar una descripción sumaria de los actores.

- Fuentes normativas

Cambios legales que han sido necesarios para la introducción del nuevo sistema, comenzando por el nivel constitucional, las leyes orgánicas constitucionales, los códigos y las leyes; los contenidos principales de esos cambios normativos (procedimientos, actores, etc.), cambios normativos que experimentaron leyes y normas que se mantienen en vigencia; normas de carácter reglamentario.

-Fecha de su entrada en vigencia y el modo en que se ha regulado y desarrollado en la práctica el proceso de transición

Características cronológicas y territoriales esenciales de la puesta en práctica de la reforma procesal a nivel nacional y regional, indicándose las fechas importantes, los territorios que cubren, y todas aquellas informaciones que sean pertinentes para entender las particularidades de la marcha práctica del nuevo sistema.

-Costos

Los costos totales de la reforma, en inversión y operación, en comparación con los gastos en el antiguo sistema.

-Datos estadísticos fundamentales del funcionamiento del nuevo sistema, tanto nacionales como de la (s) jurisdicción (es) territorial(es) evaluada(s).

Los datos cuantitativos deben ser presentados como se indica más adelante, con breves comentarios respecto a la fiabilidad de estos datos, y las tendencias que se observar.

Número anual de denuncias penales formuladas (desagregadas por tipo de delitos). Se debe indicar las denuncias que son registradas por el sistema, con indicación del tipo de delito (robo, hurto, drogas, etc.), todo lo cual debe ser comentado.

Número anual de ingresos criminales (desagregados por tipos de delitos). Se debe indicar el ingreso de casos, por delitos, indicando porcentajes.

Número de causas terminadas (desagregadas por causa de término y tipo de delitos). La información debe indicar la cantidad y el porcentaje de causas terminadas (del total de causas ingresadas); información sobre causas terminadas en comparación con causas pendientes, por tipo de delito; información sobre causas desestimadas en comparación con causas solucionadas; casos terminados por tipo de delito –desestimados y solucionados, en comparación con los ingresados.

Duración de los procesos.

Población penal (desagregada por tipo de delito).

-Características de la jurisdicción territorial objeto de estudio

Datos básicos sobre la o las jurisdicciones donde se hacen los estudios de seguimiento, información sobre: organización político-administrativa, población (distribución por sexo, edades, urbano/rural, densidad de población, proporción a nivel nacional); instituciones que participan en el sistema penal. Aquí se trata de incluir todos aquellos datos de contexto que, en principio, podrían dar lugar a establecer algún tipo de relación entre las características particulares, individuales, y el comportamiento del sistema penal.

II. Prácticas relativas a la organización del trabajo de los diferentes operadores del sistema

III. 1. Tribunales

- Estructura y funcionamiento de los tribunales penales en la Jurisdicción

La información consiste en datos básicos para entender bien el funcionamiento del sistema penal, cifras básicas sobre número de tribunales y jueces que participan en el proceso penal, tanto a nivel nacional como en la jurisdicción seleccionada para la observación de juicios; proporción de jueces por habitantes.

- Gasto

Volumen de gasto en un periodo anual de los tribunales criminales, con indicación de fecha, monto y tipo de cambio a esa fecha; monto de aumento de recursos que ha implicado la Reforma.

II. 1.1. Mejoramiento de la gestión

-Efectos de Reforma

Información que indique si la Reforma tenía como objetivo mejorar la gestión, y de qué modo se alteró el diseño organizacional, qué debía cambiar y qué cambió realmente (a nivel normativo, de reglamentos, en la práctica), si abarcó todo el sistema, si hay casos especiales.

-Diseño organizacional de los tribunales

Se debe informar sobre instancias administrativas o unidades operativas, funcionarios que participan, si hay un sistema de secretaría única o unificada para varios jueces.

-Proceso de implementación de cambios institucionales, incluyendo capacitación y dotación de infraestructura

Debe indicarse si hay un sistema nacional o local de capacitación de funcionarios del poder judicial, si se ha ido realizando previamente o ha ido a la par con la implementación de la reforma, en qué consiste (cantidad de horas, cursos, contenidos), quienes son los profesores, cuáles son las etapas de capacitación, que relación hay entre la capacitación, el ingreso en la carrera y el sistema de ascensos; se debe indicar datos cuantitativos respecto a las capacitaciones, cantidad de personas que han pasado por ellas, y si estas personas ocupan o han comenzado a ocupar efectivamente cargos en los tribunales.

-Organos profesionales de apoyo a la gestión interna de los tribunales

Puede tratarse de órganos centrales o regionales del Poder Judicial, internos o externos al sistema, públicos o privados.

-Decisiones

Manejo de asuntos de gestión y administración en la práctica, quiénes intervienen (jueces, administradores, otros), cómo se toman las decisiones. Hay que incluir informaciones cualitativas respecto a las percepciones que tienen los actores dentro y fuera de los tribunales sobre su funcionamiento (cómo debiera funcionar, cómo funciona), si hay problemas, dónde radican las causas (celo profesional de los jueces, descoordinación, traslape de funciones de los jueces con la de los administradores, deficiente preparación vía capacitaciones, tendencia a volver a las viejas prácticas, etc.). Cabe ver información sobre normas, reglamentos o resabios institucionales del antiguo sistema que pudiesen estar afectando el sistema de administración. Asimismo, si la existencia de instancias nacionales o regionales de administración tiende a complementarse o colidir con la profesionalización administrativa y de gestión de los tribunales.

-Personal especializado de administración

Fuera de los jueces, en relación con su trabajo, se debe indicar cuáles son los funcionarios especializados, cuál es su perfil profesional (¿todos abogados, administradores, otros?), si hay coherencia entre el diseño administrativo y lo que ocurre a este nivel en la práctica.

-Apoyo tecnológico, cobertura, servicios que presta

Por apoyo tecnológico se entiende sistemas informáticos para registro y seguimiento de causas, sistemas de comunicaciones, fax, acceso a internet, correos, fotocopiadoras, otros.

-Formas de comunicación

Se debe indicar cuáles son que las formas de comunicación que operan habitualmente entre tribunales (fax, e-mail, otros), cómo funcionan las comunicaciones en los tribunales, entre funcionarios, entre funcionarios de distintos tribunales. Las observaciones deben estar referidas a cómo funcionan en la percepción común y corriente, y cómo lo hacen habitualmente desde la perspectiva de los operadores. También se debe indicar cómo son las comunicaciones con la fiscalía, policías, también con clara precisión sobre las percepciones que hay a este respecto por parte de operadores, por ejemplo cómo indican los jueces que se comunican habitualmente con los fiscales, defensores, policías, y viceversa.

-Sistema de notificaciones

Se trata de información sobre quién está a cargo y cómo operan los sistemas de notificaciones y citaciones, si es por correo electrónico, fax, correo, teléfono, exhorto, oficio u otra vía.

II. 1.2. Distribución de casos

- Sistemas de distribución de casos entre los diversos jueces y tribunales

Se debe indicar unidades o funcionarios a cargo, si hay sistemas de turnos para jueces y en qué consisten, cómo se distribuyen los jueces para dar atención a los ingresos y controles de detención, audiencias de formalización, autorizaciones judiciales, audiencias de jueces ausentes; si hay algún sistema general para la distribución y en qué consiste. Es importante observar si hay normas o instructivos influyan en la distribución de casos. Resulta ser importante, asimismo, indicar si hay problemas en la distribución, dónde se observan las causas de esos problemas (funcionarios, normas internas o externas, saturación etc.).

- Agenda de cada tribunal.

En relación al punto anterior, debe indicarse si las agendas están pre-establecidas, si hay un sistema, y en qué consiste (qué funcionarios participan, qué etapas considera). Se debe indicar si hay normas o instructivos que influyan en esto.

II. 1.3 Delegación de funciones

- Etapas procesales donde se produce delegación de actuaciones jurisdiccionales en personal subalterno

Hay que observar qué tipo de cuestiones delegan los jueces (trámites, escritos –resoluciones-, formalidades, comunicaciones, etc.), y ponderar si se trata de delegaciones que aproximan a prácticas del antiguo sistema, o si consisten en delegaciones necesarias en el nuevo sistema, por razones de eficiencia por ejemplo.

II. 1.4 Organización de las audiencias

-Sistema

Se debe indicar si hay un sistema especializado o no para la organización de las audiencias del procedimiento. Se debe indicar cómo se organizan las audiencias, si hay un sistema de agenda para juicios y para trámites, en qué consiste.

-Realización de las audiencias, problemas y causas del fracaso de audiencias.

Se trata de reunir información sobre el panorama general de las audiencias, si se celebran con regularidad, si funcionan, si los distintos actores cumplen sus funciones de forma eficiente, si los tiempos son razonables; indicar qué problemas son frecuentes y dónde radican sus causas (notificación deficiente, falta de concurrencia de un actor, incapacidad para la absorción de un flujo de causas de cierta exigencia; atrasos de audiencias, descoordinación; defectos de litigación; en general, problemas de organización y de ejecución por parte de los actores; inseguridad del rol y de los conocimientos que tienen los abogados y fiscales; prácticas interpretativas de los jueces; capacidad de negociación de fiscales y defensores).

II. 1.5. Registro

-Sistemas de registro de las audiencias y de las resoluciones que se dictan en ellas.

Hay que informar en qué consisten los sistemas de registro (grabación, digitalización, etc.), y cómo funcionan esos sistemas de registro, si facilitan el trabajo o generan problemas.

II. 2. Ministerio Público (Fiscalía)

-Estructura a nivel nacional y en la circunscripción donde el estudio observará audiencias.

Hay que reunir información sobre el número de fiscales en ambos niveles. Cabe describir su función, sus funcionarios, los sistemas de elección de personal, su organización a nivel nacional, regional y local, los principales datos sobre personal a nivel nacional y regional.

-Sistema de gestión y planificación a nivel general

-Gasto

Información sobre gasto anual, expresando fecha, monto y tipo de cambio a esa fecha; monto de aumento de recursos que ha implicado la Reforma.

II. 2.1 Distribución de Trabajo

-Métodos de asignación de casos y distribución interna del trabajo

Si existen criterios de carga máxima de trabajo. Se debe averiguar si hay un sistema común, si hay reglamentos y criterios comunes, o si difiere según el lugar.

-Sistema de evaluación inicial de las denuncias antes de que se tomen decisiones acerca del modo de su continuación

Se debe indicar quién hace la evaluación y quién toma las decisiones. Hay que describir los sistemas de asignación de casos, si hay un diseño organizacional que permita realizar una evaluación temprana del caso (desestimar aquellos que deban serlo, asignar a los fiscales las causas que deban seguir adelante, organizar la respuesta de la fiscalía para con las víctimas, hacer uso de métodos de trabajo colectivos, conducción clara al interior de la fiscalía, otras observaciones), si hay sistemas de fiscales turnos, si hay o no especialización y cómo se produce, si desempeñan alguna función los sistemas de capacitación, leyes y reglamentos. Se debe observar si hay sistemas institucionalizados de evaluación inicial o si la evaluación depende del criterio del fiscal, si hay normas e instructivos al respecto, quién clasifica las denuncias en su ingreso y cómo se hace, qué prácticas se reconocen, si hay sistemas de comunicaciones que faciliten el procedimiento (por ejemplo entre policías y fiscales, dentro de las fiscalías), si se producen problemas, descoordinaciones, colisiones, con qué lógica operan los fiscales para hacer su trabajo de ingreso de casos (como si se tratara de su caso personal o de un caso del tribunal), si hay sistemas de supervisión y control sobre quienes deben tomar las decisiones (control si lo hace mal); si hay otros actores que pueden intervenir en las evaluaciones que se hagan (tribunales, policías, víctimas, prensa y crítica social, otros); cómo se comunica a las víctimas que su caso se desestimarán, si hay unidades especiales, capacitaciones especiales para quienes deben realizar esta función.

Hay que relacionar las observaciones anteriores, especialmente las dificultades que se observen, con las informaciones que indican las cifras, respecto a relaciones entre ingresos y términos en el sistema, distinguiendo por delitos para descartar otras causas de las demoras en las tomas de decisión, y también con indicación de los mecanismos que se usan para ingresar o desestimar, dado que ellos están diciendo algo de los criterios que están aplicando los fiscales.

- Información sobre apoyo técnico-administrativo del trabajo

Se debe informar si hay soportes informáticos, acceso a redes de información, bibliografía especializada, otro. Se debe indicar si los fiscales tienen secretarios, asistentes, equipos computacionales, fax, teléfono, acceso a internet, correo electrónico, apoyo bibliográfico, jurisprudencial, bases de datos en línea, software especializados; si hay algún sistema general de apoyo para el seguimiento de causas, que al mismo tiempo sirva para retroalimentar todo el sistema (seguir causas, generar estadísticas, coordinar fiscalías, etc.), si hay unidades especiales de apoyo para las fiscalías locales en el Ministerio Público

nacional. Se debe recabar información sobre el apoyo administrativo: sistema para distribución de las tareas administrativas, si hay equipos de apoyo especializados para los fiscales y cómo funcionan estos (autonomía o supervisión de unidades administrativas de mayor jerarquía en la Fiscalía), si influyen en su trabajo normas, reglamentos, instructivos, que afecten su función de apoyo (por ejemplo instructivos sobre adquisición de bienes muebles, contratar servicios, adquirir fungibles, otros). Se deberá observar si se producen problemas, y en cuál de los niveles indicados u otros.

II. 2.2. Selección de casos

-Sistema de evaluación inicial de las denuncias que se realizan

Se debe describir si hay procedimientos de evaluación inicial, en qué consisten, quienes participan de ellos.

- Sistema de exclusión de casos (por ejemplo, aplicación de principio de oportunidad, archivo provisional, otros), cómo operan y cuál es el porcentaje de casos que queda fuera del sistema

La información debe estar referida a vías que tiene la fiscalía para tramitar los casos, porcentaje de causas que son desestimadas por esas vías, y si se trata de un porcentaje razonable (en comparación con criterios óptimos o casos de otros países).

-Procedimientos internos de la fiscalías para el tratamiento en los distintos tipos de casos y criterios que para ellos se utilizan

Se debe indicar a quién corresponde tomar decisiones sobre las causas (fiscal individual, conjunto de fiscales, otro), si hay requisitos legales e instructivos generales, con criterios de actuación, y en qué consisten esos instructivos (a qué tipos de opciones están referidos, qué criterios indican). Se deberá poner atención si los instructivos sobre procedimientos favorecen o no el buen uso de los procedimientos, en el sentido de agilizar el sistema, estimular el buen uso de los mecanismos que hay para operar con eficiencia (por ejemplo, uso de instrumentos para desestimar, instrumentos para simplificar). Hay que indicar si existe otro tipo de problemas que afecten el buen uso de estos mecanismos. Se debe ver el porcentaje de causas que se tramitan mediante cada uno de los procedimientos que tiene el sistema, y estimar si esos porcentajes son buenos o si hay problemas que estén en relación al uso práctico que se da a los mecanismos o a otros factores que obstaculicen su uso eficiente.

- Programas específicos de la fiscalía en relación con problemas de seguridad

Se debe indicar cuáles son estos, a qué problemas de seguridad se refieren y cómo operan en la práctica. Se debe observar si corresponde tener programas según las leyes, y se debe describir los existentes (por ejemplo, planes para relevar y sistematizar información acerca de la criminalidad en cada localidad, mapas de la criminalidad, perfiles de imputados, víctimas, tipología de delitos, otro). Asimismo, se debe recabar información sobre percepción que tienen los fiscales en relación al rol de la Fiscalía en asuntos de seguridad pública.

II. 2.3. Dirección y supervisión

-Descripción de mecanismos de supervisión y/o control de los fiscales

Hay que indicar si hay equipos especializados de asesoría técnica y política para los fiscales o si existen otros mecanismos que cumplan esa función, por ejemplo sistemas de revisión periódica del curso de las causas, sistemas formales de supervisión del desempeño de los fiscales en las audiencias, sistemas de evaluación (diarios, mensuales, anuales), indicadores de desempeño. Se debe informar quienes intervienen.

-Forma de operar de estos mecanismos en la práctica

La descripción debe estar referida a la forma en que opera asesoría, si se usa para el análisis de casos, de qué tipo de casos, si opera a nivel nacional, regional o local, si tiene un carácter obligatorio o voluntario; qué funciones específicas cumple en la práctica (asesoría, control, ambas, otras)

-Relación entre mecanismos de supervisión y/o control y sistemas de promoción u otra forma de estímulos para los fiscales

Se debe indicar si los resultados de las evaluaciones tienen algún efecto sobre la promoción, o si significan bonos, o algún otro tipo de incentivo para el desempeño.

-Control disciplinario y forma de operar en la práctica

Se debe observar si hay sistemas de sumario administrativo, y cuáles son las causales de esos sumarios, y recabar todas las informaciones que indiquen algún tipo de control.

-Instrucciones generales acerca del tratamiento de los casos

La información debe estar referida a cómo se regulan y cómo funcionan en la práctica; ejemplos de las instrucciones más importantes. Fuera de los instructivos para el ingreso de casos, se trata de dejar constancia de cualquier otra norma o instructivo que se refiera a cómo se deben tratar los casos ingresados al sistema, y en la práctica si se siguen o no estos instructivos, y cómo se tratan realmente los casos.

-Asociaciones de Fiscales

En caso de existir, se debe indicar quienes la componen, qué funciones cumple; si no hay, por qué no, si hay prohibiciones al respecto, si hay precedentes (intentos de formar una, sumarios disciplinarios, otros).

II. 2.4. Registro y custodia

- Información sobre sistemas formalizados para el registro de las investigaciones

Por ejemplo actas, documentos, oficios formalizados, carpeta del fiscal, registro de actuaciones del fiscal (reconocimiento en rueda de presos), otros. Además cabe indicar todos los elementos adicionales que dejan registros y no están formalizados (uso de fax, teléfono, correo electrónico, otros). También se debe distinguir entre sistemas formalizados que se apoyan en normas, procedimientos, instructivos, y aquellos que se generan a partir de la formalización impuesta por otros actores, con el propósito de formalizar procedimientos judiciales (por ejemplo, exigencia de tribunales de solicitar audiencias por escrito para hacer un examen de admisibilidad; solicitud de autorizaciones judiciales, tales como detención, exámenes corporales, allanamientos, etc; peticiones de prisión preventiva). Se debe registrar aquellos procedimientos que promuevan la formalización de la carpeta del fiscal y su transformación en un expediente al viejo estilo (se piensa, por ejemplo, en exigencia de los jueces para que carpeta del fiscal contenga plena prueba para dar lugar a suspensión condicional del procedimiento o acuerdo reparatorio, o procedimiento abreviado), con el propósito que quede lo menos posible para ser resuelto en la audiencia. Se debe observar los lados positivos y negativos de esas formalizaciones, es decir, en qué medida acercan o alejan al nuevo paradigma de oralidad, y se debe hacer la distinción correspondiente. En el ejemplo de los fiscales, las formalidades exigidas por los jueces podrían estar obligando al fiscal a reproducir en sus carpetas judiciales la lógica del expediente, las prácticas de acumulación de trámites y documentos irrelevantes.

Es importante indicar cómo se hace el registro de las actuaciones del fiscal, si los registros están ideados o son practicados de forma que puedan ser seguidos con fidelidad por la defensa, cómo se registran las declaraciones de las personas que comparecen a declarar ante el fiscal (actas, grabaciones), y las ventajas y desventajas de estos sistemas.

-Sistemas para custodia de los objetos y documentos en las investigaciones

Por ejemplo, si hay funcionarios especializados para esta tarea, cómo son las formas de traslado, si se usa recintos especiales, sistemas de clasificación, sistemas de registro, sistemas para mantención de muestras orgánicas, sistemas de devolución de especies robadas, otros. Se debe observar si son públicos dichos registros y sistemas de custodia. Asimismo, se debe indicar si la carpeta del fiscal es pública para el imputado y su abogado defensor desde el inicio de la investigación, si es posible tener copia de ella, si los testigos son mantenidos en reserva de identidad o no.

II. 2.5. Relaciones de la fiscalía con los otros operadores del sistema

i) Organismos policiales

- Sistemas de asignación de casos y de trabajo con los fiscales

Si hay sistemas formalizados o las decisiones se toman según el caso; si hay sistemas coordinados entre fiscalías y policías.

- Iniciativa de investigación

Si hay un sistema común para todos los casos, si uno de estos órganos toma siempre la iniciativa o si lo hacen ambos, dependiendo del caso y de las circunstancias; quién propone las diligencias, y si ello obedece a reglas pre-establecidas, prácticas de cooperación u otras causas.

- Flujo de información

Si existen contactos personales o la comunicación es escrita. Es importante saber por qué vías se comunican (personalmente, fax, teléfonos de turno, correo electrónico, etc.), si hay procedimientos formales, si hay leyes o reglamentos que influyan en el traspaso de información, cómo se produce la coordinación entre fiscales y policías. Debe indicarse si hay factores que obstaculicen el traspaso de información, ciertas rutinas, reglamentos internos u otros factores, asimismo factores que la favorezcan (coordinación verbal, experiencia de trabajo conjunto, otros). Se debe indicar si hay plazos establecidos por leyes o reglamentos, y los tiempos promedios que demora en la práctica el traspaso de información.

- Facultades de investigación

Se debe indicar si la policía tiene facultades autónomas, si las usa efectivamente o si tiende a consultar todo a los fiscales. Aquí cabe observar también si ambos, fiscalía y policía, asumen responsabilidades por errores, o lo hacen de forma separada, o como ocurre en la práctica. Es importante incluir las interpretaciones que hacen la fiscalía y la policía sobre leyes, normas y reglamentos, y cómo incide ello en la investigación, en las formas de investigación, en los roles que deben asumir la fiscalía y las policías en el proceso penal.

- Instancias institucionales de coordinación entre el Ministerio Público y la Policía

Se trata de información sobre formas de coordinación institucional y cooperación que se han ido generando en la práctica, tales como reuniones periódicas de coordinación, capacitaciones inter-institucionales, elaboración de planes conjuntos, rutinas de trabajo conjunto, factores que promueven y obstaculizan la relación (reglamentos, otros), también sistemas institucionales de control de la fiscalía respecto a policía y viceversa. Se debe observar cómo influyen esas formas de cooperación o la falta de cooperación en el trabajo de las fiscalías y de las policías en la práctica, por ejemplo en torno a actuaciones concretas como son las recepciones de denuncia, y se debe observar si hay planes o programas para mejorar las comunicaciones y la coordinación.

- Reglas o instrucciones que regulen la relación

Básicamente se trata de información sobre las leyes y reglamentos formales, y los principios que son aplicables en la relación, frente a casos concretos (por ejemplo el principio de objetividad), frente a la investigación, frente a la relación de ambas instancias –fiscalía y policía- con los tribunales.

ii) Organos de apoyo y otras instituciones (Registro Civil, Servicio Médico Legal, Servicios penitenciarios, otros)

- Acceso de la fiscalía a la información que proporcionan estos órganos

Se debe indicar si el acceso a la información de los servicios es regular, si hay problemas, en qué consisten, donde tienen su origen.

- Medios regulares para el traspaso de información y las comunicaciones

Medios que usa la fiscalía para comunicarse con cada servicio, si se trata de oficios, teléfono, fax, correo electrónico, otros.

- Tiempo promedio de entrega de la información

Se debe distinguir según tipo de institución, describiendo con ejemplos concretos.

II. 2.6. Coordinación con organismos internacionales y extranjeros:

-Fiscalía con organismos internacionales y extranjeros de funciones similares

Qué organizaciones o instituciones, actividades concretas (capacitaciones, participación en eventos, investigaciones, otros).

II. 2.7. Relaciones entre fiscalía y los poderes políticos

- Organos ejecutivos y legislativos

Canales formales e informales, regulados por leyes y reglamentos, y surgidos en la práctica.

- Situaciones características o polémicas

Aquí se debe consignar información a nivel nacional y también a nivel local, por ejemplo relaciones en torno a casos puntuales donde están involucradas las autoridades.

II. 2.8. Relaciones entre Ministerio Público y Gobierno local y organizaciones comunitarias.

- Relaciones entre fiscalía y las autoridades del Gobierno local o municipal

- Actividades de la fiscalía destinadas a conocer las necesidades de las comunidades locales

Si hay leyes o reglamentos que lo dispongan así, si hay una concepción predominante sobre la relación que debe haber entre fiscalía y comunidad, si hay un plan sistemático, si hay reuniones con juntas de vecinos u otras instancias comunitarias.

II. 3. Defensoría Pública

- Descripción de cómo se provee defensa a quienes no pueden acceder a ella

Si existe un sistema público, privado o mixto, en qué consiste el sistema tradicional de defensoría, qué innovaciones se introducen con la Reforma, qué características tiene, qué tipo de funcionarios.

- Estructura y funciones de la Defensoría a nivel nacional y en la jurisdicción del estudio

Numero de defensores y funcionarios en ambos niveles; normas y reglamentos y su génesis; unidades y actores que participan en el servicio y sus funciones (nivel nacional, regional, local), las jerarquías.

- Sistema general de gestión y planificación de la Defensa Pública

-Gasto

En un periodo anual, expresando fecha, monto y tipo de cambio a esa fecha; monto de aumento de recursos que ha implicado la Reforma.. Aquí es deseable que se incluyan como referentes comparaciones con el gasto de los otros actores, especialmente la fiscalía.

II. 3.1. Distribución de Trabajo

- Métodos de distribución del trabajo (asignación de casos)

Si hay un sistema común, si hay reglamentos y criterios comunes, o si difiere según el lugar, si hay sistemas de turno, por localidad, si intervienen los tribunales (juez de garantía), si hay funcionarios especializados.

-Apoyo técnico del trabajo

Por ejemplo computadores, red informática, bibliografía especializada, otros. Se debe indicar si la Defensoría tiene secretarías, asistentes, equipos computacionales, fax, teléfono, acceso a internet, correo electrónico, apoyo bibliográfico, jurisprudencial, bases de datos en línea, software especializados; si hay algún sistema general de apoyo para el seguimiento de causas, que al mismo tiempo sirva para retroalimentar todo el sistema (seguir causas, generar estadísticas, coordinación con otras instituciones intervinientes, etc.), si hay unidades especiales de apoyo para las defensorías locales en la Defensoría Nacional.

Cabe recabar información sobre el apoyo administrativo: cómo se distribuyen las tareas administrativas, si hay equipos de apoyo especializados para los defensores, y cómo funcionan estos (autonomía o supervisión de unidades administrativas de mayor jerarquía en la Defensoría Nacional), si influyen en su trabajo normas, reglamentos, instructivos, que afecten su función de apoyo (por ejemplo instructivos sobre adquisición de bienes muebles, contratar servicios, adquirir fungibles, etc.). Se deberá observar si se producen problemas, y en cuál de los niveles indicados u otros.

- Recursos humanos y materiales para llevar a cabo investigación autónoma de los delitos

Se trata de describir los recursos con que se cuenta, por ejemplo investigadores y peritos, y cómo se asignan a cada caso o defensor. Se debe obtener información sobre la percepción de los defensores a este respecto, y sobre los grados de dependencia de las defensorías locales de las regionales o nacionales a este respecto (por medio de presupuesto, leyes, reglamentos o prácticas).

II. 3.2. Control de gestión

- Mecanismos de control interno/externo de la gestión de los defensores públicos.

Se debe indicar en qué consisten y cómo operan los actores y mecanismos que pueden ser usados para el control del cumplimiento de funciones, por ejemplo si existen formas de control de las visitas de los defensores a los imputados (libros de visitas, otros registros). Asimismo, se debe informar si hay rendiciones de cuenta de los defensores a sus superiores jerárquicos, sobre las audiencias en las que

han participado. Otra vía posible de control de la gestión son las entrevistas de de los defensores nacionales o regionales con fiscales y jueces locales, ante los cuales los defensores litigan, y los sistemas de reunión y coordinación entre los defensores.

- Mecanismos de supervisión y promoción

Se debe informar si hay procedimientos para que los imputados reclamen y pidan la sustitución de los defensores, si hay sistemas de licitación que consideren esos antecedentes en sus concursos; la vinculación de los mecanismos indicados con el sistema de promoción y remoción.

-Percepción de desempeño

Se debe indicar cómo es evaluado el desempeño de los defensores por los otros actores del sistema, qué problemas se detectan en el cumplimiento de su papel (papel subordinado o protagónico y litigación, calidad de su investigación en comparación con fiscalía, capacidad para reunir y aportar testigos y pruebas en el juicio en comparación con fiscalía), qué vacíos se advierten (cómo podrían cumplir mejor su papel)

-Mecanismos para mejorar la gestión

Se debe informar en qué consisten y cómo operan, si hay capacitaciones.

II. 3.3. Reclamos contra los defensores y consecuencias

- Sistema de reclamos

Se debe especificar si posible presentar reclamos contra los defensores públicos por parte del usuario en algún momento del proceso penal, las vías que existen, tanto aquellas que están en la ley, en los reglamentos, como aquellas que, sin estarlo, se practican habitualmente.

-Vías administrativas para la presentación de reclamos

Cuáles son, ante quién se presenta el reclamo y cómo se resuelve (autoridad superior de la Defensoría, tribunales, otra instancia), si intervienen varias instancias.

-Recurrencia, estadísticas, consecuencias

Si se presentan reclamos o no habitualmente (por vía procesal y administrativa); qué vía resulta más eficaz; si hay estadísticas al respecto; cuáles son las consecuencias prácticas del reclamo; perfil de los reclamos contra la defensoría, las causas (visitas, negligencias, otros), los resultados (sanción, suspensión, remoción, otro).

-Remoción

Si es posible solicitar el cambio del defensor público por alguna razón y quién resuelve; si operan los mecanismos en la práctica. Aquí se debe indicar cómo se tramita la solicitud de cambio de defensor, quién toma la decisión, si ello se produce de acuerdo a algún reglamento o procedimiento administrativo, y si existen instancias de apelación. También se debe hacer observaciones sobre el caso contrario, si hay imputados que hayan solicitado nuevamente el mismo defensor, en otras causas.

II. 4. Policía.

- Estructura y funciones, en la jurisdicción y a nivel nacional

Estructura y organización de la (s) policías (s), con indicación de los actores principales y sus funciones; facultades de investigación (detención en caso de flagrancia, auxilio a la víctima, resguardo del sitio del suceso, identificación y entrevista de testigos, recepción de denuncias, otros); observaciones sobre formalización, burocratización y grados de ritualismo; prácticas informales de los policías.

-Estadísticas

Se debe indicar si existen estadísticas sobre el trabajo de la Policía en materias vinculadas a la Justicia Criminal, quién las lleva, cómo están estructuradas, cuáles son las principales cifras (globales y desagregadas). Asimismo hay que comentar sobre la relevancia y confiabilidad de las estadísticas.

- Efectos de la Reforma

Se debe indicar si la Reforma ha significado cambios en la estructura policial, en sus funciones, en su forma cotidiana de operar; si se han creado unidades investigativas adicionales o especiales, laboratorios criminalísticos, si se han producido modificaciones en las unidades de trabajo previamente existentes, si se destina más o menos tiempo a la investigación, si se usan más o menos recursos con ese objeto, si hay mayores o menores restricciones para el trabajo de los policías, si hay mayores o menores controles; si hay algún tipo de capacitación y en qué consiste, si la Reforma ha significado cambios en las facultades policiales. Se debe observar si se han producido cambios en la legislación, los reglamentos, o a nivel de las prácticas cotidianas. Asimismo cabe consignar si la policía ha adecuado sus procedimientos de registro a las necesidades de litigación de los juicios orales en un sistema acusatorio. De no haberse producido muchos cambios, se debe indicar si la Reforma está generando o no presiones por los cambios, por ejemplo aceleración en los tiempos de trabajo, presión por la mayor coordinación con fiscales, tribunales, otros.

-Percepciones

Se debe informarmar sobre las percepciones que tienen los otros actores del sistema penal con respecto a las policías, y de las policías con respecto al aistema penal y la Reforma.

III. Prácticas relativas a la transparencia del sistema respecto al público

III. 1. Transparencia Institucional

III. 1.1. Tribunales

- Designación de los jueces

Factores preponderantes en la designación (condiciones o requisitos, por ejemplo, capacitación; factores de carácter político tales como prácticas de lobby); mecanismos de designación; quiénes intervienen. Se debe consignar la existencia o no de mecanismos de participación popular en la designación, describirlos bien, e indicar a qué nivel operan (justicia local, regional, nacional).

- Sistema de remoción de los jueces

Indicar si hay un sistema de calificación y cómo opera para la remoción, si hay instancias especiales que practican la calificación, si hay determinados criterios y procedimientos públicos para esa calificación, cada cuánto tiempo se practica.

- Estadísticas

Si hay, cuáles son, con qué periodicidad se elaboran, si se publican o no, en qué medio, comentarios acerca de su relevancia y confiabilidad. Se debe indicar si se advierten efectos de la Reforma, si hay

mayor relevo de información estadística sobre la labor de los tribunales; en qué niveles hay estadísticas (nacional, regional, local) y quién las elabora, si hay sistemas uniformes para elaborarlas, si ellas tienen un sentido estratégico o son más bien cifras precarias desde el punto de vista de su utilidad; si son de fácil acceso o hay dificultades para obtenerlas por trabas burocráticas (oficios formales, con membrete oficial de institución, firmado por determinadas personas, etc.); si la información se coloca en sitios web de acceso público; en general, si hay dentro de las instituciones trabas u obstáculos para dar acceso a los flujos de información.

- Instrucciones para los jueces sobre la forma en que deben desempeñar su labor en el ámbito del Nuevo Proceso Penal

Se debe indicar, si las hay, quién las dicta, si son obligatorias o facultativas, si se publican y a través de qué medio. Cabe consignar a qué temas están referidas específicamente (administrativos, interpretación legal, horarios de atención, sistemas de turno, facultades y obligaciones de funcionarios, principios de procedimiento, formalidades, cómo tramitar asuntos, otros). Se debe observar si hay o no instrucciones que vayan en un sentido distinto al de la reforma, que revivan instituciones o prácticas del viejo sistema (exigencia de uso de expediente en los tribunales, exigencia de procedimientos formales para determinadas actuaciones y designaciones, entre otros).

-Formas de hacer valer la responsabilidad de los jueces

Las formas más utilizadas, cómo operan en la práctica. Fuera de las observaciones que ya se han hecho respecto a instancias disciplinarias, se debe indicar aquí si hay mecanismos públicos para hacer valer esas responsabilidades, con criterios que sean de conocimiento público, y si funcionan en la práctica.

III. 1.2. Fiscalía

- Designación de los fiscales

Formas habituales de designación, factores preponderantes en la designación. Se debe indicar normas, reglamentos, procedimientos y autoridades intervinientes en las designaciones, y cómo son los concursos a nivel nacional, regional, local (si los hay).

-Mecanismos de participación popular en la designación.

-Remoción de los fiscales

Se debe indicar normas, reglamentos, procedimientos y autoridades intervinientes a nivel nacional, regional, local; causales; también hay que informar sobre formas de apelación, y cómo se procede.

- Estadísticas

Acerca de la actividad de la fiscalía, cuáles son, con qué periodicidad se elaboran, si se publican o no, en qué medios. Se debe incluir comentarios acerca de su relevancia y confiabilidad.

Se debe indicar, asimismo, qué informaciones incluyen, por ejemplo flujo de causas del sistema, número de ingresos, causas terminadas, causas en término, atenciones al público, etc; cada cuánto tiempo se elaboran, si existen sistemas uniformados para elaborarlas; si se publican para ser de acceso público, cómo, cada cuánto tiempo. Se debe indicar si se incluyen en publicaciones o memorias, si se ponen a disposición del público en sitios Web o por otras vías.

- Rendición de cuenta al público de la actividad persecutoria

En caso afirmativo, se debe describir los principales contenidos. Se debe indicar ante quien se rinde cuenta (Congreso, Cámara, Presidente, tribunales, otros.), sobre qué asuntos tiene obligación de hacerlo (por ejemplo, estructura, personal, programas de capacitación, consultorías y estudios, estado de la infraestructura y el equipamiento, labor de unidades especializadas, labores de coordinación con otros organismos, actividad de atención a víctimas y testigos, informe de relaciones interinstitucionales, actividades de posicionamiento en la comunidad nacional, resumen de reglamentos e instructivos, resumen de estadísticas básicas, resumen de la ejecución presupuestaria, resumen de las dificultades presentadas, proposiciones de modificaciones legales, resumen con criterios de actuación de la institución).

- Instrucciones sobre la forma de desempeñar la labor

En caso de haber instrucciones, quién las dicta, si son obligatorias o facultativas, si se publican, a través de qué medio. Se debe hacer mención especial de los instructivos que tienen más repercusión en el trabajo de los fiscales, aquellos que los mismos fiscales recuerdan y tienen más presente en su trabajo práctico. Asimismo, se debe consignar si hay observaciones sobre su impacto real en el sistema, y la opinión de los operadores respecto a las mismas. Se debe indicar si se publican en el sitio Web de la fiscalía, si se publican por otras vías. También se debe indicar si hay una distinción entre instructivos de conocimientos público e instructivos con carácter de reservados, y sobre qué materias versan estos últimos.

III. 1.3. Defensoría

- Mecanismos de ingreso

Descripción de procedimientos para ingresar a la función de defensor público, si hay mecanismos, reglamentos o criterios homogéneos de ingreso, política de contratación, si hay convenios con otras instituciones, si hay proceso de selección y en qué consiste (presentación y puntaje por antecedentes, qué se considera; pruebas, exámenes psicológicos y sus criterios de medición, entrevistas, otros).

- Sistema de remoción de los defensores públicos

Si hay leyes, reglamentos, criterios comunes u otros procedimientos, y cómo se remueven en la práctica.

-Criterios o instrucciones para actuar

En qué consisten, si son públicos o no. Se debe indicar si hay leyes, reglamentos, instructivos u otros criterios generales, emanados de una autoridad institucional común, y qué funcionarios desempeñan un papel importante de conducción.

- Estadísticas

Acerca de la actividad de la defensoría, cuáles son, con qué periodicidad se elaboran, si se publican o no, en qué medios. Se debe incluir comentarios acerca de su relevancia y confiabilidad. Se debe informar sobre los temas que cubren, los temas que debieran cubrir y que no están. Se debe indicar si se incluyen en publicaciones o memorias, si se ponen a disposición del público en sitios Web o por otras vías.

III. 2. Transparencia de los procedimientos

III. 2.1. Publicidad de las sentencias.

Se debe informar si se autoriza la asistencia del público a la audiencia, si existen trabas (por ejemplo revisión de cédula de identidad, registro, cualquier otro mecanismos que restrinja la asistencia). Es importante observar qué actitud tienen los funcionarios de los tribunales con respecto a la publicidad, si le temen, si le aceptan, si la ven como un mal inevitable.

La información debe incluir apreciaciones de los funcionarios, del público, evaluaciones realizadas por estudios de opinión.

-Oralidad

Se debe indicar si la decisión de culpabilidad o inocencia se dicta oralmente en la audiencia. Si la respuesta es negativa, cómo se comunican a los intervinientes y al público, y en qué oportunidad procesal

-Fundamentación

La información debe estar referida a normas legales, reglamentos e instructivos que generen la obligación legal de fundamentar oralmente en la misma audiencia, y si se contraviene estas disposiciones (ejemplos concretos). Si no se fundamenta oralmente en la misma audiencia, ¿cómo y cuándo se comunican los fundamentos?

-Registros

Formas de registrar las resoluciones judiciales que se dictan durante la audiencia, y si dichos registros son accesibles al público, si puede obtener cualquier persona copia de las sentencias del tribunal. Se debe observar si hay disposiciones legales que indiquen que las sentencias y demás registros del juicio son públicos, y se debe describir cómo se registran; qué disposición existe en la práctica para permitir el acceso público a los registros, copias de los registros judiciales de casos terminados, expedientes u otra documentación (a disposición en base de datos en internet, libre acceso por medio de solicitud en tribunal, acceso selectivo, restricciones). Asimismo, se debe informar si los intervinientes tienen acceso irrestricto a los registros, expedientes, resoluciones y sentencias (defensores y fiscales)

III. 2.2. Publicidad del debate relativo a otras decisiones de importancia

-Otras resoluciones del procedimiento que se adopten en audiencia pública

Se debe indicar la etapa del procedimiento en la que se pueden dictar. Se debe informar sobre decisiones relevantes del proceso que se adoptan en audiencia pública, por ejemplo formalización de procedimiento, prisión preventiva, otras medidas cautelares, otros.

-Resoluciones que se adopten fuera de audiencias públicas

Si hay, se debe señalar cuáles son y cómo se materializan, y cuáles son los procedimientos para informar.

-Etapas o actuaciones del procedimiento cuya realización o resultado no sean públicas

Si la respuesta es afirmativa, se debe indicar cuáles son ellas.

III. 2.3. Medios de información y consulta

- Mecanismos para acceder a la información y efectuar consultas por parte del público en los Tribunales

Si los hay, se debe informar cuáles son. Se debe indicar si hay funcionarios y/o unidades que deban atender consultas, si hay sistemas informáticos de consulta, si hay sitios Web; cómo se atienden las consultas por teléfono, por fax; especialmente importante es si por estas vías es posible acceder a información sobre casos concretos.

- Mecanismos para acceder a la información y efectuar consultas por parte del público en las Fiscalías

Si hay, se debe indicar cuáles son (teléfono, fax, sitios Web, otros). Se debe indicar si hay funcionarios y/o unidades que deban atender consultas, si hay sistemas informáticos de consulta; en caso de haber, cómo se atienden las consultas en la práctica; especialmente importante es si por estas vías es posible acceder a información sobre casos concretos.

-Mecanismos para acceder a la información y efectuar consultas por parte del público en las Oficinas de Defensa Pública

Se debe hacer las mismas observaciones ya indicadas.

IV. Prácticas relativas a los derechos de los imputados

IV. 1. Defensa Técnica

-Injerencia del imputado

Hay que hacer observaciones sobre el tipo de defensa (pública, privada, mixta) y el grado de injerencia del imputado; se debe observar qué ocurre en la práctica, si los mismos defensores suelen defender a los mismos imputados o no, , si se pide cambio de defensores; debe indicarse que influencia tienen los mecanismos institucionales de distribución de casos en este tema.

-Publicidad del procedimiento

Debe observarse si se trata de un proceso interno de la defensa, que obedece a mecanismos predefinidos de organización del trabajo, o si hay publicidad (prensa, revista especializada, sitio Web, carteles, otro).

- Obligatoriedad de la defensa

Se debe informar desde qué etapa del proceso es obligatoria la defensa según ley, es decir, cuándo debiera haber y cuando hay efectivamente defensa, indicándose cuánto tiempo transcurre desde que la persona es detenida hasta que cuenta con una defensa (desde la detención misma, audiencia de control de detención, en la audiencia de formalización de la investigación, los anticipos de prueba, la audiencia de preparación del juicio oral, el juicio mismo, otros) .

- Provisión de defensa

Se debe señalar en la práctica en qué etapa el sistema de Defensoría Pública provee un defensor o cuál es la primera etapa en que se provee, qué actuaciones del proceso no pueden realizarse sin la presencia del defensor según ley. Se debe distinguir claramente entre lo que debe ocurrir y lo que ocurre en la práctica, y observar por qué se dan diferencias, y si las hay, qué factores están influyendo.

- Incumplimiento

Si hay incumplimiento de lo anterior, en la práctica, se debe indicar cuáles son las sanciones que se producen en la práctica.

IV. 2. Acceso a los antecedentes de la investigación

- Imputado

Se debe indicar si el imputado tiene acceso a la información de la investigación, si tiene acceso a la información de la fiscalía, la carpeta del fiscal, identidad de testigos, otros, y desde qué momento; si el fiscal puede decretar el secreto de actuaciones, bajo qué condiciones, cuánto tiempo; si estas facultades se usan con regularidad; si se llevan carpetas paralelas, si se muestra solamente o se da copia del registro de las actuaciones a la defensa.

-Garantía acceso a la información

Si hay mecanismos que garanticen al imputado el acceso a la información, cuáles son, cómo operan en la práctica. Por ejemplo, si hay mecanismos para reclamar ante el juez por el acceso a la información del fiscal. También se debe observar si hay mecanismos (instructivos) o falta de controles que dificulten el acceso a la información, por ejemplo políticas de la fiscalía o la falta de control sobre el trabajo de la defensa.

- Momento de acceso a la información

Desde cuando debiera tener acceso según ley, cómo ocurre en la práctica. Se debe informar sobre lo que indican las leyes y reglamentos.

- Acceso a los antecedentes o registros policiales

Cómo opera este mecanismo en la práctica. Hay que distinguir entre antecedentes que sean sólo policiales y aquellos que han sido incorporados a la investigación del fiscal.

- Restricciones legales en el acceso a la información

Se debe indicar si existen dichas restricciones en la práctica, en qué niveles.

IV. 3. Actuaciones durante la investigación

- Imputado

Se debe indicar si puede el imputado, de acuerdo a la ley, solicitar que la fiscalía, la policía u otras agencias estatales hagan diligencias en su favor, diligencias durante el curso de la investigación. Se trata de diligencias que sean relevantes para la defensa; se debe indicar si ocurre habitualmente, si el imputado lo debe hacer por medio de la defensa o lo puede hacer por sí mismo, y en la práctica si la defensa lo hace (tiene que ver con la calidad del trabajo de la defensa, la investigación independiente).

- Interrogatorio

Se debe indicar si puede la policía interrogar al imputado que ha sido detenido, qué utilización puede darse a esta declaración en el desarrollo posterior del juicio. Se debe describir las prácticas de la policía en esta materia, si puede investigar por sí misma, y si cabe dentro de los procedimientos autorizados que tome declaración al imputado, si debe hacerlo bajo expresa delegación de facultades del fiscal, si se debe hacer en presencia del abogado o del juez de garantía; si en la práctica, los fiscales delegan la función, si ambas instancias toman declaración, si asiste la defensa (qué condiciones e incentivos tiene para asistir), si la declaración policial del imputado tiene utilidad en el juicio, si sirve para demostrar inconsistencias previas del testimonio del imputado en juicio; se debe indicar que ocurre en la práctica, si es habitual o no la declaración extrajudicial.

Debe observarse, asimismo, cuál es la práctica de los fiscales, cómo toman sus declaraciones, si registran correctamente las declaraciones de los imputados; si se trabaja con resúmenes o se registra palabra por palabra, según las prácticas de litigación requieren.

- Exclusión de prueba

Si existe la posibilidad que el imputado excluya de la prueba ciertas actuaciones de la investigación por haberse vulnerado sus derechos, qué indica la ley, quién lo debe hacer, cuál es la etapa procesal en que se presenta la solicitud de exclusión, si se hace en la primera audiencia ante el juez de garantía o en otra etapa (por ejemplo, audiencia de preparación para el juicio oral); qué prácticas caracterizan a los jueces (excluyen la prueba, declaran la detención como ilegal, dejan todo para el juicio respectivo, postergan de la decisión, otra).

- Reclamos contra la policía

Se debe observar si en la práctica se producen reclamos por apremios ilegítimos por parte de la policía, si hay denuncias, indicar cifras si las hay; en qué momento del proceso es posible presentar reclamos, si se puede plantear durante la detención, entre la detención y la primera audiencia ante el juez de garantía, durante esa audiencia, en otro momento. Asimismo, se debe indicar si hay vías administrativas para la presentación de reclamos de este tipo (caminos de reclamación ante los propios organismos policiales y ante otras autoridades administrativas), ante quién se presenta el reclamo y cómo se resuelve (sumario administrativo, otro). Debe indicarse que instancias hay dentro de la institución policial, si se puede hacer el reclamo ante los fiscales, ante los jueces, y qué hacen esos funcionarios cuando hay denuncias, si las procesan a través de las instituciones policiales o adoptan otras decisiones.

Respecto a las instancias procesal y administrativa, se debe indicar si se utilizan o no habitualmente, cuál es el camino más eficaz, qué información estadística hay, cuáles son las consecuencias prácticas del reclamo.

IV. 4. Renuncia de garantías del imputado

- Imputado

Si es posible que el imputado renuncie al juicio oral por la vía de procedimientos abreviados o salidas alternativas u otras vías. Se debe indicar si es una camino que establece la ley y se debe seguir, o si hay posibilidad de juego y negociación entre las partes.

- Práctica

Hay que describir los casos, si los caminos legales operan en la práctica. Se debe indicar el porcentaje de casos que terminan por esa vía. Aquí se debe describir en qué consisten estas salidas, cómo interactúan las partes (víctima, imputado, defensa, fiscal, juez)

V. Prácticas relativas al respecto por los derechos de las víctimas

V. 1. Atención e información

- Mecanismos específicos de atención a las víctimas

Se debe indicar cuáles son los mecanismos y quién los provee, qué derechos reconoce la ley a las víctimas (información, protección, intervención, otros), qué organismos deben contribuir al ejercicio de esos derechos, y si tienen el propósito específico de dar atención y protección a las víctimas y testigos (fiscalía, tribunales, otro), por qué medios (unidades de atención a víctimas y testigos, personal especializado –psicólogos, asistentes sociales, otros-), si funcionan independientemente o hay sistemas coordinados; si hay criterios para atender o derivar a las víctimas; en qué consisten de forma concreta los servicios (por ejemplo, servicios de información, orientación, apoyo para enfrentar los procesos); las dificultades y obstáculos que se presentan en la práctica, en la provisión de estos servicios.

V. 2. Asistencia legal

-Formas de asistencia legal a las víctimas para intervenir en el procedimiento

En caso de haber, se debe indicar cuáles son. Aquí caben, por ejemplo, apoyo para participar en el proceso como querellantes, para persecución de responsabilidad civil emanada del delito, otros.

V. 3. Medidas de protección

- Víctimas

Si pueden las víctimas solicitar medidas de protección y en qué consisten. Se debe indicar los mecanismos dispuestos por la ley; ante quién se solicitan, se debe indicar ante qué instancias (fiscalía, tribunales, otros); cómo funcionan en la práctica, es decir, si se piden estas medidas, con qué frecuencia, cómo funcionan los mecanismos legales.

V. 4. Reparación

-Mecanismos de reparación

Si existen mecanismos concretos para que las víctimas puedan acceder a formas de reparación dentro del procedimiento. Si los hay, se debe indicar cuáles son y en qué consisten, cómo operan en concreto estos mecanismos de reparación. Se debe indicar si en la práctica se reparan los daños causados a las víctimas, si los mecanismos se usan realmente. Hay que informar en qué porcentaje de casos se produce la reparación.

- Estadísticas

Si existen estadísticas sobre el cumplimiento de acuerdos reparatorios o fórmulas de compensación a la víctima, se deben reproducir sintetizadamente.

- Interposición de la acción civil en el procedimiento penal

En caso afirmativo, hay que indicar si es un recurso utilizado habitualmente por la víctima, qué ventajas y/o desventajas acarrea su interposición en el proceso penal, desde el punto de vista práctico. Hay que registrar las estadísticas sobre el volumen de acciones civiles que se ventilan en los procesos penales.

-Influencia de víctima sobre fiscalía

Se debe indicar si la ley dispone mecanismos de influencia, cuáles son, por ejemplo, oponerse a las decisiones del fiscal, intervenir por medio del juez de garantía para evitar que el fiscal de término al caso por medio de un recurso antes del juicio, entablar querellas, reclamar administrativamente ante el Fiscal Regional por las actuaciones del fiscal adjunto, otros.

VI. Medidas cautelares

VI. 1. Aspectos generales

- Medidas cautelares previstas en la legislación

Debe informarse sobre las medidas dispuestas en la legislación, con identificación de cada una de ellas (por ejemplo, citación, la detención, un conjunto de medidas restrictivas de libertad de menor intensidad que la prisión preventiva, y, por último, la prisión preventiva; el conjunto de medidas alternativas a la prisión preventiva, entre otras el arresto domiciliario, la sujeción a vigilancia de una persona o institución, la obligación de presentarse periódicamente ante las autoridades, la prohibición de salir de un cierto territorio, la prohibición de asistir a ciertos lugares o eventos, la prohibición de aproximarse a personas determinadas, otras).

Hay que indicar cuáles son los supuestos de procedencia y aplicación de las medidas cautelares, cuál es el fundamento legal de cada una de ellas, en qué situaciones se debieran aplicar, con ejemplos concretos. Si surgen problemas en la práctica, quién las debe solicitar (fiscal, tribunal, otro); qué condiciones deben estar dadas según la ley (supuestos); cómo se controla su cumplimiento y si hay problemas en la práctica.

Asimismo, se debe indicar quién resuelve y cómo se resuelven las medidas cautelares (en audiencia pública o por escrito), como opera el sistema de defensa pública para la discusión sobre medidas cautelares. Se debe informar si se producen problemas en la práctica interpretativa que dan los tribunales y policías a las medidas cautelares,

- Recursos

Si existen recursos frente a las decisiones que adoptan medidas cautelares, cuáles son y en qué consisten

VI. 2. Defensa y control

-Garantía

Si está garantizada la defensa técnica para la adopción de medidas cautelares. Se debe indicar si en las audiencias deben estar el imputado y la defensa, si la defensa está garantizada o no por la Defensoría Penal Pública.

- Control

Si hay control judicial y/o administrativo de la ejecución de las medidas cautelares, y cómo opera el control en la práctica, quién tiene la iniciativa (defensa o juez de garantía), cómo se procede, cada cuánto tiempo hay audiencias, revisiones; cómo operan las medidas cautelares alternativas a la prisión preventivas, y cómo se controla su cumplimiento; qué medidas se aplican más (comparando con cifras, si es posible).

- Trato

Si se prevé normativamente un tratamiento diferenciado a las personas sometidas a prisión preventiva respecto de los condenados. Si la respuesta es positiva, cómo se opera en la Práctica; por ejemplo, disponer que sean situados en recintos carcelarios distintos.

VI. 3. Funcionamiento práctico

-Estadísticas

Se debe incluir estadísticas acerca del funcionamiento de las medidas cautelares, con indicación del porcentaje de población penal en prisión preventiva, el tiempo promedio de duración de la prisión preventiva, las causales de prisión preventiva más utilizadas, las causales más invocadas por los jueces (peligro social, antecedentes del imputado, otra).

VII. Otros temas

VII. 1. Menores de edad

Se debe indicar el límite de edad para ser sometido a un proceso penal, la edad establecida por la ley y las excepciones.

Si existe un régimen especial para el tratamiento de los menores de edad sometidos al proceso penal, ya sea en calidad de imputados, víctimas o testigos. Si la respuesta es afirmativa, se debe describir cómo

operan efectivamente. Por ejemplo, si se aplican instrumentos penales de una forma especial, por ser menores, si se argumenta con normas internacionales, tales como la Convención de los Derechos del Niño, si se consideran estos elementos en los procesos, otros.

Hay que señalar qué indican las estadísticas, cuál es el porcentaje de casos en que se aplican los mecanismos indicados.

VII. 2. Diversidad cultural

-Pueblos indígenas

Si hay un régimen especial para los pueblos indígenas a nivel de su enjuiciamiento criminal, si la respuesta es positiva debe ser descrito en su operación efectiva.

Si existen estadísticas, y cuál es el porcentaje de casos en que se aplica este régimen.

VII. 3. Medidas de seguridad

-Sistema

Si existe un sistema especial para aplicación de medidas de seguridad a personas imputables o por otra causa, se debe explicar cómo funciona en la práctica.

Qué indican las estadística acerca de uso de este sistema.

VII.4. Control de la ejecución de las penas

Se debe describir y señalar cómo son en la práctica los mecanismos de control jurisdiccional de las decisiones de la autoridad a cargo de la ejecución de penas.

Si hay estadísticas acerca del funcionamiento de este sistema, se debe consignar los datos fundamentales de su funcionamiento.

VII. 5. Opinión pública y temor

- Percepción

Se debe indicar cuál es la percepción de la opinión pública sobre la Reforma, cómo son evaluados los nuevos instrumentos del sistema penal, cuál es la percepción que hay sobre la relación reforma y delitos. Se debe informar qué se opina en la prensa, en los medios, las encuestas de opinión, otros.

- Actores

Se debe informar qué actores tienen mayor influencia respecto a la percepción de la opinión pública sobre la reforma, y cómo generan dicha percepción. Se debe indicar qué imágenes se tiene de los tribunales, la fiscalía, la defensoría, los policías; cuál es la percepción que hay sobre sus actuaciones; percepción de servicios de atención al público; cómo justifican ellos dichas actuaciones (con la Reforma o no).

-Estadísticas

Se debe incluir estadísticas que indiquen si tienen sustento o no las percepciones difundidas en la opinión pública; se debe hacer un análisis sobre el sustento real de esas imágenes, a partir de los resultados que exhibe el funcionamiento práctico de la reforma; también incluir estudios de opinión, si los hay

VII. 6. Ministerio de justicia

Se debe indicar cuál es el papel que desempeña el Ministerio de Justicia, qué líneas de trabajo desarrolla en relación con la Reforma, y en qué consiste cada una de estas líneas de trabajo.

2. ¿Cómo observar y registrar información de juicios?

Este capítulo reproduce instrucciones para recabar información y hacer observaciones sobre los juicios orales en una circunscripción jurisdiccional. Toda esta información deberá estar contenida en el informe final del estudio sobre juicios orales. Asimismo, deberá servir como complemento de la información adquirida por otras vías para la elaboración informe final sobre el funcionamiento del sistema penal reformado..

La observación directa es irremplazable, pues ayuda a ver numerosas cosas que no se advierten de otro modo. Asimismo va sensibilizando con los temas. En la investigación del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales, se han diseñado modelos de observación de juicios, se han producido pautas, que deben ser llenadas y completadas. Se debe trabajar con los items de las pautas de observación, pero también registrar observaciones que se van haciendo al margen, pues ellas ayudan a ganar una visión actualizada sobre el sistema y pueden generar hallazgos de importancia.

Los informes escritos, que dan cuenta de los resultados obtenidos por los equipos locales, deben contener una segunda parte destinada a la observación de juicios, con el objeto de tener una visión fina respecto a las prácticas que está exhibiendo el sistema penal.

El instrumento de observación consisten pautas de trabajo—reproducidas más abajo- para observar, registrar información, ir ordenándola, y finalmente elaborar el informe correspondiente. Asimismo, se debe registrar todas las observaciones que indiquen circunstancias que sean relevantes para la debida comprensión de la información recopilada durante la investigación. Queda a criterio de los equipos determinar dónde podrán hacer las observaciones, dentro de sus países, procurando que la jurisdicción sea representativa del sistema penal. Las observaciones deben hacerse en el período de un mes, a partir de la segunda quincena del mes de agosto. Algunas preguntas de las pautas demandan seguimiento posterior al término del juicio, que podría exceder el período de observación.

Las actividades de recopilación de información y observación consisten en:

- Consignación de datos estadísticos generales acerca de la realización de juicios orales en el período de observación – un mes-, mediante recopilación de estadísticas de los tribunales a ser cubiertos.
- Observación completa de todos los juicios orales realizados durante el período de observación (la única excepción a lo anterior está constituida por los juicios que tengan una duración excesiva).
- Revisión de los antecedentes del caso (expediente o carpeta), una vez finalizado el juicio y vencido el período de interposición de recursos.
- Breve entrevista con el abogado defensor al inicio o al término de cada juicio a observar

2. 1. INFORMACIÓN GENERAL PREVIA (Pauta 1).

Aquí deben ser incorporados los datos referidos al período de observación, al número de tribunales en los cuales se observaron los juicios orales, el número de juicios agendados para el período y el número de juicios efectivamente realizados y observados. Junto con lo anterior, se debe acompañar una breve descripción de los

tipos de juicios orales observados, ya que en cada país existen modalidades diversas de juicio (por ejemplo correccionales, simplificados, comunes, otros). Esta descripción debe ser precisa y enfatizar la composición del tribunal encargado de resolver y las reglas de introducción de prueba en el mismo. La pauta se llena una sola vez, al ser elaborado el informe final del proyecto. A continuación se reproduce:

Esta pauta contiene información general acerca de los tribunales y su actividad en la jurisdicción a evaluar, respecto de la observación de Juicio Orales. Por lo mismo, sólo debe ser llenada una sola vez.

1. Indique el período de evaluación

.....
.....

2. Señale el número de tribunales que ven Juicios Orales y las categorías a que corresponden (cuantos por categoría).

Número total Tribunales
Tribunal Unipersonal
Tribunal Colegiado
Tribunal con Jurado

3. Respecto de los Juicios a observar, señale:

a. Número de Juicios agendados para ser iniciados en el período, y que no correspondan a juicios iniciados en el período anterior .

.....
.....

b. De los Juicio agendados, indique:

i. N° de juicios que se realizaron

.....
.....

ii. N° de juicios que no se realizaron el día agendado. Señale cuales fueron las causas.

.....
.....

4. Describa brevemente los tipos de juicios orales observados (ante cuantos jueces, correccionales o no, etc.) y su cantidad.

.....
.....

Para efectos del trabajo de recopilación de información, los items de la pauta pueden se punteados como preguntas. Este formato tiene la ventaja de ser de fácil manejo, y se pueden incluir numerosas

informaciones, necesarias para completar la pauta, y adicionales para el trabajo con los informes (de prácticas y de observación de juicios).

1. Período

¿Cuál fue el período de observación? Se debe incluir las fechas del período de observación (desde d/m/a hasta d/m/a) , tribunales y lugar donde se realizó la observación.

2. Tribunales de Juicio Oral

¿Cuántos tribunales ven Juicios Orales? ¿ en qué categorías se distribuyen? (unipersonal, colegiado, con jurado) Se debe indicar cuántos tribunales ven los juicios orales en el lugar de la observación, y cuántos hay por categoría, incluyendo información básica que explique el sistema (por ejemplo, qué dispone el Código Procesal Penal)

3. Juicios

¿Cuántos juicios han sido agendados o programados para ser iniciados en el período de observación?, ¿cuántos se realizaron?, ¿cuántos no se realizaron y por qué razones? Aquí la información puede ser consignada en forma de un cuadro (datos) y comentarios.

Se puede complementar con informaciones que, aunque hayan sido indicadas en otro lugar, aquí ayudarán a contextualizar los datos: formas de distribución de causas entre los tribunales, formas del tribunal para informar sobre programaciones (por ejemplo, pizarra de distribución de salas), coherencias o incoherencias entre lo programado y lo que se observa en las audiencias.

Otras cuestiones relacionadas que se observen, que dicen relación con calidad de gestión y administración en los tribunales: capacidad para la distribución de casos según tipo de delito y número de imputados, con consecuencias en los tiempos programados; capacidad para hacer frente a eventualidades que retrasan o fuerzan a reprogramaciones, con consecuencias en el conjunto de los servicios; apoyo técnico para la racionalización de actividades, etc.; procedimientos previos para la preparación un juicio (recepción de casos, calendarización dentro del calendario judicial; convocatoria de los actores; coordinación de calendario de casos programados con administración de salas para determinación del lugar físico de la celebración del juicio, etc.)

Son relevantes las observaciones que ayuden a explicar las diferencias que se observan entre los resultados tribunales (mismo número de causas ingresadas, distinto número de causas concluidas en el mismo período de tiempo), cuestiones que tiene relación con la organización, gestión y administración de cada tribunal, que incluyen en cuestiones como la programación de causas en agenda, la celeridad y efectividad de la convocatoria a las partes y jurados, la puntualidad a la hora de iniciar las audiencias, la administración del tiempo de ejecución de las audiencias públicas, los acuerdos con las partes para el logro de economía procesal, etc. También cabe consignar cuestiones que dicen relación con la actitud de los tribunales, que inciden en el uso de salidas alternativas al juicio oral (tendencia de endurecimiento penal, por ejemplo); modificación de competencias de los tribunales, incremento de la competencia del tribunal colegiado, porque obliga a todo el tribunal conjuntamente a atender una importante cantidad de casos

Existe una variada gama de factores externos que también inciden en los índices de realización de las tareas propias del proceso penal: ausencia de actores claves (imputado, defensa, víctima, jurado), problemas de citación y de notificaciones para traslado de reos, problemas de la defensa, dilatación de peritajes y otros elementos de prueba, acumulación de procesos al mismo tiempo, otros.

4. Descripción: indicar tipos de juicios observados, número de jueces, su cantidad.

2.2. ANTECEDENTES PREVIOS O POSTERIORES AL JUICIO (Pauta nº 2)

Aquí se debe recabar información general acerca del juicio observado, que se obtiene de la carpeta o expediente judicial. La pauta debe ser completada antes del juicio oral, pero demanda también la revisión de los antecedentes con posterioridad al mismo; por ejemplo, la pregunta nº 1 exige la revisión de la sentencia. La pauta indica claramente qué información debe ser incorporada y cómo hacerlo.

1- Respecto de la acusación presentada y del contenido del fallo, señale:

- Coloque una x en el caso de la Absolución o Condena (no importa si hay o no recalificación. Ver pregunta 2.3).
- Coloque SI o NO, si fue o no concedido un beneficio alternativo a la Pena que supone el reemplazo de la privación de libertad.

Imputado	Delitos	Absuelto	Condenado	Pena solicitada	Pena asignada	Beneficio Alternativo
Imp. 1						
Imp. 2						
Imp. 3						
Imp. 4						

2- Respecto de los antecedentes del juicio, señale:

1) Existencia de Querellante o acusador particular

SI NO

2) Si el o los delitos juzgados son flagrantes.

SI NO

3) Si hubo o no recalificación del delito materia de la acusación.

SI NO

Si la respuesta es positiva, especifíquelo

.....

4) Si se presentó o no acción civil

SI

NO

3- Antecedentes del imputado

1) Sexo

Imputado	Masculino	Femenino
Imp. 1		
Imp. 2		
Imp. 3		
Imp. 4		

2) Edad

Imputado	20 o menos	21-31	32-50	51 o más
Imp. 1				
Imp. 2				
Imp. 3				
Imp. 4				

3) Profesión u oficio

- Ejemplos de trabajo o empleo informal: vendedor ambulante, estacionador o aparcador de autos, etc.
- En el caso de ser profesional con estudios superiores no importa si es dependiente o independiente, desempleado o no.

Imputado	Sin oficio o desemple	Trabajo o empleo info ocasional	Trabajador o empleado dependiente	Profesional con estud superiores
Imp. 1				
Imp. 2				
Imp. 3				
Imp. 4				

4) Indique si posee:

A- Condenas anteriores

B- Cualquier otro tipo de antecedentes que impliquen contactos anteriores con el sistema y que no hayan derivado en condena. (Ej: antecedentes policiales, del ministerio público, etc.) Especifique

Imputado	Condenas Ar	Otros antecede	Especificación
Imp. 1			
Imp. 2			
Imp. 3			
Imp. 4			

4- Defensa

1) Tipo de defensor

Imputado	Defensor Público	Defensor Privado
Imp. 1		
Imp. 2		
Imp. 3		
Imp. 4		

2) Lapso de tiempo transcurrido entre el momento en que el defensor que comparece al juicio fue designado y el momento en el que se inicia el juicio.

Imputado	Lapso de tiempo
Imp. 1	
Imp. 2	
Imp. 3	
Imp. 4	

3) i- Indique cuantos defensores tuvo el imputado durante el proceso. Además, en caso de tener defensor público en el juicio, señale si anteriormente tuvo defensor privado.

Imputado	Número
Imp. 1	
Imp. 2	
Imp. 3	
Imp. 4	

ii- En caso de tener defensor público en el juicio, señale si anteriormente tuvo defensor privado. Indique SI o NO.

Imputado	Defensor Público antes Privado
Imp. 1	
Imp. 2	
Imp. 3	
Imp. 4	

4) Señale el número de entrevistas anteriores al juicio que tuvo el Defensor con el imputado. En caso de que el defensor no recuerde exactamente, solicítele una aproximación de veces.

Imputado	Ninguna	1 o 2	3 o más
Imp. 1			
Imp. 2			
Imp. 3			
Imp. 4			

5- Plazos.

1) Indique cuál es el lapso de tiempo que transcurrió entre la fecha de realización del delito imputado y la fecha de realización del Juicio Oral.

.....

2) Señale el lapso de tiempo transcurrido desde la fecha de formulación de cargos (formalización de la investigación, auto de procesamiento o cualquier acto judicial formal de imputación) hasta la fecha de inicio del Juicio Oral.

.....

3) Indique cuál es el lapso de tiempo transcurrido entre la fecha de formulación de acusación y el momento de inicio del Juicio.

.....

6- Medidas Cautelares.

i- De acuerdo a las siguientes preguntas complete la tabla que sigue.

- 1) Señale si el imputado se encontraba en Prisión Preventiva.
- 2) En caso de encontrarse en Prisión Preventiva, indique cuál ha sido la duración de esta.
- 3) De no estar sujeto el imputado a Prisión Preventiva, señale:
 - A- Si se encontraba sujeto el imputado a otras medidas cautelares
 - B- indique de qué otras medidas se trata
 - C- Plazo de duración de tales medidas

Imputado	Prisión Preventiva anterior	Duración Prisión Preventiva	Otra Medida Cautelar	Especificación otra medida	Plazo de duración
Imp. 1					
Imp. 2					
Imp. 3					
Imp. 4					

ii- Indique si antes del Juicio el mismo tribunal que conoce el Juicio Oral se pronunció sobre alguna medida cautelar sobre el imputado, cualquiera sea la medida o su resultado. Señale SI o NO.

Imputado	Pronunciamiento anterior del tribunal
Imp. 1	
Imp. 2	
Imp. 3	

Imp. 4	
--------	--

7- Recursos.

1) Señale si se presentaron o no recursos contra la sentencia, interviniente que lo interpuso y clase de recurso.

Actor o Parte	SI presentó	No presentó	Especificación del Recurso
Fiscal			
Defensa			
Querellante			

2. 3. OBSERVACIÓN DIRECTA DE LOS JUICIOS ORALES (Pauta nº 3)

Está destinada a recolectar información en las audiencias mismas del juicio y requiere un observador presente durante todo su desarrollo. Varias preguntas de la pauta suponen la observación de una actividad específica del juicio, pero otras la contabilización de prácticas o conductas de los actores del juicio durante todo su desarrollo. Esto hace indispensable la presencia permanente del observador durante el juicio para no distorsionar los resultados. Diversas preguntas contienen un espacio para que el observador especifique la información recolectada al inicio de las mismas. En estos casos corresponderá al encargado del informe final categorizar dichas respuestas para presentar la información en el informe final.

Al final de la pauta hay un apartado de observaciones para que el observador consigne cualquier información relevante en relación a las prácticas observadas en el juicio que no hayan sido cubiertas por las preguntas y que permitan entender de mejor forma su desarrollo. El responsable del equipo deberá incorporar esta información en la redacción del informe final, en la medida que ella sea necesaria para la comprensión de los resultados generales obtenidos en la observación de los juicios. A continuación se reproduce la pauta

1- Indique si el imputado usa un idioma distinto del español como principal, si fue necesario el uso de interprete o si el juicio tuvo lugar en otro idioma.

Imputado	Otro Idioma	Uso de Interprete	Juicio en otro Idioma
Imp. 1			
Imp. 2			

Imp. 3			
Imp. 4			

2- Respecto de la participación de los jueces, señale el número de intervenciones de su propia iniciativa orientadas a la obtención de información probatoria, de acuerdo a los siguientes items:

- i- Número de Preguntas a Testigos o Peritos
.....
- ii- Número de Preguntas al imputado.....
- iii- Otras intervenciones (v.gr. reformulación o conducción de las preguntas de los intervinientes). Especifique.
.....
.....

3- Indique a cuál de las siguientes situaciones corresponde:

- No había fiscal y la acusación era sustentada por el querellante o acusador particular
- Había fiscal pero este pide la absolución
- Había solo fiscal y sustenta la acusación
- Había fiscal y querellante particular que sustenta la MISMA acusación
- Había fiscal y querellante particular que sustentan DISTINTA acusación

4- Señale si declaró o no el imputado, si solo hizo uso de la palabra al final del juicio o si intervino en ambas oportunidades.

Imputado	SI Declaró	NO Declaró	Palabras finales
Imp. 1			
Imp. 2			
Imp. 3			
Imp. 4			

5- Respecto de las pruebas presentadas, señale la cantidad de ellas:

Medio de Prueba	Fiscalía	Defensa	Querellante
Testigos			
Peritos			
Documentos			
Objetos			
Fotografías			
Videograbaciones			
Fonografías			
Otros (Especifique a conti			

Especificación

.....

6- i) ¿Se leyeron registros de declaraciones anteriores de personas que NO comparecieron al juicio?

SI

NO

ii) Señale el número de veces en que se hizo.

Nº de veces

7- i) ¿Se leyeron registros de declaraciones anteriores de personas que SI comparecieron al juicio?

SI

NO

ii) Señale el número de veces en que se hizo.

Nº de veces

11- Indique si se aplicaron medidas disciplinarias de cierta gravedad (más allá de la amonestación; ejemplos: expulsión, sustitución, etc.) contra uno o más de los intervinientes en el juicio.

SI

NO

Si la respuesta es afirmativa, indique el número de las mismas

.....

12- ¿Hubo suspensiones de la audiencia de más de 24 horas?

SI

NO

Si la respuesta es afirmativa, indique el número de las mismas

.....

13- Indique cual fue la duración del Juicio (número de horas, audiencias y de días)

.....
.....

14- Señale el lapso de tiempo transcurrido entre el término del Juicio y:

i- Momento de la decisión (absolución o condena)

.....
.....

ii- Momento de lectura o notificación de la sentencia.

.....
.....

15- Publicidad del Juicio

1) ¿Hay público presente en el juicio? Si la respuesta es positiva señale el número de asistentes al inicio de la audiencia.

SI

NO

N° de asistentes

2 Indique si hubo o no restricciones a la Publicidad por parte del tribunal, y cuales fueron ellas.

SI

NO

Cuáles

.....
.....

16- Comentarios finales del observador.

.....
.....

3. Fuentes de información

Dado que los estudios de seguimiento se ejecutan con pocos recursos y en poco tiempo, si hay posibilidad de acceso a gran cantidad de información, se debe tener en mente siempre los objetivos prioritarios del Proyecto y sus instrumentos para el trabajo de recolección, y se debe practicar formas de observación ad-hoc que ayuden a no tener que buscar la información dos veces.

Por esta razón, antes de visitar una institución, será importante repasar las prioridades del proyecto, y diseñar una estrategia que ayude a conseguir toda la información esencial de una sola vez, en el menor tiempo posible. Con prioridades y estrategia clara, resultará más sencillo comunicar a las instituciones lo que se quiere, con el propósito que ellas colaboren y hagan saber con qué cuentan.

Es muy importante tratar de aprovechar la información que ya tengan las instituciones, tratar de evitar duplicación de trabajo. Por ejemplo, en varios lugares, las fiscalías y los juzgados están comenzando a llevar mejor sus registros sobre ingresos de causas, lo que debe facilitar la investigación. En la mayor parte de los lugares resulta más fácil, menos largo y costoso, obtener información sobre las sentencias en la fiscalía que en los mismos tribunales o en las defensorías.

3.1. Fuentes documentales

Con los recursos propios se debe averiguar qué informaciones hay. Por ejemplo, si se hacen memorias institucionales, si se citan estudios de referencia que puedan ser consultados, si hay sitios Web. Hay que buscar esas informaciones e ir expandiéndolas hacia otro tipo de informaciones. Una memoria institucional puede citar estudios monográficos que contengan información relevante para la investigación. Es muy importante que se incluyan las citas y fuentes del caso en los informes finales de los estudios.

La estrategia para la recopilación de información debe incluir las siguientes actividades:

Revisión de la legislación pertinente relativa a cada uno de los temas indicados.

La revisión de la documentación legal da una visión del alcance de las reformas, pues muestra cuáles de los componentes institucionales y legales del sistema procesal han sido modificados.

Revisión de las instrucciones, reglamentaciones.

Cualquier forma de regulación administrativa interna de los diversos organismos, que de cuenta de las prácticas cuya descripción debe estar incluida en el informe escrito.

Recopilación y revisión de los formularios, minutas y formatos en que se consignan las prácticas cuya descripción se solicita.

Recopilación de las estadísticas disponibles en relación con el funcionamiento del sistema procesal penal reformado.

Además de la consignación de datos, se debe obtener una apreciación respecto al grado de confiabilidad de este tipo de fuentes. Hay informaciones estadísticas que debieran encontrarse en las propias instituciones del sector, porque ellas las producen. Por ejemplo, datos sobre el tamaño del sistema judicial (número de los diversos funcionarios involucrados, como jueces, fiscales, defensores y funcionarios administrativos), su cobertura (numero y tipo de causas de que el sistema conoce y las etapas procesales a las que estas causas llegan; datos relativos al alcance territorial); costos (gastos de inversión y operación, antes y después de la reforma, en total y por institución). El proceso de revisión de esas estadísticas, con el propósito de observar cómo funciona realmente el sistema, mostrará cuán confiables son esas fuentes y cuánto de ellas se puede usar.

Revisión de todos los estudios empíricos o doctrinarios que hayan descrito el funcionamiento del sistema procesal penal reformado o que entreguen alguna información al respecto.

Entre los estudios empíricos, cabe considerar las encuestas y estudios de opinión. Las encuestas aplicadas a los propios actores del sistema ofrecen observaciones y, asimismo, pueden ayudar a corregir los sesgos de las percepciones de unos actores con las de otros. En esta etapa, el Proyecto de seguimiento de las reformas procesales penales no diseña ni aplica encuestas. Pero hay otras entidades que si usan este método de observación estandarizada para obtener informaciones sobre las percepciones y disposiciones de los actores que trabajan en el sistema y de los usuarios. Este tipo de información debe servir para conocer ciertas conductas recurrentes que influyen en el sistema penal. Por otra parte, este tipo de insumos se debe ser combinada con las informaciones que directamente se obtengan por medio de la observación y las entrevistas. El uso complementario de todas estas fuentes de información tiene el propósito de ayudar a obtener imágenes más o menos nítidas sobre actores y sus formas de actuar, debiera ayudar a decir algo sobre la idoneidad de los abogados o cómo responden los actores frente a reclamos de diverso tipo.

Las entrevistas deben ser aplicadas a fiscales, jueces y defensores públicos, quienes deben representar, como mínimo, un 20% del total de la jurisdicción donde se investiga (no menos de 5 fiscales, 5 jueces y tres defensores). Además, se debe entrevistar a algunos funcionarios administrativos de los diversos órganos, policías y abogados privados, sobre los temas en los que ellos puedan tener información.

Las entrevistas son instrumentos útiles para obtener informaciones y visiones de primera fuente sobre las prácticas y otros aspectos relevantes que ayuden a entender el funcionamiento de los sistemas penales. Además de generar información, las entrevistas sugieren donde buscarla, informan sobre valores estables y percepciones de la realidad que tienen las personas, las percepciones que tienen respecto a sus instituciones y otras, sobre conductas recurrentes. Por ejemplo, entrevistas con fiscales pueden generar valiosa información respecto a la calidad de la defensa.

3.2. Observación Directa

Tanto para la investigación sobre el funcionamiento del sistema penal reformado como para la observación de juicios orales, la investigación en terreno es indispensable, dado que es la única vía posible para observar asuntos que de otro modo no quedan registrados.

Además de la observación de juicios orales, muy importante es ir a visitar los tribunales, donde se podrá percibir cuestiones de clima, ambiente, actitudes; por ejemplo, si la gente está en oficinas, si hay o no público, si los anaqueles están o no llenos. Posiblemente, cada una de esas observaciones no dirá nada, por sí misma, pero el conjunto puede mostrar recurrencias relevantes para los propósitos del estudio, y desde luego ayudará a contextualizar otras informaciones.

Porque interesa observar recurrencias, con el propósito de poder generalizar sobre prácticas extendidas en el funcionamiento real del sistema, la observación debe hacerse en un número de casos y lugares que resulte suficientemente representativo de a lo menos alguna región o circunscripción del país de que se trata.

Se debe seleccionar una circunscripción judicial que sea representativa del conjunto nacional, en cuanto a tamaño y población que atiende. Asimismo, se debe visitar las oficinas donde funcionan los tribunales, la fiscalía, la defensa pública, y observar los procedimientos de trabajo por cuya descripción se pregunta. Si existen varios centros de trabajo en la jurisdicción, es necesario visitar los más importantes desde el punto de vista de la carga de trabajo, con un mínimo de tres por cada órgano involucrado.

Algunas prácticas son fácilmente observables por cualquier persona, por ejemplo la existencia o no de publicidad de las audiencias, o la comparecencia o no de un abogado a las mismas. Esta información se genera por medio de la observación del funcionamiento del sistema procesal penal. Las pautas de observación cumplen la función de apoyar el proceso de observación, y muy especialmente dar cierto orden al registro de la información. Dado que en los informes finales del Proyecto de deben indicar con precisión las fuentes de información, se debe trabajar con una forma de registro de todas las actividades de investigación destinadas a obtener la información; forma de registro de fuentes consultadas, forma de registro de entrevistas, observaciones, etc. Todos los instrumentos que den la posibilidad de hacer observaciones sobre el funcionamiento del sistema penal constituyen un aporte. Por ejemplo, hay informaciones sobre el funcionamiento que no estarán en fuentes documentales ni estadísticas, sobre las cuales tampoco informarán las personas entrevistadas, pero que si pueden ser detectadas mediante técnicas de grupos focales.

3.3. Entrevistas y grupos focales

Las entrevistas son una vía para adquirir información de primera mano sobre datos, percepciones, valoraciones, y puntos de vista. Son instrumentos útiles para obtener informaciones y visiones sobre las prácticas y otros aspectos relevantes del funcionamiento de los sistemas de justicia penal. Además de generar información, las entrevistas pueden sugerir donde buscarla, informan sobre valores estables y percepciones de la realidad que tienen las personas, las ideas que tienen respecto a sus instituciones y los procedimientos, sobre conductas que pueden ser recurrentes. De este modo, por ejemplo, entrevistas con fiscales pueden generar valiosa información respecto a la calidad de la defensa.

Las entrevistas son usadas en los estudios del Proyecto de Seguimiento para obtener informaciones y puntos de vista de los propios operadores del sistema.

Recordemos que ellas deben ser aplicadas a fiscales, jueces y defensores públicos (20% del total de la jurisdicción donde se investiga), algunos funcionarios administrativos de los diversos órganos, policías y abogados privados. La siguiente ficha técnica debe ser usada para los efectos de registrar la información esencial sobre los entrevistados:

A continuación se reproduce una ficha para el registro de los antecedentes de cada persona entrevistada, que debe acompañar el informe final.

I- Antecedentes de la entrevista

Entrevista N°	
Fecha	
Lugar	

II- Antecedentes generales del entrevistado.

Entrevistado	Antecedente
Institución	
Cargo	

III- Nombre del entrevistador

.....
.....

IV- Observaciones

.....
.....

Hay que diseñar pautas de entrevistas para ser aplicadas a diferentes tipos de entrevistados, porque ellos tienen distinto grado de conocimientos.

Hay ciertas preguntas que no podrá contestar un fiscal que comienza su carrera, sino un fiscal de mayor experiencia, que conoce más del sistema. Por lo tanto, el ideal sería tener un pauteo o cuestionario simple para funcionarios jóvenes, y uno más específico para la entrevista con los más experimentados.

La selección de los entrevistados debe hacerse según criterios de representatividad.

Las personas seleccionadas debieran ser representativas del conjunto existente al interior de cada órgano del sistema penal, tanto en cuanto a lugar de trabajo, jerarquía, edad y opiniones u orientaciones ideológicas frente al propio sistema. En el caso de existir diversas sedes de funcionamiento del sistema es necesario que las entrevistas se distribuyan de modo que den cuenta del funcionamiento de todas ellas o a lo menos de las más importantes desde el punto de vista de la carga de trabajo. Si el grupo de potenciales entrevistados es muy grande, la selección debe hacerse por medio del muestreo probabilístico (selección aleatoria). Esta forma de selección es similar a un sorteo de juegos de azar; cada persona o posible grupo de personas tiene la misma probabilidad de quedar incluida en la muestra.

Como el tiempo y los recursos son limitados, y quienes trabajan en el sistema penal no disponen de mucho tiempo, se debe contactar a las personas seleccionadas con anticipación y hacerles llegar antes del encuentro un par de líneas, que informen sobre el estudio, su propósito, la función de las entrevistas, y los temas que se quiere abordar.

Las entrevistas serán grabadas para que quede registro de toda la información, y posteriormente se transcribe lo importante. Los archivos digitales deben ser entregados a la coordinación del Proyecto.

En el proceso de trabajo, no es necesaria la transcripción integral, actividad que demanda tiempo y recursos, pues hay criterios para saber cuáles son los problemas que interesan al Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales. Hay que evitar largas entrevistas, realizadas por asistentes, donde un alto porcentaje de información no es relevante para saber más sobre los problemas y temas de interés.

Cuando la descripción de una práctica resulte dudosa al informante, cuando esta resulte contraria a claras disposiciones legales o de otro tipo, o cuando se piense que su afirmación puede resultar polémica, se debe explicitar los límites de la información con que se cuenta. Es importante consignar las diversas versiones que al respecto puedan existir, incluyendo las oficiales de los órganos del sistema.

Ejemplo de pautas de entrevista - Cuestionario para fiscales

1. ¿Antigüedad en la Fiscalía del entrevistado? Describa cómo ingresó a la función de Fiscal.
2. ¿Qué cantidad de casos recibe en promedio durante un mes? ¿Cómo sienten su carga de trabajo?
3. ¿Qué problemas operativos u administrativos enfrentan los fiscales para un efectivo ejercicio de la persecución penal?

Internos (transporte, exigencias administrativas extraprocesales)

Externos (agenda de tribunales, disconformidades de criterios o falta de coordinación con otras instituciones como los juzgados o los investigadores policiales)

4. ¿Qué apoyo técnico reciben para el ejercicio de su labor (apoyo interno/externo) (Ej. Computadoras, Internet y correo electrónico, acceso a redes de información oficial, biblioteca, capacitación o reciclaje académico) ¿Qué necesidades necesitan solventar?
5. ¿Existe un sistema de apoyo de Asistentes no Letrados para la labor de los Fiscales? ¿Cómo funciona? ¿Lo utiliza el entrevistado? ¿cómo le sirve?
6. ¿Existen mecanismos de control interno (control de labores) o externo (ejemplo, judicial, administrativo) de la gestión laboral de los Fiscales? Señale en qué consisten y cómo operan en la práctica (Ej. Rendición de cuentas, medición de resultados, evaluaciones de calidad ISO).
7. ¿Existen mecanismos de evaluación de desempeño del trabajo de cada fiscal? Señale de qué clase son y cómo operan en la práctica.
8. ¿Existen mecanismos de promoción u otra forma de estímulos para los Fiscales a partir de sus resultados? ¿Existe un escalafón o una carrera establecida?
9. ¿Cómo opera el control disciplinario dentro de la Fiscalía respecto de los Fiscales?
10. ¿Existe un mecanismo formal o informal de evaluación inicial de las denuncias para decidir sobre la viabilidad del caso? ¿Quién y cómo se hace dicha evaluación inicial?
11. ¿Cuáles son los criterios y procedimientos para declarar el archivo administrativo de un caso?
12. ¿Cómo se traza la estrategia de investigación y de acusación? ¿se hace de manera individual o colectivamente? ¿participa u opina la víctima al respecto?
13. Salidas alternativas ¿Operan en la práctica? ¿se recomienda su utilización a los fiscales o queda a criterio del fiscal del caso?
14. ¿Se utilizan regularmente medidas cautelares en los procesos penales? ¿Cuáles y en qué proporción? Observaciones del entrevistado.
15. Observaciones del entrevistado sobre el uso de la detención provisional.
16. Observaciones del entrevistado sobre la duración de los procesos penales.

17. ¿Cómo opera el ejercicio de la responsabilidad civil en el proceso penal? ¿cómo suele plantearse? ¿resultados? Observaciones del entrevistado.
18. ¿Existen instrucciones generales para los fiscales sobre la forma en que deben desempeñar su labor? En caso de haber instrucciones, responda las siguientes preguntas: ¿Quién las dicta? ¿Son obligatorias o facultativas? ¿Se publican? ¿A través de qué medio? Dar ejemplos.
19. ¿Existen sistemas formalizados para el registro de las investigaciones? (¿Donde constan los resultados de las investigaciones? ¿se llenan formularios prediseñados? ¿se hace un expediente? ¿hay métodos informáticos para hacerlo? ¿tiene acceso el público a estas diligencias?
20. ¿Pueden los imputados y/o defensores acceder a la investigación del Fiscal? ¿Cómo opera en la práctica?
21. ¿Existen sistemas especializados para la custodia de los objetos y documentos de las investigaciones? ¿Son públicos dichos registros y sistemas de custodia?
22. Describa cómo se asigna dentro de la policía quienes trabajan en un caso y con qué fiscal. ¿existe una reglamentación o práctica (s) definida?
23. En materia de investigación criminal cuáles son las formas de coordinación con la PNC para el ejercicio de la Dirección Funcional. Señale como opera en la práctica y qué dificultades se suscitan. ¿Existen acuerdos interinstitucionales al respecto?
24. ¿Cómo se produce el traspaso de la información de la policía a los fiscales? ¿Existen contactos personales o la comunicación es escrita? Indique cuanto tiempo demora en la práctica el traspaso de información.
25. En cuanto a la relación con órganos de apoyo y otras instituciones (Registro de la persona natural, Servicio Médico Legal, Servicios penitenciarios, etc.) ¿Cómo es el acceso del Ministerio Público a la información que proporcionan estos órganos? ¿Qué tipo de medio se utiliza regularmente para el traspaso de la información o las comunicaciones? ¿Cuál es el tiempo promedio de entrega de la información?
26. ¿Cuáles son los reclamos contra la policía que más frecuentemente se efectúan?
27. ¿Existen mecanismos específicos en el sistema procesal penal para procurar desde la fiscalía atención a las víctimas y testigos? ¿Cuáles son estos mecanismos? ¿cómo operan?
28. Señale cual es la influencia que tiene la víctima del delito sobre las decisiones de la Fiscalía.
29. ¿Existe delegación de funciones de los jueces en personal subalterno para la realización de determinados actos procesales? Dar ejemplos.
30. ¿Considera el entrevistado que existe corrupción en el marco de la Administración de Justicia Penal? ¿Tienen conocimiento de prácticas irregulares en la administración de justicia penal (Corrupción)? Mencione algunos ejemplos.

Si se quiere obtener mayor información, entonces se debe hacer uso de de grupos focales.

La técnica de grupos focales es una valiosa herramienta para obtener información, cuando no hay acceso a otras fuentes o hay dudas sobre la calidad de la información. El grupo focal, consiste en una reunión personas, donde se conversa del tema en cuestión. A este encuentro debieran ser convocados operadores de la fiscalía, los tribunales y la defensoría. El coordinador del grupo, con conocimiento del tema, va moderando e introduciendo temas, y los invitados hablan. Las grandes divergencias, discusiones o las manifestaciones de irritación y enojo son indicadores de temas sensibles y problemáticos. Por ejemplo, en el tema de las salidas alternativas, los jueces pueden afirmar que los fiscales sub-utilizan estas herramientas, mientras que los fiscales pueden argumentar que no depende de ellos, sino también de las víctimas que quieren que el caso continúe. De esta forma se obtiene una información relevante para el propósito del estudio

En la etapa actual, los estudios del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales no realizan estudios por encuesta.

La metodología del Proyecto ha sido concebida para investigar las prácticas en sistema penal, y para cumplir este objetivo han sido diseñados otros instrumentos. Hay numerosas empresas y organizaciones que hacen estudios por encuestas, y en esta fase se debe recurrir a esas fuentes de información complementaria. Pero si los responsables nacionales tienen recursos y tiempo para ejecutar por sí mismos un estudio por encuesta, y consideran que sus resultados significarán un aporte para alcanzar el propósito del Proyecto, entonces se sugiere hacer uso de este método.

Los informes sobre las prácticas, en particular, se verán enriquecidos por los resultados de estudios de opinión sobre percepciones de conductas recurrentes que influyen en el sistema de justicia penal reformado. Este tipo de informaciones se debe combinar con aquellas que se obtengan directamente por medio de la observación y las entrevistas. El conjunto de informaciones obtenidas por las fuentes de información indicadas debe ayudar a obtener imágenes más o menos nítidas sobre actores y sus formas de comportamiento.

3.4. Otros aspectos a considerar

El Proyecto de Seguimiento pone su énfasis en obtener descripciones rigurosas de las prácticas en el funcionamiento real del sistema penal para la intervención constructiva en del mismo. Por lo tanto, hay una serie de requerimientos respecto a los investigadores y las formas de trabajo.

i) Apoyo del CEJA

El Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) pone a disposición de los equipos nacionales insumos para desarrollar el trabajo. La instancia de coordinación responsable del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales se reúne con los equipos, se entrega pautas de trabajo, índices de contenidos. Una vez concluidos los informes, se realizan actividades locales de validación y un encuentro internacional con el mismo objeto. Este Manual tiene el mismo propósito de apoyar el trabajo.

ii) Responsabilidad Instituciones

Las instituciones dispuestas a asumir la responsabilidad de realizar los estudios para el Proyecto de seguimiento de las reformas procesales penales debieran contar con buenos respaldos institucionales, capacidad de influir en la sociedad u otros recursos y capacidades que puedan favorecer el impacto de sus informes a nivel nacional.

iii) Condiciones del Investigador responsable

El investigador responsable o coordinador debe ser una persona que conozca el funcionamiento del sistema penal de su país, y muy especialmente la circunscripción jurisdiccional donde se harán las observaciones directas. Es muy importante que esté presente en todas las actividades de investigación y que mantenga una muy buena coordinación con su equipo de trabajo. Dado que tiene la responsabilidad del estudio y de los dos informes finales (prácticas y observación de juicios orales), debe saber cómo se van registrando las informaciones, cómo se van procesando, y debiera acompañar a cada uno de los miembros del equipo, al menos a una de las entrevistas. En el estudio de seguimiento es indispensable que el coordinador mantenga una comunicación constante con su equipo de trabajo.

El investigador responsable es quien debe incorporar una visión, un punto de vista, en los informes finales. Los informes, además de las cifras y datos, deben presentar un punto de vista de alguien muy imbuido y familiarizado con la reforma, quien tenga imágenes muy claras de cómo debe funcionar el sistema, alguien que entienda por donde debe avanzar el tema.

iv) Equipo de trabajo

El equipo está compuesto por las personas que colaboran con el coordinador en la recopilación y el procesamiento de la información. Es indispensable contar con colaboradores que trabajen profesionalmente en el estudio, y no de personas que deben realizar muchas actividades distintas al mismo tiempo.

La investigación demanda un equipo de trabajo con alto grado de motivación y sentido de responsabilidad. Los colaboradores debieran contar con visiones integrales respecto al tema, debieran ser personas que estén familiarizadas con el sistema penal, con la reforma, y que por lo tanto estén en condiciones de relacionar premisas y objetivos del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales con informaciones documentales, estadísticas y observaciones directas. Es deseable, asimismo, la inclusión de investigadores representantes de ciencias sociales que usen la observación en sus métodos de trabajo (ciencia política, sociología, economía, administración pública, entre otras).

La capacitación es un recurso que ayuda a transmitir conocimientos, motivación y sentido de responsabilidad. Es una buena alternativa para la preparación del equipo de trabajo del estudio de seguimiento. Los programas de capacitación deben facilitar el trabajo de la gente que actúa, y pueden servir para varias finalidades al mismo tiempo.

La coordinación del equipo de trabajo es fundamental. Hay mucha información cualitativa que debe ser recolectada, y ese trabajo demanda un alto grado de coordinación. Una forma de lograr la coordinación consiste en la celebración de reuniones periódicas de los equipos, en las que se ponga en común las observaciones que se han realizado. De este modo, irán surgiendo muchas pistas sobre información relevante que debiera ser registrada en los informes.

v) Observadores y entrevistadores expertos

Los estudios del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales demandan determinadas formas de observar, distintas a las aproximaciones tradicionales al sistema penal. En los estudios de seguimiento se trata lograr una perspectiva distinta a la que tendría un funcionario o un abogado litigante, fundamentada en observaciones que no haría un juez, un fiscal u otra persona dentro del sistema penal.

Las visitas en terreno son indispensables. Los observadores deben ir a los lugares para buscar información, ver cosas que dicen mucho, y este proceder debe quedar reflejado en los resultados del estudio.

Los observadores deben ser personas externas a las organizaciones, que den confianza. Por ejemplo, los académicos ven las cosas desde fuera, y están menos expuestos a influencias o al sesgo político. Esto es especialmente válido en lugares donde las reformas no tienen aún gran consenso, y los sesgos podrían ser graves.

Para las entrevistas es necesario establecer el perfil del entrevistador, que no siempre será quien realice el trabajo de análisis de la información y elaboración del informe. Los equipos de trabajo deben apoyarse en comunidades motivadas, por ejemplo estudiantes. Asimismo, es necesario que esas personas se interioricen del Proyecto de seguimiento de las reformas procesales penales, sus objetivos, la forma de trabajo, la importancia que la información sea fiable, la responsabilidad que comparten.

vi) Registro de datos

La estandarización de las formas de registrar la información es importante, porque los estudios del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales deben producir información que sea comparable, y se dispone de pocos recursos y determinados plazos. De forma muy concreta, la información debe ser ordenada en los formatos ya indicados en las pautas de trabajo.

Junto con el estudio de las pautas de observación, los equipos del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales deben diseñar formatos ad-hoc para el registro de información por parte de quienes trabajarán en terreno. Se trata de generar formatos instrumentales para registrar la información que se recoge.

Antes de la recopilación de información, se debe describir los criterios usados para el registro y la codificación de los resultados. Este esfuerzo debe apuntar a evitar que cada observador registre la información de forma distinta.

Hay ciertas formas muy básicas de estandarización que ayudan en el trabajo. Por ejemplo, para evitar que cada observador anote las fechas de distinto modo, se debe usar formatos de seis celdas comunes para el registro de todas las fechas.

Día	Mes	Año

El registro de la información en formatos estandarizados ahorrará tiempo, y será una ayuda para tener la información ordenada, y dispuesta para ser consultada en cualquier momento. Esto dará más fiabilidad y confianza al estudio.

El conocimiento cotidiano es también importante. En general, los informes deben dar cuenta de información que se pueda probar (cifras, cintas de grabación, etc.). Pero también hay informaciones más sutiles, que no pueden ser consignadas de forma muy directa en los informes, y sobre las cuales se debe de dejar algún tipo de registro.

vii) Etapas de trabajo y tiempos

La experiencia con el trabajo en este tipo de investigación indica que una buena metodología debe incluir un cronograma con etapas de trabajo, con el objeto de ir ordenando los tiempos y actividades concretas. Es bueno saber desde un comienzo cuánto tiempo destinar a cada cosa. Una posibilidad bien concreta consiste en usar una tabla de trabajo con especificación de tiempos, tareas y responsables de las actividades, y fijar un calendario con reuniones de trabajo.

Es importante destinar tiempo necesario a las distintas tareas, sin subestimar unas ni sobredimensionar otras. En los informes, toda la información referida a las prácticas es esencial, y la recolección de esa información requiere destinar gran cantidad de tiempo a generar condiciones de observación. Asimismo, el trabajo con la información, por ejemplo la tabulación de la información, demanda tiempo, y no debe ser subestimado.

La experiencia de los equipos de trabajo indica que una buena metodología consiste en proponerse un cronograma con etapas de trabajo, con el objeto de ir ordenando los tiempos y actividades concretas. Una posibilidad bien concreta consiste en usar una tabla de trabajo con especificación de tiempos, tareas y responsables de las actividades, y fijar un calendario con reuniones de trabajo.

Es importante destinar el tiempo necesario a las distintas tareas, sin subestimar unas ni sobredimensionar otras. En los informes, toda la información referida a las prácticas es esencial, y esto implica destinar gran cantidad de tiempo a generar condiciones de observación, observar, procesar y analizar la información. En todo este proceso, el trabajo de tabulación de la información es fundamental, demanda tiempo, no debe ser subestimado.

En relación con la observación de juicios orales, se debe tener presente que algunas preguntas de las pautas exigen un seguimiento posterior al término del juicio, que podría exceder el período de observación de un mes. Es importante tener presente lo anterior, dado que la fecha establecida para la entrega del informe correspondiente es el 31 de octubre.

viii) Acceso a la información

En general, buena parte de la información que deben generar los estudios del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales no es fácil de encontrar. No hay una tradición de investigación empírica en las ciencias penales, tampoco hay series de estadísticas judiciales confiables que sean de acceso público. El acceso a la información suele ser difícil por diversos obstáculos y hechos de contexto que dificultan el trabajo. Pero la información está, dado que los sistemas penales están funcionando, los casos y los procesos se están desarrollando. Por lo tanto, se debe realizar el máximo de esfuerzo creativo por acceder a los flujos de información.

En caso de no existir determinada información, este hecho debe ser registrado. Si se trata de información institucional, se debe hacer ver al actor institucional responsable la

importancia de generarla. Este paso se puede dar por medio de la presentación de informes parciales de resultados, donde se deje constancia del hecho.

Hay diversidad de fuentes de información, sin un orden, y los equipos de trabajo deben acceder a ellas para presentar informes de investigación que tengan validez. Por lo tanto, es necesario hacer antes de la revisión un catastro de las fuentes de información. Se sabrá, de antemano, por ejemplo, que para los juicios agendados la principal fuente es la secretaría del tribunal, qué informaciones sobre denuncias hay en las fiscalías o en sus sitios web, que los libros de ingreso y los registros se encuentran en los juzgados, en los tribunales.

Si no fuese posible acceder a informaciones nacionales, será necesario buscarlas a nivel local. El ideal es una combinación de cifras nacionales y estudios locales, de forma tal que vaya emergiendo una visión que se fundamente en dimensiones macro, micro y meso.

4 . ¿Cómo procesar y presentar la información?

Los datos y los medios que se usan para presentar esos datos (tablas, diagramas o gráficos) tienen por función expresar informaciones de forma estandarizada, con el objeto de facilitar la comprensión de hechos, sintetizar información o subrayar asuntos de interés. Los datos por los datos, sin relación clara y fundamentada con aquello que se quiere observar en los estudios, no tienen sentido ni justificación, y por lo tanto no corresponden al trabajo que se está pidiendo.

La información cuantitativa debe cumplir la importante función de ayudar a ver y comunicar observaciones. En los estudios del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales, ello significa que las cifras ordenadas en cuadros podrán servir de apoyo para hacer tomar conciencia sobre problemas en el funcionamiento del sistema penal, cuestiones que deben ser corregidas. En este sentido, el buen uso de las estadísticas debiera influir positivamente en el impacto de los informes y debiera contribuir a enriquecer los debates. Por ejemplo, si los estudios hacen una buena crítica al trabajo de los defensores, con información cuantitativa, éstos deberán generar información equivalente para defenderse, y el resultado será un progreso, pues en esta dinámica todos se esforzarán por justificar mejor.

Los estudios del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales deben ser un aporte más para el desarrollo de sistemas estadísticos confiables en las Américas. Hasta ahora no hay homogeneidad en los distintos países para el registro de información sobre el sector justicia. Este hecho es un obstáculo para la interacción y para los estudios comparados, pues impide el uso de criterios de trabajo equivalentes. Haciendo frente a los desafíos que generan tales circunstancias, el Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales está generando información e induciendo a las instituciones del sector para que lo hagan, y con tal propósito está diseñando y usando instrumentos de observación.

4.1. Información cuantitativa: Base de datos

La base de datos es como un gran cardex, donde se van registrando informaciones de forma estandarizada para extraer datos y hacer análisis de datos (estadística elemental e inferencial).

El diseño de una buena base de datos es condición indispensable para poder realizar un buen informe del estudio de seguimiento, y ella debe contener información suficiente para dar respuesta a numerosas respuestas sobre el comportamiento del sistema penal y de sus actores institucionales. Asimismo, las informaciones de la base de datos constituyen el insumo fundamental para encontrar hallazgos pertinentes sobre el funcionamiento real del sistema penal.

Las informaciones requeridas por este Proyecto, referidas al funcionamiento práctico del sistema penal, son la materia prima básica para elaborar la base de datos. En efecto, la base deberá almacenar toda la información que se encuentre en relación con las interrogantes del estudio. Por lo tanto, la primera sugerencia práctica para la elaboración de la base de datos es categorizar todas las interrogantes ya conocidas;

las categorías adoptarán la forma de encabezados en las columnas de una tabla, según veremos más abajo. Ciertamente, se debe considerar de modo flexible un cierto margen para la modificación de categorías en la base de datos, una vez que se tenga todas las informaciones y observaciones, al concluir la etapa de recogida de datos.

Hay que trabajar con un programa de computador simple, diseñado para elaborar bases de datos, y una persona que tenga la tarea específica de ir incorporando informaciones. En este Manual nos limitaremos a ilustrar el método más sencillo de hacer esto, que puede ser usado en cualquier lugar del mundo en la actualidad. No obstante, es una decisión absolutamente autónoma de los equipos locales la forma de trabajo que consideren más idónea, en función de alcanzar los objetivos del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales. Este Manual se limita a servir de apoyo, indicando lo básico.

El programa Excel ha sido diseñado para el trabajo con base de datos, y es la modalidad más simple.

El programa tiene hojas de trabajo que consisten en tablas con filas y columnas (planillas de Excel), cuya finalidad es almacenar ordenadamente la información. El programa permite trabajar con varias tablas al mismo tiempo, con el objeto de facilitar los ejercicios de comparación. Asimismo, el programa ofrece distintas posibilidades para trabajar con la información, por ejemplo fórmulas, y para presentar información, en forma de tablas o de gráficos. Es decir, una vez que se tiene la información almacenada y ordenada, es posible realizar distintas operaciones (aritméticas, estadísticas simples, inferencial, otras). En los estudios de seguimiento, esta base de datos debiera servir para responder de forma estandarizada, con cifras, las preguntas sobre el funcionamiento del sistema penal (ingresos, términos, porcentaje de uso de instrumentos de término, entre otros).

Hay que crear bases de datos que contengan informaciones sobre las observaciones de juicios, que piden las pautas de trabajo. La información recopilada debe ser ordenada en la tabla de tal forma que cada fila con sus respectivas columnas contenga información sobre un caso.

La primera línea de la tabla contiene los criterios básicos de la tabla (número de caso, preguntas de las pautas, de izquierda a derecha). Con el fin de tener una base de datos que sea fácilmente manejable, hay que trabajar con varias tablas de Excel, colocando la información de cada pauta de trabajo en una tabla. El trabajo con varias tablas se simplifica con el uso de referencias precisas para identificar los casos y las causas. Dado que hay algunas preguntas que contienen sólo un conjunto limitado de posibilidades de respuesta (por ejemplo, sentencia tiene las posibilidades de “absuelto” o “condenado”), existe la posibilidad de escribir las respuestas posibles o de transformar esas respuestas en números, según un criterio nominal de clasificación (en el ejemplo, “absuelto”= 1 y “condenado”=2). Ejemplo de tabla Excel con información de la Pauta Nr. 2, ordenada por imputados:

Referencia	Tribunal	Fecha Juicio	Delitos	Sentencia	Penas Solic	Penas Asigan	Benef Altern	querellante	flagrancia
162/2001/2	5	14-8-02	Homicidio simple	absuelto	no solicitado	xxx		no	si
120/02/02	6	14-8-02	Secuestro agravado	condenado	no solicitado	13	Si	no	no
244-2001-2	4	16-8-02	Lesiones graves	absuelto	no solicitado	xxx	xxx	no	No
84/02/2 (2)	6	19-8-02	Extorsión, daños agravados	absuelto	no solicitado	no	xxx	no	no

1: Clasificación textual del caso en el tribunal

2: Tres imputados, dos de ellos con los mismos delitos, en el mismo caso

Fuente: Modelo de base de datos usada por el Estudio de El Salvador, enero-febrero 2002

En el ejemplo, la información solicitada por la pauta de trabajo Nr. 2 ha sido ordenada y tabulada en una tabla de trabajo Excel. Se debe observar que en el encabezado de la primera columna, bajo el título “referencia”, se han ido registrando las referencias de los casos por imputado; en la segunda columna, bajo el encabezado “tribunal”, se indica en qué tribunal fue tramitado el caso; en la tercera columna se

registra la fecha del juicio, y así sucesivamente. La información, ordenada de esta forma, permite observar y contabilizar características de los imputados y hacer comparaciones. En la tabla se observa, asimismo, que el equipo de seguimiento decidió añadir a su base de datos algunas informaciones concretas que no pide la pauta Nr.2, porque eventualmente podrían servir para hacer más observaciones, relacionarlas con otras y sacar conclusiones; éstas son, en la tabla, el número de caso, tribunal de referencia y la fecha del juicio.

Para el trabajo con la Pauta Nr. 3. se utiliza otra tabla, y el mismo procedimiento de registrar los casos en la primera columna, y la información sobre el caso en celdas que van de izquierda a derecha. Ejemplo de planilla excel con información de la Pauta Nr. 3, ordenada por imputados:

Referencia	Tribunal	Fecha del	Preguntas a Testi	Preguntas a im	Otras intervenci	¿Quién acu	¿Declaró el	Palabras	Pruebas de Fis
221/2001/3	1	14-08-02	60	xxxx	el juez advierte dirigir correctamente el interrogatorio	solo fiscal	no declaro	si	8 testigos, 1 per documentos
222/2001/2	1	19-08-02	43	xxxx	el juez advierte dirigir correctamente el interrogatorio	solo fiscal	no declaro	si	6 testigos, 1 per documentos y 1
222/2001/2	1	19-08-02	43	xxxx	el juez advierte dirigir correctamente el interrogatorio	solo fiscal	no declaro	si	6 testigos, 1 per documentos y 1

Fuente: Modelo de base de datos usada por el Estudio de El Salvador, enero-febrero 2002

En el mismo estudio, con el objeto de manejar la información por causas también, debido a que no son lo mismo que los casos por imputado, se debe usar otra tabla, donde la información está ordenada por casos (aquí, el número de casos registrados debiera ser menor que el número de imputados registrados en las otras tablas). Ejemplo de planilla Excel con información de la Pauta Nr. 3, ordenada por casos:

Tribunal	Fecha del J	Preguntas a Testigos/Peritos	Preguntas a	Otras intervenci	¿Quién acu	¿Declaró el in	Palabras	Pruebas de Fis	Pruebas por
2	06-09-02	Xxxx	xxxx	xxxx	solo fiscal	no declaro	no	1 testigo	xxxx
2	14-08-02	45	xxxx	el juez advierte dirigir correctamente el interrogatorio	solo fiscal	si declaro	si	21 testigos, 1	xxxx
5	14-08-02	Xxxx	xxxx	xxxx	solo fiscal	no declaro	no	4 testigos y 2	xxxx

Fuente: Modelo de base de datos usada por el Estudio de El Salvador, enero-febrero 2002

Las informaciones así ordenadas permiten a quien tiene una visión acerca de como opera el sistema, quien está en condiciones de formular preguntas de interés, trabajar con facilidad.

Veamos algunos ejemplos:

Las referencias precisas de los casos (número de causa, tribunal competente, etc.,) son útiles para trabajar con informaciones de más de una tabla y hacer comparaciones con rapidez. Por ejemplo, si interesa comparar un dato de la tabla donde se encuentra información referida a la Pauta 2 con información de otra la tabla correspondiente a la pauta 3, se busca por una de estas referencias.

Si se quiere saber el número de absueltos, se ordena la información de la hoja correspondiente según esa categoría (con el cursor, se va al menú "datos", se selecciona comando "ordenar", se indica por qué criterio desea ordenar - "absueltos" -); en el ejemplo de la tabla con información de la Pauta Nr. 2, el criterio de interés para conocer el número de absueltos está en la columna Nr. 5. Finalmente, se selecciona todos los absueltos que aparecen, y el programa Excel muestra junto al cursor, a mano derecha, el número que interesa; luego se hace lo mismo con los condenados.

Para comparar la información de tipo de sentencia ("absueltos" y "condenados"; en columna Nr. 5 de tabla de la Pauta Nr.2) con la información de ingresos por flagrancia ("si" o "no"; en columna Nr. 10 de tabla de la Pauta Nr.2), con el propósito de saber, por ejemplo, si existe alguna relación entre la flagrancia y las sentencias de los jueces, simplemente cuenta el número de "si" y de "no" en la columna correspondiente, haciéndose uso del mismo mecanismo indicado en el párrafo anterior, y el resultado se compara con la observación del número de absueltos y de condenados. Otra posibilidad consiste en: primero, copiar la columna Nr. 5 (sentencia), pegarla en otra hoja de Excel, ordenarla por la categoría "absueltos"; segundo, hacer lo mismo con la columna Nr. 10 (flagrancia), ordenarla por "si"; tercero, con

los totales de absueltos y flagrancia, se puede calcular qué porcentaje de los absueltos fueron ingresados por flagrancia.

Si se quiere saber cuál es la distribución por sexo de los imputados (correspondería a la columna Nr. 15 de tabla de la Pauta Nr.2) en relación a las sentencias, se debe usar el mismo método indicado para comparar (selección de la columna "sexo", copiar, y pegar en otra tabla; selección de la columna "sentencia", copiar y pegar en la otra tabla; usar comando para ordenar, contar, y calcular cuáles son los porcentajes). Los resultados, al igual que en el caso del ejemplo del párrafo anterior, pueden ser graficados en una tabla como la siguiente:

Cuadro: Sexo de las personas procesadas y resultados judiciales.

	Femenino	%		Masculino	%
Condena	8	72.73%	Condena	44	55,70%
Absolución	3	27.27%	Absolución	35	44,30%
Total	11	100%		79	100%

Una persona, con conocimientos del tema y con espíritu de investigación, debe ordenar la información en tablas de Excel, si quiere hacer numerosas observaciones, incluso algunas que no estén indicadas expresamente en las pautas de trabajo, pero que se vea son importantes desde el punto de vista de los objetivos del Proyecto de Seguimiento (visión actualizada del sistema penal y resultados de interés para la discusión y la intervención).

Por ejemplo, haciéndose uso de las mismas técnicas ya explicadas, se puede observar la relación entre la forma de ingreso del caso (flagrancia o vía administrativa) y resultado del juicio (absolutorio o condenatorio). Esta observación permitiría decir algo sobre niveles de efectividad de la investigación de la fiscalía (el caso de flagrancia versus la construcción del caso por la fiscalía).

El potencial de una buena base de datos se verá incrementada si se ingresa las informaciones que generan las instituciones.

El ideal sería llegar a tener una base de datos que fuese alimentada de forma permanente con las informaciones generadas por el propio sistema. En este caso, se trabajaría con una base de datos unitaria.

4.2. ¿Cómo trabajar con la información cuantitativa?

Las informaciones cuantitativas de los estudios del Proyecto de Seguimiento, las estadísticas, deben cumplir la importante función de comunicar algo relevante sobre el funcionamiento del sistema penal, y pueden ser presentadas de diversas maneras. Lo más importante es que la forma de presentación diga algo muy concreto con respecto a los propósitos de la investigación. Se debe trabajar con tablas, números absolutos y porcentajes, dado que facilitan al lector hacer numerosos ejercicios de relación y de comparación.

Si se opta por la presentación de los datos en porcentajes, para una comparación rápida, las cifras absolutas (números brutos) deberán ir al final del estudio, en el apéndice del trabajo, con indicación de las fuentes, de tal modo que cualquier observador pueda consultarlas. También es posible el uso de cifras absolutas y porcentajes en el mismo texto, por ejemplo en cuadros que presente las mismas informaciones en ambos formatos, o un cuadro que las presente de las dos formas simultáneamente. Si se llega a usar gráficos, éstos deben cumplir una función

complementaria a la tabla. Pueden ser usados, por ejemplo, para subrayar algo. Al igual que la tabla, el gráfico debe estar acompañado de una explicación.

En los estudios del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales, cada tabla debe cumplir una función concreta en el texto para mostrar prácticas o ser elementos que ayuden a explicarlas. El uso de este instrumento irá mostrando el desempeño de los actores institucionales y temas sensibles del sistema penal.

Es importante que las tablas sean verdaderos resúmenes de numerosas observaciones, que se puedan leer y entender bien. Por lo tanto, el título debe sintetizar de forma precisa el contenido de la información, el formato de presentación (números, porcentajes, etc.), y el período que cubren. La tabla debe tener un comentario, una explicación, que no siempre se sigue, automáticamente, de los datos mismos que se ven. Los comentarios deben incorporar observaciones cualitativas que ayuden a contextualizar y entender mejor los datos de la tabla. También es posible que el comentario de la tabla incluya cifras que sirvan de referencia o de comparación para dimensionar adecuadamente la información. Ilustremos con un ejemplo: un cuadro que muestra cifras o porcentajes sobre tipos de términos de los casos ingresados al sistema por circunscripciones judiciales, sólo nos mostrará números que indican diferencias. Un buen comentario de los números, que vaya a continuación del cuadro, llamará la atención sobre esas diferencias y sus posibles causas, precisará condiciones y circunstancias específicas de circunscripciones judiciales, que ayudan a explicar las diferencias observadas, y, adicionalmente, podrá hacer referencia a otras cifras que ofrezcan medidas de comparación (por ejemplo, cómo terminaban antes los casos, o cómo ocurre en otros países).

En las tablas y los gráficos, la información debe ser presentada de forma global (macro) y desagregada (micro).

Los datos agregados sirven como indicadores muy gruesos de lo que ocurre a nivel nacional. Los datos desagregados, por unidades jurisdiccionales dentro de los estados, enriquecen la visión macro, pues muestran dónde pueden estar las causas de las tendencias globales observadas, permiten hacer comparaciones, ayudan a detectar las dinámicas que esconden los datos gruesos, inducen las observaciones sobre circunstancias y contextos particulares, y, en general, generan una visión más certera de por qué las cosas están marchando de determinada manera. La visión micro no sustituye la visión macro, pero la complementa, la enriquece.

Las informaciones cuantitativas son procesadas en tablas que se van presentando en los informe de prácticas y de observación de juicios orales. Las tablas deben ser la forma de incluir información cuantitativa que sintetiza un conjunto estandarizado de observaciones. La explicación cualitativa de las tablas (en forma de texto) ayuda a interpretar esas informaciones, indica posibles causas de los comportamientos observados. En este sentido, las observaciones estandarizadas deben tener el complemento de informaciones obtenidas por otras vías (observaciones de actores entrevistados y otras fuentes de conocimientos).

4.3. Ejemplos prácticos de tablas y cuadros para todos los items de los informes

4.3.1. Informe de Prácticas

i). Informaciones descriptivas generales

Cuadro 1. Denuncias por tipo de delito recibidas, 1999-2001 (1)

Delitos	1999	2000	2001
Tráfico y tenencia de armas	51	100	*
Tráfico y tenencia de drogas	75	152	*
Secuestro	101	114	49
Extorsión	535	508	315
Violación	640	778	791

Totales	1402	1652	1155
---------	------	------	------

1. Policía Nacional Civil de El Salvador

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de El Salvador

Cuadro 2. Delitos más frecuente ingresados al sistema:

Delito	Ingreso	%
Propiedad	21.329	40,5
Vida	227	0,4
Lesiones	7.891	15,0
Sexuales	657	1,2
Total	30.104	57,1

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 3. Porcentaje de causas terminadas, según delito

Delito	Término	Pendiente	Total
Propiedad	33%	67%	100%
Vida	20%	80%	100%
Lesiones	39%	61%	100%
Promedio	46%	54%	100%

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 4. Porcentaje causas terminadas con solución, respecto desestimadas

Delito	Soluciones	Desestimaciones	Total
Propiedad	16%	84%	100%
Vida	65%	35%	100%
Lesiones	26%	74%	100%
Total	28%	72%	100%

1: Las soluciones incluyen los siguientes mecanismos: no inicio de la investigación, Suspensión Condicional del procedimiento, Acuerdo Reparatorio, Procedimiento, Monitorio, Procedimiento Simplificado, Juicio Oral y Sobreseimiento Definitivo. Las desestimaciones incluyen las siguientes situaciones: Archivo Provisional, Principio de Oportunidad y Decisión de no perseverar.

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 5. Casos terminados por tipo de delito (solucionados y desestimados)

Delito	Total de casos terminados	% respecto de casos terminados	% respecto del ingresos
Archivo Provisional	8.244	33,9	15,7
Principio de Oportunidad	9.225	38	17,5
No Perseverar en la Investigación	103	0,4	0,2
No Inicio de la Investigación	1.522	6,3	2,9
Suspensión Condicional	291	1,2	0,6
Acuerdo Reparatorio	165	0,7	0,3
P. Abreviado	43	0,2	0,08
P. Monitorio	3.925	16,2	7,5
P. Simplificado	509	2,1	0,1
Juicio Oral	22	0,1	0,04
Sobreseimiento Definitivo	247	1,0	0,5
Total	24.296	100,0	45,42

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 6. Cantidad de casos por causal de término, cruzados con el tipo de delito:

DELITO	Tér- Minos	Arch Prov	No Invest.	Oportu nidad	Susp Cond	Acuerd. Reparat	No Persev	Sentencia definitiva absolutor					Sentencia Definitiva condenatori					Incompe	Sobres Definit	Otros	TÉRMINOS C
								Proc. A Monit.	Proc. O	Proc. S	TOTAL	Proc. Ab	Proc. M	Proc. O	Proc. S	TOTAL					
Propiedad	7,954	5,120	728	774	89	72	35	-	-	2	17	19	7	85	10	56	158	373	23	562	7,019
Vida	59	12	19	3	2	2	1	-	-	-	-	-	2	-	-	1	3	2	4	11	46
Lesiones	3,897	1,586	350	651	88	74	8	-	-	1	17	18	14	190	1	56	261	416	12	434	3,047
Sexuales	165	36	30	5	7	-	4	-	-	-	-	-	1	-	4	-	5	50	6	22	93
Total	29,431	8,403	2,334	9,391	294	167	105	-	14	4	57	75	43	3,911	18	452	4,448	1,309	261	2,641	25,481

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 7. Información sobre duración de los procesos

Realización del delito / Inicio Juicio Oral			Formalización / Inicio del Juicio			Formalización / Acusación			Acusación / Inicio Juicio Oral		
Tiempo Min	Tiempo Máx	Tiempo Prom	Tiempo Min	Tiempo Máx	Tiempo Prom	Tiempo Min	Tiempo Max	Tiempo Pro	Tiempo Min	Tiempo Máx	Tiempo Prom
120	285	196	110	250	175	50	210	132	25	70	46

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 8. Tiempos promedios de audiencias:

Realización del delito / Inicio Juicio Simplificado (en días)			Requerimiento / Inicio Juicio Simplificado (en días)		
Tie/Min	Tie/Max	Tie/Prom	Tie/Min	Tie/Max	Tie/Prom
60	250	127	21	145	46

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 9. Tiempos promedios de audiencias:

Realización del delito / Inicio Juicio Simplificado (en días)			Requerimiento / Inicio Juicio Simplificado (en días)		
Tie/Min	Tie/Max	Tie/Prom	Tie/Min	Tie/Max	Tie/Prom
60	250	127	21	145	46

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

ii) Informaciones sobre las instituciones y actores más importantes del sistema

Cuadro 10. Número de jueces

Región	Jueces de Garantía	Jueces de Juicio Oral	Jueces mixtos	Total
IV	10	12	3	25
IX	15	15	7	37
Total	25	27	10	62

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 11. Distribución Judicial nacional y al nivel de jurisdicción observada

Tribunales	Cantidad Tribunal Nivel Nacional	Cantidad Tribunal San Salvador	Jueces por Tribunal	Subtotal jueces Nacionales	Subtotal jueces Depa
▪ Sala de lo Penal	1	1	3	3	3
Cámaras de segunda instancia	16	5		32	64
▪ Penal	5	3	2	10	6
▪ Mixtas	7	0	2	14	0
▪ Tránsito	1	1	2	2	2
▪ Menores	3	1	2	6	2
Juzgados de primera instancia	135	37		243	49
▪ Instrucción	46	18	1	26	18
▪ Sentencia	21	6	3	63	18
▪ Vigilancia Penitenciaria	10	2	1	10	2
▪ Tránsito	9	4	1	9	4
▪ Menores	20	4	1	20	4
▪ Mixtos	24	1	1	24	1
▪ Ejecución de Medidas (menor infractor)	5	2	1	5	2
Juzgados de Paz	322	41		322	41
	472	84		600	157

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de El Salvador

Cuadro 12. Relaciones cuantitativas y proporciones de judicaturas penales y población del Departamento de San Salvador.

Tipo de juzgado o Tribunal	Cantidad	Habitantes x juez	Proporción por c/100 mil habitantes
Paz (1 juez)	41	50,645.39	1.97
Instrucción (1 juez)	18	115,358.94	0.87
Sentencia (3 jueces)	6	346,076.83	0.29
Jueces de sentencia	18	115,358.94	0.87
Total de Jueces en materia penal*	77	26,967.02	3.71

*Se han incluido solo aquellos juzgados o Tribunales que tratan directamente conflictos penales. En esta lógica se ha excluido a las Cámaras y a los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de El Salvador

El siguiente cuadro muestra información presupuestaria de los tribunales, que debiera tener la misma estructura para la Fiscalía, la Defensoría y las Policías

Cuadro 13. Recursos de los nuevos tribunales, Miles \$ y US\$, 1999-2001

ITEM	NUEVO SISTEMA DE TRIBUNALES					
	1999	US\$	2000	US\$	2001	US\$
OPERACIONAL			1,509,825	2,253	9,071,962	13,540
Remuneraciones			721,600	1,077	5,701,607	8,510
Operaciones			438,700	655	1,396,982	2,085
Capacitación			224,475	335	475,521	710

(Academia Judicial)						
Arriendos			125,050	187	1,497,852	2,236
INVERSIÓN	3,952,270	5,899	6,801,815	10,152	15,136,562	22,592
Requisitos para funcionamiento			66,625	99	221,507	331
Infraestructura	3,952,270	5,898	6,017,690	8,982	14,194,457	21,186
Informática			717,500	1,071	720,598	1,076
TOTAL (\$M)	3,952,270	5,898	8,311,640	12,405	24,208,524	36,132

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Guatemala

b) Cuadro 14. Fiscalías

Funcionario	Dotación
Fiscal Nacional	1
Director Ejecutivo Nacional	1
Jefes de Unidad	9
Profesionales	37
Técnicos	6
Administrativos	32
Auxiliares	5
Total	91

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

c) Cuadro 15. Defensoría

DEFENSORES PUBLICOS A NIVEL NACIONAL	
PROVINCIAS	DEFENSOR PUBLICO
PICHINCHA	4
AZUAY	2
BOLIVAR	1
TOTAL	7

Fuente: Informe de Ecuador

d) Cuadro 16. Policía

POLICÍA JUDICIAL				
PROVINCIAS	Jefaturas	Oficiales	Agentes	TOTAL
PICHINCHA	5	19	256	280
AZUAY	1	9	45	55
BOLIVAR	1	0	10	11
CAÑAR	0	1	10	11
TOTAL	7	29	321	357
NIVEL CENTRAL P.J.				
DNPJ(3)	4	8	89	101
OCNI	1	1	12	14
SUBDIR. TÉCN. CIENT.	3	24	98	125
UNASE	1	7	17	25
ODMU	0	3	17	20
TOTAL NIVEL CENTRAL	9	43	233	285
TOTAL P.J.	36	105	1215	1356

Fuente: Informe de Ecuador

Cuadro 17. Sumarios administrativos durante el año 2002

NRO.	ESTADO DEL TRAMITE
01-200	Suspensión de dos meses sin goce de sueldo.

02-200	Suspensión de dos meses sin sueldo.
03-200	Remoción del cargo.
04-200	Sanción con el 10% del sueldo.

Fuente: Informe de Ecuador

iii) Derechos de los imputados: Cuadro 18. Indicadores de Centros de Rehabilitación

	Capacidad instalada pa internos	No. de Intern promedio	Diferencia	Area total pa m2	Area constru interno m2	Déficit m2/int	Superavit
TULCAN	100	206	-106	2552	12,39	7,61	
IBARRA	120	226	-106	20540	9,09	10,91	
QUITO V. # 1	708	770	-62	12590	16,35	3,65	
TOTAL:	928	1202	274	35682	37,83	22,17	

Fuente: Informe de Guatemala

Cuadro 19. Personal en Centros de Detención

	Médi	Odontó	Trabajadore	Psicó	Instructores	TOT
TULCAN	1		1		3	5
IBARRA	1	1	1	1	2	6
QUITO V. # 1	5	1	2	2	2	12
TOTAL:	7	2	4	3	7	23

Fuente: Informe de Ecuador

iv) Derechos de las víctimas

Cuadro 20. Distribución porcentual de uso de criterios de atención integral

Criterios de Derivación	Porcentaje Criterios	N° de ca
Víctima menor de edad	32%	74
Enfermo mental grave	1%	2
Capacidad física disminuida	1%	2
Daño psicológico	15%	35
Pertenece a tercera edad	2%	5
Otra característica no especificada	5%	12
Delito con resultado de muerte	3%	7
Con peligro concreto de la vida	4%	9
Con resultado de lesiones de significación	5%	12
Delito sexual	30%	69
Delito de secuestro	0,4%	1
Delito de amenaza	0,4%	1
Delito de abandono	1%	2
Totales	100%	231

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 21. Distribución porcentual de uso de criterios de protección

	(%)	N° de criteri
Cometido por organización criminal	2%	1
Cometido al interior de la familia	22%	11
Con vínculo de amistad o vecindad	16%	8
Con vínculo de subordinación o dependencia	4%	2
Con antecedentes de hechos de violencia reiterados del imputado	20%	10
Con antecedentes de hostigamiento o amenazas del imputado	16%	8
Con antecedentes de alcoholismo o drogadicción del imputado	12%	6
Con antecedentes de acceso a armas de parte de imputado	4%	2
Sin antecedentes concretos	4%	2
Totales	100%	50

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 22. Medidas de protección tomadas del total de casos de protección

Tipo de medida de protección	(%)	N° de casos
Ubicación en casa acogida	9%	5

Cambio de número telefónico	2%	1
Rondas periódicas de Carabineros	60%	34
Consultas periódicas de la Policía	5%	3
Vía telefónica prioritaria a Carabineros	37%	21
Cadena de reserva	4%	2
Sin individualización de domicilio en lista de testigos	2%	1

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 23. Porcentaje de casos totales que recibieron gestiones 1° y 2° orden

Tipos de Gestión de 1° y 2° orden ⁽¹⁾	%	Número
Orientación (1°)	52%	113
Información (1°)	43%	94
Evaluación de atención recibida (1°)	41%	90
Derivación a la red asistencial (1°)	24%	53
Acompañamiento a exámenes corporales (2°)	7%	16
Acompañamiento en ruedas de reconocimiento (2°)	0%	0
Preparación psicológica para juicio oral (2°)	2%	4
Evaluación de condiciones de prevención de victimización (2°)	5%	11
Definición de estrategias con el fiscal a cargo (2°)	22%	48
Evacuación de informes (2°)	20%	44

(1) Un caso puede haber recibido más de una gestión de 1° y 2° orden.

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Guatemala

Cuadro 24. Contactos según la razón de derivación del caso (distribución porcentual)

	Un contacto	2 o 3 contactos	4 o más contactos	Totales
Atención integral	55%	28%	18%	100%
Protección	47%	19%	33%	100%
Acuerdos reparatorios	52%	12%	36%	100%
Suspensión condicional del procedimiento	60%	40%	0%	100%

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

v) Medidas cautelares

Cuadro 25. muestra la utilización de las medidas cautelares según tipo de delito

Delitos	Libre	Medida cautelar (Art. 155)	Prisión preventiva	Prórroga de detención	Derivación Juzgado Menores	Total
Robo con fuerza	116	271	122	7	68	584
Robo con violencia o intimidación	72	81	100	1	57	311
Robo por sorpresa	19	36	12	0	8	75
Lesiones	103	121	21	6	9	260
Abuso sexual	7	29	6	0	0	42
Violación	6	25	19	2	2	54
Homicidio	19	31	67	3	1	121
Cuasidelito de homicidio	21	17	0	2	0	40
Tráfico de drogas	48	34	50	0	12	144
Manejo est de ebriedad	63	17	1	0	0	81
Daños	27	25	0	0	1	53
Inf. A la Ley de armas	28	26	3	1	3	61
Otros delitos	570	431	72	7	49	1129
Total	1099	1144	473	29	210	2955

Fuente: estadísticas de la Defensoría Penal Pública, 6 de Noviembre de 2001

vi) Otros temas

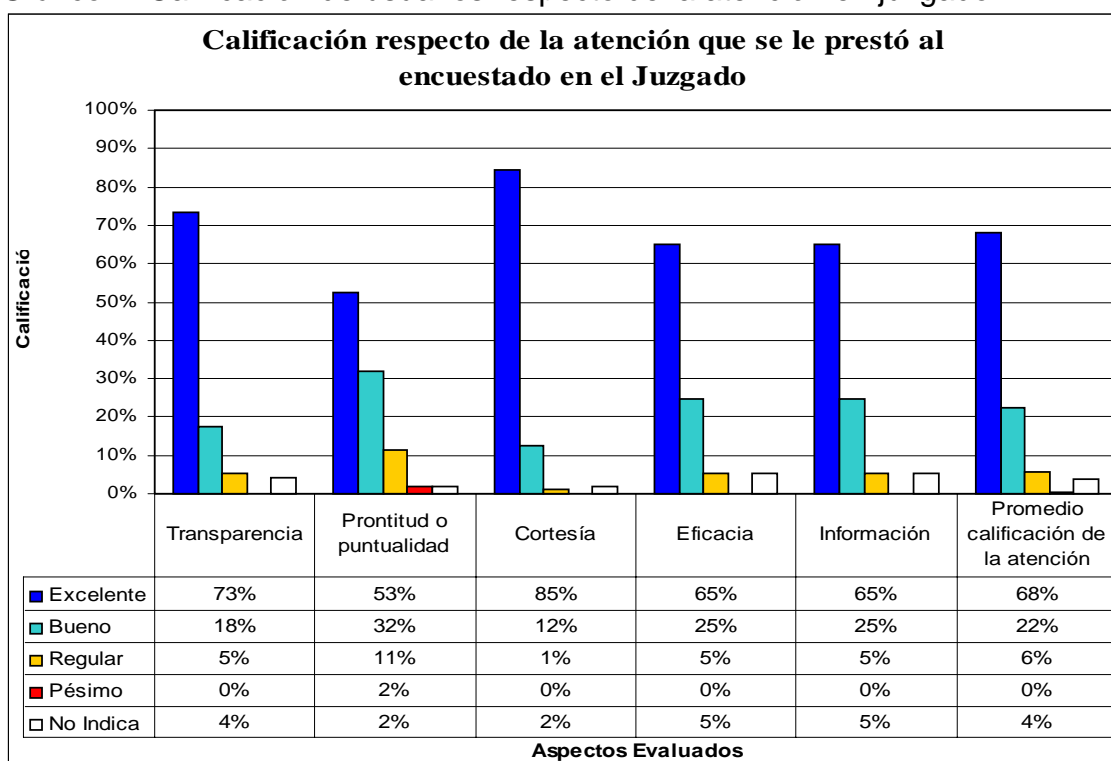
Cuadro 26. Comparaciones de terminación de sentencias

Tipo de delito	Sentencias Sistema	Sentencias Nuevo Sistema	Diferencia	En porcentajes	Desestimaciones Nuevo Sistema
Delitos Contra la P	51	944	433	85	5,929
Delitos Contra la	61	28	-33	-54	16

Lesiones	50	597	89	17	2.245
Sexuales	72	45	-27	-38	45
Drogas	48	352	-134	-28	27
Alcoholes	16,4	4.22	-12,186	-74	8,599
Económico	80	173	-627	-78	84
Otros	23	359	-129	56	627
TOTAL	19,0	6.72	-12,357	-65	17,572
TOTAL Sin alcohol	2,66	294	171	6.4	8,973

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Gráfico 1. Calificación de usuarios respecto de la atención en juzgado



Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

4.3.2 Informaciones de observación de juicios

i) Juicios y vistas programados, realizados, suspendidos y causales de suspensión

Cuadro 27. Juicios programados, realizados, suspendidos, 13/8-13/9 de 2002

N°	Día	Tribunal (1)	Causa programada	Realizadas	Suspendidas	Otros (2)	Observación (3)
1	13/8	B	Hurto Agravado			X	Conversión de la Acción
2	13/8	B	Estafa		X		Ausencia de víctima para p alternativa
3	13/8	D	Violación Agravada		X		Falta de imputado
4	13/8	E	Violación en Menor o l	X			

1. Para no identificar los tribunales individuales, se ha cambiado colocado letras en lugar del número

2. Referido a otras situaciones, por ejemplo juicios que han sido transformados en salidas alternas

3. Referido a las causas de la suspensión

Fuente: Cuadro modificado sobre la base de informe de Guatemala

Cuadro 28. Vistas programadas, realizadas, suspendidas o transformadas, 13/08-13/09.

Vistas programadas	Vistas realizadas	Vistas suspendidas	Otros
--------------------	-------------------	--------------------	-------

Tribunal*	Num		Num		Num		Num	
A	19	100,00%	6	31,58%	10	52,63%	3	15,79%
B	20	100,00%	9	45,00%	7	35,00%	4	20,00%
C	27	100,00%	7	25,93%	12	44,44%	8	29,63%
D	30	100,00%	12	40,00%	15	50,00%	3	10,00%
E	31	100,00%	19	61,29%	7	22,58%	5	16,13%
F	44	100,00%	16	36,36%	18	40,91%	10	22,73%
TOTALES	171	100,00%	69	40,35%	69	40,35%	33	19,30%
Promedio	28,50	100,00%	11,50	40,35%	11,50	40,35%	5,50	19,30%

*El orden correlativo de las letras no se corresponde con el orden correlativo numérico de los Tribunales de San Salvador.

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de El Salvador

Esta forma de presentar la información permite hacer comparaciones entre los diversos tribunales, en cantidad de audiencias programadas, porcentajes de ejecución de éstas programaciones.

A un nivel más desagregado, Cuadro 29. Causales de suspensión de juicios programados en el período 13/8-13/9.

Motivos de suspensión	Número
Falta de testigos	16
Falta de imputado	9
Falta de víctima	8
Cambio o renuncia del defensor	6
Falta de prueba indispensable	1
Choque de programaciones	3
Reprogramación a petición de partes	2
Reprogramaciones (sin causa precisa conocida)	7
Acumulaciones de procesos	1

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de El Salvador

ii) Acusaciones, fallos

Cuadro 30. Acusación presentada y contenido del fallo (Pauta 2., 1)

Juicio	Delitos	Condena	Absuelto	Penas solicitada (1)	Penas asignada (1)	Beneficio Alternativo
1	Manejo estado de ebriedad	Sí	-	300 días	300 días (2)	Sí
2	Lesiones leves (3), (4)	-	Sí	61 días más multa	-	-
3	Desorden	Sí	-	Multa	-	Sí

1. Aquí se puede indicar otras formas de registrar: 5 años y 1 día; 301 días; 10 años y 1 día; 541 días por un delito y 61 días por cada uno de los otros seis delitos; multa

2. Aquí se puede indicar además de la pena privativa de libertad, otras penas adicionales

3. Aquí se puede consignar información complementaria: juicios en que no se generó prueba porque el imputado reconoció

4. Aquí se puede consignar información complementaria sobre la cifra: las partes llegaron a un acuerdo

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

iii) Antecedentes del juicio

Cuadro 31. Antecedentes del juicio- querellante (Pauta 2 2.1)

Tendencia	Frecuencia	Nr. de juicio
1. Con querellante	1	4
2. Sin querellante	19	
Total	20	

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 32. Antecedentes del juicio- flagrancia (Pauta 2, 2.2)

Flagrancia	Cantidad de imputados
1. Sí	16
2. No	1
3. Sin datos	3
Total	20

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 33. Antecedentes del juicio- Acción Civil (Pauta 2, 2.4)

Juicios con Acción Civil	Nr. de juicios

1. Sí	0
2. No	8
Total	8

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

iv) Antecedentes imputado

Cuadro 34. Antecedentes del imputado(Pauta 2, 3.1, 3.2., 3.3)

Sexo	Cantidad de imputados
1. Masculino	9
2. Femenino	0
Total	9

Rango de edad	Cantidad de imputados
20 o menos	1
21-31	2
32-50	4
51 o más	2
Total	9

Profesión	Cantidad de imputados
Sin oficio o desempleado	0
Trabajo o empleo informal u ocasional	8
Trabajador o empleado dependiente	8
Profesional con estudios superiores	8
Total	8

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

v) Defensa

Cuadro 35. Defensa (Pauta 2, 4.1)

Tipo de defensa	Cantidad de imputados
1. Público	8
2. Probadado	1
Total Imputados	9

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 36. Tiempo desde designación de defensa hasta inicio del juicio (Pauta 2, 4.2)

Nr. Juicio	Tiempo transcurrido entre designación del defensor y el inicio del juicio.
Nr.1	240 días
Nr.2	60 días
Nr.3	150 días

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 37. Defensores durante el proceso (Pauta 2, 4.3)

Número defensores	Cantidad de imputados	Cantidad de imputados
1	1	1
2	8	16
3	0	0
Total	9	17

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 38. Cambio de defensor público a privado (Pauta 2, 4.4)

Cambio	Cantidad de imputados
1. Sí	1
2. No	8
Total	9

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 39. Entrevistas anteriores al juicio (Pauta 2, 4.5)

Número en trevistas	Nr. Veces
Ninguna	0
1 o 2	1

3 o más	8
Total	9

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

vi) Tiempos

Cuadro 40. Plazos (Pauta 2, 5.1, 5.2, 5.3): Tiempo transcurrido por etapa del proceso

Juicio	Realización del delito/Inicio	Formalización/ ni juicio	Formaliza acusación	Nr. Acusación/ Juicio
1	210 días	210 días	185 días	25 días
2	285 días	150 días	119 días	31 días
3	140 días	140 días	95 días	45 días
	Tiemp. Tiempo Max	Tiempo P Tiempo	Tiempo M Tiempo F	Tiemp. M Tiempo Max
	140 285	212,5 140	175 95 185 140	25 45
				35

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

vii) Medidas cautelares

Cuadro 41. Medidas cautelares (Pauta 2, 6.1, 6.2, 6.3)

Juicio	Prisión preventiva	Duración prisión preventiva	Medida alternativa	Cantidad de imputados
1	Sí	7 meses	No	1*
2	Sí	7 meses	Sí	1**
3	No	-	No	1
4	Sí	8*meses 1 semana	No	1*

* Imputados que estuvieron en PP, hasta el juicio horal

** Imputado con medidas alternativas, que al no cumplirse pasan a prisión preventiva

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

viii) Recursos

Cuadro 42. Recursos (Pauta 2, 7)

Recursos	Cantidad de recursos
Fiscalía	0
Defensa	2
Querellante	0
No se pudo determinar	2
Total	2

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

ix) Idioma

Cuadro 43. Idioma (Pauta 3, 2)

	Número de preguntas de los jueces		
1. Español	9	1. Sí	0
2. Otro idioma	0	2. No	9
Total	9	Total	9

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

x) Situaciones en juicio, intervención jueces, declaraciones, pruebas

Cuadro 44. Situaciones en juicio (Pauta 3, 3)

Juicio	Situaciones	Había fiscal pero este absolución	Había solo fiscal y suste acusación	Había fiscal y querellant que sustenta la MISMA	Había fiscal y querellant que sustentan DISTINTA acusación
1	-	-	X		
2	-	-	X		
3	-	-	-		X
4	-	-	X		
5	-	-	X		
6	-	-	X		
7	-	-	X		
8	-	-	X		

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 45. Intervención jueces (Pauta 3, 1)

Juicio	Número de preguntas de los jueces	Número de preguntas a testigos y peritos	Número de preguntas al imputado
	Nr. Imputados		

1	1	2	1
2	2	1	0
3	3	2	0
4	4	0	0
5	5	0	0
6	6	0	0
7	7	9	0
8	8	1	2
Promedio		1,5	0,5

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 46. Declaraciones de acusados (Pauta 3, 4)

Declararon	Imputados	Momento	Imputados
1. Si	11	1. Durante la recepción de la prueba y en las palabras finales	1
2. No	0	2. Durante la recepción de la prueba	4
Total	11	3. Palabras finales	6

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 47. Pruebas presentadas (Pauta 3, 5.1,): Testigos

Cantidad	Cantidad de juicios orales	Total de testigos	Número de juicio	Promedio de testigos por juicio oral
6 o menos testigos	4	13	1,2,3,5	7,1
7 testigos	2	14	4,8	
8 testigos				
9 testigos				
10 testigos				
11 testigos	1	11	6	
12 testigos				
13 testigos				
14 testigos				
15 testigos				
16 o más testigos	1		19	7

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 48. Parte que ofrece testigos

Nr. Juicio	Parte que ofrece		
	Fiscal	Defensa	Querrela
1	3	3	0
2	3	0	0
3	1	1	0
Total	7	4	0
Promedio por cada parte	2,3	1,3	0

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 49. Peritos

Cantidad	Cantidad por juicio oral	Cantidad de testigos	Número de juicio	Promedio peritos por juicio oral
Sin peritos	4	0	1,3,7,8	2,1
1 perito	1	1	5	
2 peritos	1	2	4	
3 peritos	0	0		
4 peritos	0	0		
5 peritos	2	14	2,6	
Total	7	17		

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 50. Lectura del informe pericial

Tipo de lectura	En cuanto a juicios
1. Total	0
2. Sólo conclusiones	17
3. Total y conclusiones	0
4. Se pasó al interrogatorio directo	0
5. No hubo informe pericial	0
Total	

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 51. Parte que ofreció los peritos

Parte	Frecuencia
1. Fiscal	17
2. Querrelante	0

3. Defensa	0
4. De oficio	0
Total	17

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 52. Juicios orales con pruebas documentales

Con pruebas	Cantidad de juicios
1. Si	8
2. No	0
Total	8

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 53. Pruebas documentales por juicios

Cantidad de documentos	Cantidad de Juicios	Total de pruebas	Nr. De juicio	Promedio documentos por Juicio Oral
4 o menos	3	9	1,3,6	6,8
5	1	5	8	
6				
7				
8	2	16	2,5	
9				
10				
11	1	11	4	
12				
13 o más	1	14	7	
Total	8	55		

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 54. Partes que ofrecieron pruebas documentales

Nr. Juicio	Fiscal	Defensa	Querellante
1	3	0	0
2	6	2	0
3	3	0	0
Total	4,6	2	0
Promedio	4	2	0

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 55. Otros tipos de prueba

Nr. Juicio	Objetos	Fotografías	Videograbaciones	Fonografías	Otros
1	1	1	0	-	-
2	-	1*	0	-	-
3	-	-	0	-	-
Total	1	2	0		

* Unica "otro tipo de prueba" presentado por la defensa; el resto de las pruebas corresponden a la fiscalía

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 56. Registros de declaraciones (Pauta 3, 3.6, 3.7)

		Lectura de registros de declaraciones de personas	
		Que no comparecieron al juicio	Que sí comparecieron al juicio
Si	1	Sí	3
No	7	No	5
Total	8		8

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 57. Introducción de pruebas de manera no pública (Pauta 3, 3.8, 3.9)

Documentos		Otras pruebas	
Si	1*	Sí	1**
No	7	No	7
Total	8		8

* Se presentaron certificados de idoneidad de los peritos, no publicamente

** En el juicio Nr. 4 dos fotografías fueron excluidas a petición del Pdte. del Tribunal, por respeto a la víctima (fotografías del occiso)

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

xi) Otros incidentes relevantes, suspensión audiencias

Cuadro 58. Otros incidentes relevantes (Pauta 3, 3.10, 3.11)

Incidentes relevantes durante el juicio		Aplicación de medidas disciplinarias de cierta gravedad durante el juicio	
Si	4*	Sí	0

No	4	No	8
Total	8		8

* En el juicio 2 se debatió en torno a la presentación de un peritaje en Power Point, se resolvió aceptarlo

* En el juicio 3, se debatió sobre presentación de extracto de filiación de otra persona, condenada con anterioridad, y se resolvió.....

* En el juicio 6 se debatió para que familiares del imputado abandonaran el tribunal, porque presuntamente habrían intimidado un testigo, y se resolvió.....

* En el juicio 8 se debatió respecto a....y se resolvió.....

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 59. Suspensión audiencia(Pauta 3, 3.12)

Suspensiones de la audiencia por más de 24 horas	
Si	0
No	8
Total	8

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

xii) Duración del juicio

Cuadro 60. Duración del juicio (Pauta 3, 3.13)

Nr. Juicio	Duración del juicio			Tiempo entre el término del juicio y la decisión	Tiempo entre el término juicio y la lectura de la sentencia
	Hrs	Aud.	Días		
1	3	1	1	3 horas	5 días
2	6	3	1	2 horas	4 días
3	3	1	1	3 horas	5 días
Total		Promedio Hrs./j.o 4,5 h		Promedio 3,25 horas	Promedio 4,75 días

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

xiii) Publicidad (Pauta 3, 3.15).

Cuadro 61. Personas

Nr. Juicio	Personas presentes en el inicio	Total de personas
1	Sí	30
2	Sí	40
3	Sí	10
Total		
Promedio		

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Cuadro 62. Grupos

Nr. Juicio	Grupo al cual pertenecen		Público en general
	Familiares de las partes	Abogados funcionarios del tribunal, de la fiscalía, etc.	
1	Sí	Sí	Sí
2	No	Sí	Sí
3	Sí	Sí	No
Total			
Promedio			

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

4.4. Comparaciones

Para efectos de precisión es altamente recomendable comparar informaciones institucionales oficiales con aquellas que generen los estudios del Proyecto.

Las medidas de comparación, que también pueden ser consideradas como equivalente a grupos de control, pueden estar referidas a países modelos o conjuntos de países. Es posible, por ejemplo, extraer informaciones promedio de los resultados que van arrojando los estudios del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales, con el objetivo de tener medidas que den lugar a las comparaciones. Este trabajo, asimismo, ayudará a saber si hay problemas que se están manifestando de modo común en todos los casos, y por lo tanto indicará si es necesaria una estrategia común para abordarlos, o si se trata de problemas que responden a contextos muy particulares, y que demandan intervenciones puntuales. Otra vía para poder comparar consiste en realizar ejercicios

computacionales de simulación, tal como se hizo en el caso de Chile. Durante el período de los trabajos preparatorios de la reforma procesal penal, se definió ciertos óptimos, por medio de simulaciones computacionales, en base a los cuales se realizaron los diseños de personal, presupuesto e infraestructura de la reforma. En este caso, el ejercicio arrojó medidas muy concretas para evaluar los logros y retrocesos del sistema penal reformado. También se puede comparar datos del nuevo sistema con datos del sistema antiguo. De hacerse estas comparaciones, es importante verificar que las informaciones sean realmente comparables. En efecto, además de los datos, éstos deben ser equivalentes para que una comparación sea válida. Pero el problema es que, generalmente, no hay informaciones equivalentes de los sistemas antiguos, dado que las estadísticas no fueron generadas para observar la práctica del sistema.

Es muy probable que el primer estudio nacional del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales pase a ser una referencia para estudios posteriores, y en este sentido sus informaciones serán medidas de comparación. Por esta razón es extremadamente importante la rigurosidad con las informaciones. En algunos casos, como el de Chile, los estudios están pasando a desempeñar este papel, siendo una medida que indica avances o retrocesos de un año a otro.

Hay determinados temas que se prestan especialmente para la comparación, por ejemplo los tiempos promedios de duración de las audiencias, los costos y gastos del sistema penal y de cada subsistema (fiscalía, defensoría, tribunales, policía, etc.). Hay otros, en cambio, que no son muy comparables, por ejemplo todos los antecedentes cuantitativos sobre el sistema penal, que tienen que ver con contextos históricos y sociales diversos.

4.5. Sugerencias para el procesamiento de información cualitativa

La información cualitativa sirve para hacer observaciones sobre el comportamiento práctico del sistema penal, para contextualizar y para analizar información cuantitativa. Se trata de un insumo esencial para elaborar buenos informes sobre prácticas y juicios orales.

En algunos casos, la información cualitativa ayudará a ganar una visión integral de las cosas, mientras que en otro será un complemento de otras informaciones. Puede ocurrir que las observaciones cualitativas se vayan reiterando, recurrentemente, y que ello de lugar a una cuantificación. Como sea, dada las importantes funciones indicadas, los estudios deben tratar de obtener y procesar el máximo de información cualitativa.

Los equipos de investigación deben diseñar una forma de registro de información cualitativa, tanto aquella que expresamente se pide recopilar en las pautas de trabajo, como las observaciones y comentarios que van surgiendo en el proceso de ejecución del estudio.

Las informaciones registradas de forma ordenada retroalimentarán todas las actividades de la investigación: inducirán relaciones, preguntas, ayudarán en la elaboración de los informes, etc.

La información cualitativa debe servir para la elaboración de descripciones acotadas sobre temas específicos en los informes, por ejemplo todo lo que dice relación con el mejoramiento de la gestión en los tribunales. Pero ella también ha de servir para dar una orientación, una visión, a las informaciones cuantitativas, muchas veces corroborándolas o relativizándolas, rectificándolas, complementándolas. En estos casos, la información cualitativa es presentada en el comentario de la información cualitativa (cuadro, gráfico o cifras sueltas).

En los estudios del Proyecto, las cifras sintetizan mucha información y muestran tendencias, pero no indican lo esencial, por qué las cosas ocurren de determinado modo. Por lo menos no lo hacen solas, sin información cualitativa extraída de observaciones de audiencias, entrevistas, o por otras vías de observación.

Por ejemplo, la adecuada lectura de información cuantitativa sobre organización y distribución de audiencias en el tribunal requiere información sobre numerosos hechos, que se deben observar en las audiencias (tiempo por medio de la medición con reloj del tiempo que demoran las audiencias; tomar nota del tiempo que demoran en llegar los actores; registro de lo que se dice efectivamente en la litigación, en comparación con lo que se podría decir en una litigación más rápida, etc.), o que se puede obtener por medio de entrevistas. Cuando las mismas observaciones se comienzan a reiterar en varios casos, las recurrencias nos dirán mucho sobre las causas de los problemas en la realización de audiencias.

Trabajar con informaciones complementarias sobre el mismo objeto incrementa la calidad de los resultados.

Por ejemplo, si se comenta algo sobre el trabajo de los fiscales y se hacen evaluaciones y análisis, el ideal es citar un conjunto de testimonios, no sólo de los fiscales, sino también de otros operadores, y, asimismo, observaciones que se hayan podido hacer con independencia por otras vías.

La información cualitativa es indispensable para tener claridad sobre los antecedentes del sistema penal y de sus instituciones. A esto corresponde toda la información que diga relación con la génesis de estructuras y procesos en el sistema judicial, sus actores, sus normas, procedimientos, y las reformas que se han introducidos. Todas estas informaciones debe procesarse de tal modo, que el resultado final sea una visión clara y coherente de las transformaciones que ha experimentado el sistema penal.

En cuanto a la forma de presentar la información cualitativa:

Hacer afirmaciones seguidas de ejemplos que refuerzan tanto lógica como empíricamente el contenido de lo que se dice.

Por ejemplo, en el tema de las audiencias, si se afirma que estas no se realizan bien porque hay defectos de litigación, a continuación de deberá dar ejemplos muy concretos de observaciones que se hayan hecho en las audiencias o de observaciones que hayan hecho los entrevistados. En caso de haber mucha información de este tipo, con el objeto de no recargar el texto, se sugiere colocar uno o dos ejemplos, y sintetizar el resto en notas, con indicación precisa de la fuente de información.

Ir de lo general a lo particular.

Se trata de sintetizar numerosas observaciones e informaciones en afirmaciones generales, con las que comienzan los párrafos. Después se van desglosando en afirmaciones particulares, que tengan coherencia lógica y que aporten evidencia empírica a la afirmación general, que sirvan para ir ejemplificando y para ir citando testimonio de actores entrevistados. Ilustremos esto: "Las fiscalías y las policías no han desarrollado formas de cooperación, y ello se traduce en falta de efectividad" (frase general). "Lo anterior se manifiesta en la forma de recepción de las denuncias, donde se reiteran procedimientos ineficientes y se destina gran cantidad de recursos que el sistema demanda para otras actividades" (tema particular). "Por ejemplo, el contenido de los partes policiales es digitalizado nuevamente en las fiscalías, antes de llegar al despacho del fiscal" (ejemplo de tema particular). "La observación de un fiscal es certera a este respecto: nuestra secretaria debe trabajar muchas horas en actividades secretariales, por ejemplo, ingresando la información que viene de la policía, y ello se traduce en....." (testimonio)

Uso de esquemas de flujo

Los esquemas de flujo tienen básicamente tres propósitos: sintetizar información acerca del funcionamiento de sistemas, ordenar de forma coherente, facilitar la presentación y comprensión de las mismas. Pueden ser útiles para presentar información.

5. Resultados - hallazgos

Después de observar, recopilar, ordenar la información, y antes de redactar, el equipo de seguimiento debe trabajar en torno a los resultados del estudio, esto es, aquellos temas y cuestiones que explican el funcionamiento observado del sistema penal reformado, capaces de revitalizar la discusión, cuya importancia puede demandar una intervención.

¿Cómo arribar a resultados pertinentes?. Primero, es indispensable haber realizado la investigación rigurosamente desde el comienzo hasta el final, haber recabado la cantidad de información necesaria para tener una mirada profunda del sistema de justicia penal reformado. Segundo, es necesario analizar y discutir esa información, problematizarla, preguntar dónde está lo relevante, por ejemplo dónde están los obstáculos o impedimentos para que el sistema penal cumpla bien sus funciones. Para ello, a modo de referencia, se debiera consultar los estudios ya concluidos del Proyecto de seguimiento de las reformas procesales penales (www.cejamericas.org), y es importante el diálogo con el equipo de dirección. Tercero, es necesario acotar un conjunto preciso de temas, problemas, donde se observen recurrencias, y por lo tanto donde podría ser necesario intervenir. Por ejemplo, un hallazgo clave, que deben tener todos los estudios, es si el sistema está dando respuestas satisfactorias a las demandas sociales. En definitiva, metodológicamente, corresponde que cuando uno tiene los datos sobre la mesa comience con la discusión de lo que es importante y aquello que no lo es, y de este modo se va depurando y acotando la información.

A continuación, a modo de ilustración, se presentará algunos temas abordados por estudios ya concluidos, que son de gran importancia para la marcha del sistema penal reformado. Estos temas y las informaciones relacionadas deben servir de orientación para la discusión que tenga el equipo de trabajo, terminada la fase de recabar información. Hay que fijarse qué dicen los resultados del estudio respecto a los temas que se indican a continuación, y si hay información sobre otros temas relevantes para entender el funcionamiento y los desafíos del sistema de justicia penal.

5.1. Fisonomía de ingresos, términos y tiempos

Ingreso de causas al sistema.

Se trata de un tema fundamental, absolutamente clave para el desarrollo de una visión respecto a lo que procesa el sistema en la práctica, que nos indique cuáles son las causas que ingresan. Esta información puede dar lugar a hallazgos importantes: Se ha detectado que hay sistemas judiciales que funcionan con cargas de trabajo muy bajas, que su impacto en la vida social es muy limitado, porque solo un grupo pequeño de causas llega a su conocimiento. Si esto ocurre, hay un problema básico, un desafío importante, un espacio de intervención. Las cifras sobre ingresos, desagregadas por lugares y tipos de delitos, son claves para determinar la eficacia, cuántas causas resuelve el sistema, también clave para determinar cómo se focaliza la acción del sistema, a qué segmentos de los delitos pone más énfasis. Las informaciones de ingresos y términos ayudarán a responder preguntas sobre la velocidad con que se tramitan las causas; se podrá responder, por ejemplo, cómo están terminando los delitos por hurto, robo, y cuánto tiempo demora su tramitación.

Métodos de selección de ingresos

Se trata de formas de selección que tiene el sistema penal para aquellas causas en las que efectivamente focalizará su atención. La información que describe cómo se realiza la actividad de selección de causas que ingresan al sistema, mostrará por qué unas causas quedan dentro y otras fuera, y si ello responde al uso explícito de métodos de selección o no. En el antiguo sistema judicial no se usaban criterios claros de selección, y ello era poco objetivo y poco transparente. Si se detecta que en el nuevo sistema tampoco se usan criterios objetivos y transparentes en la selección, que persiste el viejo método de tomar todas las causas ingresadas y tramitarlas burocráticamente, estaremos frente a un hallazgo importante.

Tiempos asociados a tramitación de causas

El tiempo de tramitación de causas tiene que ver con la eficacia de operación del sistema penal, desde que el fiscal pone caso a disposición, tiene que ver con el tiempo en que se organizan las audiencias en que se tomarán decisiones. Una visión sobre este tema demanda conocer los tiempos asociados a las distintas etapas de la tramitación de las causas (tramitación de la causa hasta la formulación de cargos; formulación de cargos hasta la acusación; acusación hasta el juicio; juicio hasta la resolución del recurso; apertura de la investigación hasta su cierre). Es muy importante disponer de esta información para detectar dónde hay problemas, dónde se atorran los casos, dónde es necesario corregir (hallazgos). Aquí es fundamental el esfuerzo que pongan los responsables de los estudios por observar recurrencias que puedan orientar la mirada hacia los problemas. En algunos casos, se podrá detectar que hay capacidad de realizar audiencias en tiempos razonables, sólo cuando se cuenta con recursos ilimitados, exagerados, y ante la mínima restricción de recursos se generan problemas de demora, ineficacia, incapacidad de organización de audiencias. Este hecho constituye un hallazgo importante, pues indica dónde se están produciendo los problemas: uso deficiente de recursos.

5.2. Terminación temprana de causas

Al hacernos cargo de lo anterior, es decir, reunir información necesaria para observar qué ocurre con los ingresos, términos y tiempos, se debiera poder observar cómo está funcionando el sistema de terminación temprana de las causas, si hay incentivos para el uso de los procedimientos existentes. Es necesario ver la proporción de utilización de los mecanismos de terminación temprana, cuáles son las prácticas que prevalecen, cómo son los entornos de incentivos y/o desincentivos para usarlos, qué grado de eficiencia tiene su utilización, es decir, si cumplen o no las funciones que debieran tener. En el caso chileno, por ejemplo, existe un mecanismo de terminación temprana denominado procedimiento abreviado, que consiste, fundamentalmente, en la facultad del fiscal de renunciar a la etapa del juicio. El incentivo o estímulo del fiscal para usar ese mecanismo consiste en ahorrar el tiempo del juicio y, especialmente, ahorrar tiempo de investigación, dado que el acusado acepta lo que se le imputa y, por lo tanto, la exigencia probatoria para el fiscal debiera ser mínima. Pero ocurre que los jueces han desarrollado cierta práctica de interpretación y exigen numerosas pruebas del fiscal para llegar a condenar por procedimiento abreviado. Con esto, el incentivo del fiscal para usar el mecanismo disminuye. También puede darse el caso de existir normas que sean disfuncionales a los mecanismos de terminación temprana.

5.3. Formalización, ritualización y eficiencia de los procesos de trabajo

A mayor grado de formalización y ritualización, menor es el grado de eficiencia en los procesos de trabajo, y menos responde el sistema reformado a los objetivos del mismo. Para obtener hallazgos respecto a este tema, será necesario observar el desempeño de todos los actores que participan en el sistema (fiscales, defensores, tribunales, policías, otros), por ejemplo el tiempo que demora cada actor en el cumplimiento de su función. La información cuantitativa sobre tiempos indicará el grado de incidencia de las prácticas de los actores en el funcionamiento del sistema. Será importante observar factores que puedan significar ritualización y formalización, cómo se manifiestan en la práctica, por ejemplo formas de comunicación, grados de formalización en las comunicaciones, grado de ritualización en los procesos de trabajo – se piensa en cuestiones tan cotidianas como el modo de registro, procedimiento de resoluciones-. Los hallazgos a este respecto consistirán en identificar aquellas formas y ritos que afectan los procesos de trabajo.

5.4. Calidad de procedimientos (oralidad, audiencias, litigación, publicidad, fiscalía y defensa)

La oralidad, las audiencias, la litigación, la publicidad, fiscales y defensores competentes, son todas condiciones importantes para la calidad del debido proceso. Para obtener hallazgos en este tema, será necesario contar con información sobre las cuestiones que se resuelven en la audiencia y aquellas cuestiones que no (a mayor cantidad de asuntos resueltos vía oral y litigación, mayor será el avance en el nuevo paradigma procesal penal), que función cumplen los expedientes, cómo se procesan las actuaciones (vía escrita, oral, audiencias, litigación, con publicidad o no), qué antecedentes de investigación ingresan al juicio oral desde el expediente del fiscal (a mayor grado de conocimiento que los tribunales tengan de los antecedentes del fiscal, adicionales a las pruebas defendidas en el juicio oral, mayores posibilidades de distorsión en la objetividad del juicio), cuánto demoran las audiencias y qué procedimientos influyen en ello (defectos de litigación, moderación del juez), cuán públicas son las agendas, cómo se usa el método de la oralidad y litigación (comportamiento de actores, revisión de pruebas). Condición necesaria para decir algo sobre la calidad de la fiscalía es contar con información que haga posible la comparación de casos ingresados por flagrancia con los que entran por construcción de la fiscalía, que son construidos por los fiscales; las diferencias podrían indicar algo sobre la calidad de la investigación fiscal. Por el lado de la Defensa, afirmaciones y observaciones sobre su calidad requieren información sobre si hay o no defensa, si hay financiamiento, si hay o no un número razonable de abogados (por ejemplo, cifras que muestren comparadamente el número de defensores versus número de casos, el número de defensores versus número de fiscales; recursos destinados por la fiscalía a la construcción de casos versus los recursos que se destinan a la defensa), relaciones entre tipo de defensa (pública y privada) y resultados de juicios, calidad de litigación.

5.5. Organización y gestión del flujo de audiencias en los tribunales

La organización y la gestión del flujo de audiencias en los tribunales tiene una fuerte incidencia en el funcionamiento del sistema judicial, y por lo tanto los hallazgos a este respecto son muy importantes.

Sistema de distribución y radicación de causas

Es importante saber cómo funcionan los tribunales, si hay mecanismos para una adecuada distribución de las causas, si ellas quedan radicadas en las personas de los jueces o en los tribunales, cómo se organiza y gestiona el recurso juez, si hay un sistema de especialización por materia o por audiencias, que en definitiva se traduzca en un sistema eficiente, justo, objetivo e imparcial. Una posibilidad de especialización se podría dar, por ejemplo, en un tribunal, donde los jueces se distribuyan por semanas, según tipo de casos (uno a cargo de prisiones preventivas, otro de sobreseimientos, etc).

5.6. Profesionalización de la gestión en los distintos actores y productividad

Un sistema de profesionalización debiera ser una ayuda para el logro de los objetivos del sistema penal, dado que promovería la división del trabajo, la especialización y la productividad, y por lo tanto los hallazgos que arrojen los estudios respecto al tema son de interés. Entonces, las informaciones debieran mostrar cómo están estructurados los tribunales penales, si son tribunales unipersonales o con pluralidad de jueces, si tienen administración común especializada, quienes administran realmente y cuáles son las prácticas asociadas a esto, qué sistemas de control e incentivos hay para el cumplimiento profesional de las funciones, si hay algún tipo de control público sobre la productividad (publicación de cifras, exámenes, seminarios de análisis, etc.). Todos estos temas debieran conducir a hallazgos relevantes para las políticas judiciales locales, porque en conjunto muestran cómo está funcionando el sistema penal en la práctica concreta, en el día a día.

5.7. Ejemplos concretos de tabulación de información sobre los resultados

Respecto a la información sobre de la Fisonomía de ingresos y términos al sistema, los siguientes cuadros muestran de forma muy concreta información al respecto

Cuadro 1. Casos y delitos terminados por región, 2000-2002 (1)

Región	Casos (2)			Delitos (3)		
	Ingresados	Terminados	%	Ingresados	Nr. Delitos	%
II	22,339	19,391	86,8	23,946	19,971	83,4
III	14,825	11,577	78,1	15,504	11,790	76
Total	37,164	30,968	164,9 (4)	39,45	31,761	159,4(4)

1: En regiones IV y IX, período del 16.12.2000 al 30.09.2002; en regiones II, III y VII, período del 16.10.2001 al 30.09.2002

2. Por Casos el MP entiende las denuncias recibidas

3. Por delitos el MP entiende la cantidad de hechos delictivos de los que el sistema ha debido ocuparse

4. En el cuadro, las diferencias porcentuales entre casos y delitos se explica porque un caso contiene en muchas ocasiones más de un delito

Fuente: Ministerio Público. Informe Trimestral de estadísticas, 30. 09.2002

El cuadro muestra cuántas causas han terminado en el período de tiempo indicado, cuánta capacidad tiene el sistema para hacerse cargo del flujo de causas; muestra, a grosso modo, si los actores han cumplido bien sus funciones desde la perspectiva de la productividad. En la medida que la información es entregada por regiones, permite hacer una comparación entre regiones, para saber, por ejemplo, cuál ha sido más eficiente en términos de productividad.

El siguiente cuadro sintetiza información de forma desagregada, por delitos, lo cual es muy importante para mostrar dónde el sistema está focalizando sus esfuerzos, en qué tipos de delitos.

Cuadro 2. Porcentaje regional de término por categoría de delito, 2000-2002

	II	III	IV	VII	IX	Total
	% de término	% de término	% de término	% de término	% de término	% de término
Robos	87,0	69,0	71,3	75,0	75,2	75,0
Lesiones	82,5	72,2	75,9	72,6	77,6	76,4
Homicidios	44,9	46,2	40,5	32,6	46,7	41,9
Total	83,4	76,0	77,3	74,7	81,5	79,1

1: En regiones IV y IX, período del 16.12.2000 al 30.09.2002; en regiones II, III y VII, período del 16.10.2001 al 30.09.2002

Fuente: Ministerio Público. Informe Trimestral de estadísticas, 30. 09.2002

El cuadro permite saber cómo terminan las causas que terminan, qué es lo que procesa realmente el sistema.

En siguiente cuadro se presenta una visión comparativa de casos terminados y tiempos, y ello permite advertir cuál es la curva de aprendizaje.

Cuadro 3. Evolución de porcentaje de término de casos por etapa de implementación de la reforma

Etapas de implementación reforma	% de casos terminados 16.03.2001	% de casos terminados 16.09.2001	% de casos terminados 16.03.2002	% de casos terminados 30.09.2002
1 Etapa (IV y IX)	38% (3 meses)	46% (9 meses)	68,67% (15 meses)	83,03% (21 meses ½)
2 Etapa (II,III y VII Regi)			63,62% (5 meses)	82,10% (11 meses ½)

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

El siguiente cuadro muestra el porcentaje de causas que el sistema ha terminado, de ese total el porcentaje que ha desestimado y el porcentaje que ha terminado con soluciones

Cuadro 4. Términos nacionales del total de causas (relaciones) ingresadas, por causal

Causal de término	Término nacional del total de relaciones ingresadas (todas las regiones)	
Archivo provisional	32,0%	Desestimaciones 59,1%
Principio de oportunidad	19,1%	
Facultad de no investigar	8,0%	
Sobreseimiento temporal	0,1%	
Sentencia definitiva condenatoria	7,9%	Soluciones 11,6%
Sobreseimiento definitivo	1,6%	
Suspensión condicional	1,2%	
Acuerdo reparatorio	0,8%	
Sentencia absolutoria	0,1%	

Incompetencia	3,6%	Inflación estadística 6,1%
Anulación administrativa	0,3%	
Agrupación a otro caso	2,2%	

Otras causales de término	2,8%	Otras, 2,8
Otras causales de suspensión	0,0%	

Total 79,7%

1: Las cifras de relaciones ingresadas han sido proyectadas sobre la base de las estadísticas del Ministerio Público. Se ha preferido usar el indicador de relaciones terminadas por parecer que es el que más fidedignamente da cuenta de los ingresos y términos del sistema y, por lo tanto, de su carga real de trabajo y resultados. La categoría relaciones es la que mejor refleja la categoría "ingresos" y "términos".

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

El siguiente cuadro compara los resultados exhibidos por el sistema con los resultados óptimos definidos a partir de una simulación computacional realizada en el período de trabajos preparatorios para la reforma (columna 3). La lectura de este cuadro indica si los resultados que está exhibiendo el sistema se aproximan a los óptimos previstos (a los otros países, si se usara esa medida de comparación).

Cuadro 5. Términos nacionales del total de causas (relaciones) ingresadas, por causal

Causal de término	% términos al 30.09.2002 (1)		Términos proyectados preparatorios% (2)
Archivo provisional	32,0	59,1	62,9
Principio de oportunidad	19,1		
Facultad de no investigar	8,0		
Sobreseimiento temporal	0,1		6,4

Sentencia definitiva condenatoria	7,9	8,0 (3)	9,8
Sentencia absolutoria	0,1		
Suspensión condicional	1,2		5,0
Acuerdo reparatorio	0,8		1,7
Sobreseimiento definitivo	1,6		2,4

Incompetencia	3,6		
Anulación administrativa	0,3		
Agrupación a otro caso	2,2		

Otras causales de término	2,8		
Otras causales de suspensión	0,0		
Total	79,7		89,0

1. Porcentaje de términos aplicados respecto del total de causas (relaciones) ingresadas

2. Extraídos de Fundación Paz Ciudadana, Resultados Simulación Reforma Procesal Penal, Santiago 1998; se toma para efectos de la comparación los óptimos previstos para el tercer semestre de implementación; se trata de porcentajes respecto del total de ingresos

3. Incluye sentencias obtenidas en procedimientos simplificados, procedimientos abreviados y juicios orales

Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

Este mismo ejercicio se puede mostrar de forma desagregada por regiones o provincias, con el objeto de ver si hay diferencias, saber a cuáles les va mejor, y entonces preguntar dónde estarían las causas de esas diferencias (virtud del ejercicio de desagregación).

El siguiente cuadro muestra, del total de causas terminadas, cómo están terminando.

Cuadro 6. Porcentaje de la causal del total de términos aplicados en %, 2000-2002

Causal de término	% nacional del total de términos aplicados		
Archivo provisional	43,5	Desestimaciones	80,3
Principio de oportunidad	25,9		
Facultad de no investigar	10,8		
Sobreseimiento temporal	0,1		

Sentencia definitiva condenatoria	10,7	Soluciones	15,9
Sobreseimiento definitivo	2,2		
Suspensión condicional	1,7		
Acuerdo reparatorio	1,1		

Sentencia absolutoria	0,2	
Otras causales de término	3,8	
Otras causales de suspensión	0,1	Otras 3,9
Total	100	100

1. En regiones IV y IX, período del 16.12.2000 al 30.09.2002; en regiones II, III y VII, período del 16.10.2001 al 30.09.2002
Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

El siguiente cuadro muestra de forma desagregada cuántos casos se terminan y de qué modo; ¿cómo terminan los delitos?, se va leyendo de izquierda a derecha.

Cuadro 7. Porcentaje de cada causal, del total de términos aplicados en cada categoría de delito, 2000-2002 (1)

	Archivo Provisional	Principio oportuno	Facultad investiga	Sobreseimiento temporal	Subtotal	Sentencia condenatoria	Sentencia definitiva	Sobreseimiento definitivo	Suspensión condicional	Acuerdo	Subtotal	Otras causales de término	Otras causales de suspensión	Subtotal	Total
Robos	91,3	0,3	0,9	0,2	92,7	1,8	0,1	2,5	1,6	0,7	6,6	0,7	0,0	0,7	100
Lesiones	51,1	25,5	5,8	0,1	82,5	7,1	0,2	1,9	2,8	2,5	14,5	3,0	0,1	3,0	100
Homicidios	13,7		25,5	0,9	40,1	36,8	1,4	12,7	4,2		55,2	4,7		4,7	100

1: En regiones IV y IX, período del 16.12.2000 al 30.09.2002; en regiones II, III y VII, período del 16.10.2001 al 30.09.2002
Fuente: Ministerio Público. Informe Trimestral de estadísticas, 30. 09.2002

El siguiente cuadro muestra de forma desagregada cómo se distribuyen los delitos, según el tipo de término aplicado.

Cuadro 8. Porcentaje del delito en cada causal de término, 2000-2002 (1)

	Archivo provisional	Principio oportuno	Sentencia condenatoria	Facultad investiga	Sobreseimiento definitivo	Suspensión condicional	Acuerdo	Sentencia absolutoria	Sobreseimiento temporal	Otras causales de término	Otras causales de suspensión	Total
Robos	36,8	0,2	2,9	1,5	19,8	16,2	12,2	9,1	21,1	3,3	6,7	17,0
Lesiones	14,4	12,1	8,2	6,6	10,5	20,4	29,0	15,3	7,5	9,6	15,6	12,9
Homicidios	0,0	0,0	0,4	0,2	0,6	0,3	0,0	1,0	0,8	0,1	0,0	0,1

1: En regiones IV y IX, período del 16.12.2000 al 30.09.2002; en regiones II, III y VII, período del 16.10.2001 al 30.09.2002
Fuente: Ministerio Público. Informe Trimestral de estadísticas, 30. 09.2002

Aquí la información se lee del siguiente modo: por ejemplo, del total de archivos provisionales, cuántos corresponden a robos, cuánto a hurto, cuánto a homicidio. Es decir, se vé en qué tipos de delitos se aplica el archivo provisional, en cuales con un más alto porcentaje; por ejemplo, en el cuadro se aplica preferentemente a robo (36,8%). Estas informaciones son importantes para saber en qué está aplicando sus instrumentos la fiscalía, cómo está llenando sus cifras de término, con qué tipo de casos y delitos.

El cuadro siguiente, muestra qué ocurre cuando se elimina el archivo provisional, que registra la mayoría de los casos, donde no hay imputado.

Cuadro 9. Porcentaje de cada causal, del total de términos aplicados en robo y hurto, suprimiendo archivo provisional, 2000-2002 (1)

	Principio oportuno	Facultad investiga	Sobreseimiento temporal	Subtotal	Sentencia condenatoria	Sentencia definitiva	Sobreseimiento definitivo	Suspensión condicional	Acuerdo	Subtotal	Otras causales de término	Otras causales de suspensión	Subtotal	Total
Robos	3,4	10,7	1,8	15,9	20,2	0,9	28,3	17,8	8,4	75,6	8,2	0,3	8,5	100
Hurtos	38,8	32,3	0,6	71,6	12,7	0,2	3,2	3,8	2,9	22,8	5,4	0,2	5,6	100

1: En regiones IV y IX, período del 16.12.2000 al 30.09.2002; en regiones II, III y VII, período del 16.10.2001 al 30.09.2002
Fuente: Informe de Estudio de Seguimiento de Chile

6. ¿Cómo presentar presentar informes?

Los informes escritos referidos al funcionamiento del sistema penal reformado y a la observación de juicios orales, con sus apéndices respectivos, deben seguir un formato que es común.

Se debe tener presente que los informes son el resultado de un proceso de investigación, es decir, constituyen la coronación de todos los pasos que se han dado previamente: comprensión cabal del Proyecto de Seguimiento, recopilación de información, procesamiento de la misma, hallazgos de interés.

Los informes escritos narrativos tienen la importante función de presentar visiones integrales sobre los sistemas penales y las prácticas. Estas visiones son necesarias para integrar todas las observaciones y visiones parciales en un todo. A esta visión integral corresponden la perspectiva experimentada del investigador responsable del estudio e informaciones que contextualicen las observaciones parciales.

6.1. Informe de prácticas

Debe ser elaborado por el encargado local del proyecto a partir de su conocimiento personal del sistema procesal penal y del conjunto de informaciones que se han ido recopilando y procesando a lo largo de la investigación.

El objetivo principal del informe es ofrecer una visión actualizada del sistema procesal penal, una visión descriptiva de las prácticas que efectivamente caracterizan el funcionamiento del mismo. Esto se hace a partir del conjunto de variables e informaciones que especifican las instrucciones y pautas del Proyecto.

El informe deberá comenzar con una breve presentación. En ella se comunican las informaciones básicas sobre el equipo responsable del estudio (persona responsable, equipo de trabajo, nombre de institución local bajo cuyo amparo institucional se realizó el informe, otros), el período y el territorio que cubre la investigación (meses; circunscripciones territoriales y jurisdiccionales), los instrumentos utilizados para recolectar la información (entrevistas, observación de juicios y audiencias, expedientes, carpetas, estadísticas, otros); observaciones sobre el método de trabajo, y las apreciaciones generales sobre fortalezas y debilidades detectadas por el estudio (suerte de resumen ejecutivo). Asimismo, la introducción deberá precisar cuestiones de fuentes, por ejemplo, por qué se eligieron determinadas fuentes de información y no otras. El informe deberá ser presentado en forma de una descripción narrativa del funcionamiento del sistema, siguiendo el siguiente modelo:

INFORME DE PRACTICAS DEL SISTEMA PENAL

I ASPECTOS INTRODUCTORIOS

II. PRÁCTICAS RELATIVAS A LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE LOS DIFERENTES OPERADORES DEL SISTEMA

1- Tribunales

- 1.1) Mejoramiento de la gestión
- 1.2) Distribución de casos
- 1.3) Delegación de funciones
- 1.4) Organización de las audiencias
- 1.5) Registro

2- Ministerio Público

- 2.1) Distribución de Trabajo
- 2.2) Selección de casos
- 2.3) Dirección y supervisión
- 2.4) Registro y custodia
- 2.5) Relaciones del Ministerio Público con los otros operadores del sistema
- 2.6) Coordinación con organismos internacionales y extranjeros:
- 2.7) Relaciones entre el ministerio Publico con los poderes políticos
- 2.8) Relaciones entre Ministerio Público y Gobierno local y organizaciones comunitarias.

3. Defensoría Pública

- 3.1) Distribución de Trabajo
- 3.2) Evaluación y control de gestión
- 3.3) Reclamos contra los defensores

4- Policía.

III PRÁCTICAS RELATIVAS A LA TRANSPARENCIA DEL SISTEMA RESPECTO AL PÚBLICO

1-Transparencia Institucional

- 1.1) Transparencia Institucional de los Tribunales
- 1.2) Transparencia Institucional del Ministerio Público
- 1.3) Transparencia Institucional en cuanto a los Defensores Públicos

2- Transparencia de los procedimientos

- 2.1) Publicidad de las sentencias.
- 2.2) Publicidad de debate relativo a otras decisiones de importancia
- 2.3) Medios de información y consulta

IV. PRÁCTICAS RELATIVAS A LOS DERECHOS DE LOS IMPUTADOS

- 1- Defensa Técnica
- 2- Acceso a los antecedentes de la investigación
- 3- Actuaciones durante la investigación
- 4- Renuncia de garantías del imputado

V PRÁCTICAS RELATIVAS AL RESPECTO POR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

- 1- Atención e información
- 2- Asistencia legal
- 3- Medidas de protección
- 4- Reparación

VI MEDIDAS CAUTELARES

- 1- Aspectos generales
- 2- Defensa y control
- 3- Funcionamiento práctico

VII OTROS TEMAS

- 1- Menores de edad
- 2- Diversidad cultural
- 3- Medidas de seguridad
- 4- Control de la ejecución de las penas

VIII. Resultados

APENDICES o ANEXOS

Como se ve, se trata de redactar para cada ítem ya especificado una narración escrita con sus fundamentos.

Es posible, según ha ocurrido en estudios ya concluidos, que el redactor responsable disponga de informaciones adicionales que considera importantes para los objetivos del estudio, sin estar referidas a los ítems del índice. En este caso, se sugiere agregar un ítem al final del capítulo o de la parte correspondiente, o bien crear un apéndice. Por ejemplo, si a los Otros Temas (VII) se deseara introducir otro ítem, este debería llevar la numeración VII.5, o bien debería ir en los apéndices.

Es importante incluir cuadros y organigramas, cuando sea necesario entregar información numérica o presentar estructuras de los órganos que se describen.

En el cuerpo del informe se debe citar al pie de página las fuentes de información usadas en todos aquellos casos en que se hagan afirmaciones acerca de prácticas del sistema, que puedan vincularse directamente e inequívocamente con esas fuentes. Es especialmente importante consignar estas referencias cuando se trate de la descripción de prácticas que no eran conocidas por el autor del informe en forma previa al estudio o cuando la afirmación de sus existencia pueda resultar polémica, muy novedosa o llamativa desde el punto de vista del conocimiento regular de la comunidad legal local.

Cuando la descripción de prácticas no provenga de fuentes formalizadas tales como referencias legales, reglamentarias o cifras estadísticas, es necesario incorporar la fuente de información en el texto principal, haciéndose referencia a la misma con las

correspondientes matizaciones en cuanto a su exactitud o la precisión de la información obtenida.

Por ejemplo se puede usar expresiones como “No existen estadísticas acerca de la duración de la prisión preventiva, no obstante, varios de los entrevistados y nuestra propia experiencia dan cuenta de que esta suele prolongarse por varios meses y se conocen casos en los que ha durado varios años” Otro ejemplo: “Algunos jueces entrevistados afirman que la actuación de los defensores es en algunos casos muy deficiente, no obstante varios de los propios defensores señalaron que aquellos que no cumplían una buena función eran rápidamente despedidos”.

6. 2. Informe de observación de juicios orales

El informe final de observación de juicios orales deberá ir a continuación del informe sobre prácticas, y deberá seguir un orden que sea equivalente al de las pautas de observación y registro de información. El informe deberá ser elaborado por el encargado local del proyecto, sobre la base de la información consignada en las tres pautas de trabajo. Debe comenzar con una introducción, donde se presentan los antecedentes básicos del equipo responsable del seguimiento (persona responsable, equipo de trabajo, nombre de institución local bajo cuyo amparo institucional se realizó el informe), el período y el territorio que cubre la investigación (meses; circunscripciones territoriales y jurisdiccionales), los instrumentos utilizados para recolectar la información (entrevistas, observación de juicios y audiencias, expedientes, carpetas, estadísticas, etc.); observaciones sobre el método de trabajo, y las apreciaciones generales sobre fortalezas y debilidades detectadas por el estudio (suerte de resumen ejecutivo). En la introducción se indica cómo fueron obtenidas las observaciones, a través de la observación de cuantas audiencias, y se hace la distinción, si es del caso, según tipos de juicio (por ejemplo, juicios simplificados y juicios orales), y se indica en qué circunscripciones jurisdiccionales. El informe deberá contener una presentación sistematizada de todos los datos recopilados en el proceso de observación de juicios orales, que se hace a partir de los procedimientos ya indicados en el Manual. A continuación ofrecemos una presentación modelo de informe, dividido según los rubros indicados en las pautas de observación de juicios.

INFORME DE OBSERVACION DE JUICIOS ORALES

1- . INTRODUCCION INFORMACION GENERAL PREVIA

- 1.1) Período de observación
- 1.2) Tribunales observados
- 1.3) Juicios programados en el período de observación
 - 1.3.1) Diferencias cualitativas de la carga de trabajo
 - 1.3.2. Diversidad de modalidades de gestión entre los tribunales
 - 1.3.3. Otros factores afectadores: suspensión de audiencias

2- ANTECEDENTES PREVIOS O POSTERIORES DE LOS JUICIOS OBSERVADOS

- 2.1) Acusaciones presentadas y resoluciones obtenidas
- 2.2) Antecedentes del Juicio
 - 2.2.1) Existencia de Querellante o acusador particular
 - 2.2.2.) Acceso de los delitos al sistema de administración de justicia.
 - 2.2.3) Casos de recalificación de los delitos
 - 2.2.4) Presentación de acción civil en los casos observados
- 2.3) Antecedentes de los imputados
 - 2.3.1) Sexo
 - 2.3.2.) Edades de los imputados
 - 2.3.3) Profesión u oficio de los imputados
 - 2.3.4) Antecedentes previos de los imputados
- 2.4) Defensa
 - 2.4.1) Tipo de defensor
 - 2.4.2) Tiempo de ejercicio de la defensa transcurrido hasta el juicio.
 - 2.4.3) Número y tipo de defensores durante el proceso.
 - 2.4.4) Entrevistas previas con la Defensa.

- 2.5) Duración de los procesos penales.
- 2.6) Uso de medidas cautelares en el proceso.
- 2.7) Recursos.

3- INFORMACION PROVENIENTE DE LA OBSERVACION DIRECTA DE LOS JUICIOS ORALES

- 3.1) Juicios con asistencia de traducción para el imputado.
- 3.2) Intervenciones oficiosas de los jueces para recopilación de información probatoria.
 - 3.2.1) Preguntas dirigidas a testigos y peritos
 - 3.2.2) Preguntas dirigidas al imputado.
 - 3.2.3) Otras intervenciones judiciales
- 3.3) Persecución penal.
- 3.4) Participación del imputado en el juicio.
- 3.5) Pruebas presentadas por las partes
- 3.6) Lectura de declaraciones de personas no comparecientes en juicio
- 3.7) Lectura de declaraciones de personas comparecientes en juicio
- 3.8) Introducción de documentos u otras pruebas sin publicidad.
- 3.9) Incidentes relevantes en los juicios.
 - 3.9.1) Aplicación de medidas disciplinarias.
- 3.10) Duración de los Juicios.
- 3.11) Publicidad del Juicio
 - 3.11.1) Restricciones a la publicidad.

4. Resultados

APENDICES o ANEXOS

La presentación de la información deberá realizarse en forma narrativa y deberá incluir cuadros que contengan las cifras generales obtenidas durante el estudio. La sección final del informe está destinada a los resultados del estudio y las observaciones generales del encargado del informe, donde se consignent todas las circunstancias que sean relevantes para la debido comprensión de la información recopilada durante la investigación.

Cabe recordar que en el desarrollo del informe se deben incluir todas aquellas informaciones consideradas relevantes en relación a las prácticas observadas en el juicio, tanto cubiertas por las preguntas de las pautas, como aquellas observaciones que han hecho los observadores y han ido registrando. La persona responsable de la redacción del informe final deberá incorporar esta información en la redacción del mismo, en la medida que ella sea necesaria para la comprensión de los resultados generales obtenidos en la observación de los juicios.

Hay ciertos aspectos que podrían ser reiterativos, o puede ocurrir que quien redacta el informe considere que ciertas observaciones deben ir en un lugar que no corresponde al indicado aquí, porque en conjunto con otra información hace ver algo importante para los objetivos de este informe. En caso de producirse tal situación, se debe introducir una nota al pie de página, donde se indique claramente el punto; por ejemplo, en 2.3.4) Antecedentes previos de los imputados, se coloca una nota donde se indica que parte de esta información va en “ 3.11.1) Restricciones a la publicidad”, porque Después, en “3.11.1) Restricciones a la publicidad”, se coloca otra nota que indica dónde se podrá ver más información (más información, véase “3.11.1.- Restricciones a la publicidad, pág. 44”). De este modo, se cumple el objetivo de no repetir información, enfatizar los aspectos que el redactor considere relevantes para los objetivos del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales, y mantener la estructura básica de un informe que podrá dar lugar a comparaciones.

6.3. Anexos

Los anexos deben ir después de cada informe, al final.

El anexo 1 debe contener una relación detallada de todas las actividades de investigación destinadas a obtener la información, con indicación del período de tiempo en el cual fueron efectuadas.

Para efectos de sintetizar información, se puede usar un cuadro, donde se indique período de tiempo, actividades realizadas, etc. Asimismo, se debe indicar todas las entrevistas efectuadas, con información sobre los cargos de las personas entrevistadas, el lugar donde lo desempeñan (no es necesario indicar los nombres).

El anexo 2 debe indicar las referencias precisas de todos los documentos de carácter administrativo de los cuales se haya extraído informaciones precisas, la identificación de los medios de prensa y su edición, si es que se han utilizado, y las referencias bibliográficas de cualquier información de ese origen.

El anexo 3 debe contener copias de los documentos mencionados. Asimismo, se debe identificar y adjuntar todas las leyes, códigos, reglamentos y demás cuerpos normativos que se hayan utilizado para la elaboración del informe.

El anexo 4 debe contener todas las estadísticas disponibles en relación con el funcionamiento del sistema procesal penal reformado.

6.4. Recomendaciones adicionales para escribir informes y presentarlos

La justicia penal es un tema de política pública de alto impacto en la vida concreta de la población, y por lo tanto tema de preocupación para las autoridades públicas. En consecuencia resulta de especial importancia plantearse cómo presentar la información.

Obviamente, no se trata de un tema de contenido para los informes, sino más bien de una variable interviniente, pero que puede ser clave en los resultados. Una buena forma de comunicar facilitar el logro de objetivos, la generación de un liderazgo, la participación en los procesos de toma de decisión, el avance en el campo de las normas, la mejor comprensión del proceso entre los actores y la población. Y viceversa, la mala comunicación puede ser un elemento que intervenga en sentido totalmente contrario a lo que se quiere.

-Presentación de tesis o idea central de forma clara

Las ideas centrales sobre objetivos generales, específicos y resultados esperados deben ser presentados en formatos breves, concisos y precisos. Una posibilidad consiste en hacer una afirmación, y a continuación desarrollar argumentos de forma individual con su fundamentación respectiva. Precisión significa tratar de ir siempre a lo medular, desde el comienzo y hasta el final, no perder tiempo con rodeos, evitar escribir cosas obvias o infundadas.

-Orden lógico de la argumentación:

Esto quiere decir que un argumento sigue a otro, se sigue de lo que se dijo antes. La transición entre párrafos es importante para el orden lógico: una idea en cada párrafo (argumento con su fundamentación), idea que sigue en otro párrafo (nuevo argumento con su fundamentación); conexión lógica de párrafos dada por desarrollo de idea central del punto o capítulo (diríamos, la tesis del asunto). Lo anterior es aplicable a argumentos y contra-argumentos, por ejemplo: una observación sobre prácticas y sus fundamentos en un párrafo, la relativización en base a otras observaciones en otro párrafo.

-Bosquejo

Reflexionar esquema del trabajo, antes de escribirlo; se sugiere trabajar con un punteo, antes de desarrollar cada idea, porque ayuda a aclarar ideas.

-Lógica de contrarios para enriquecer

Al momento de hacer el punteo o de escribir, es recomendable pensar siempre en un argumento totalmente contrario al que se está desarrollando, la observación que se hace o la idea que se tiene. Esto ayudará a escribir mejor, con más cuidado. Aquí se trata de aplicar el siguiente principio en la escritura: para que una observación o un argumento sea realmente válido, debe derrotar los argumentos alternativos o al menos debe demostrar que es más consistente.

-Constataciones

En general, en todo el texto, cuando se constata que hay problemas en las observaciones o argumentaciones, se debe explicitar, jamás tratar de encubrirlo.

-Frases

Evitar escribir frases declarativas sin fundamentación alguna; evitar oraciones demasiado cortas, incompletas, o demasiado largas, sin que sea necesario para la argumentación (preferible oraciones cortas, de construcción gramatical clara)

-Escribir con la mayor claridad posible

Hacerlo complicadamente no es sinónimo de sabiduría, los conocimientos reales se comunican del modo más sencillo y claro posible, frases simples, claras y fundamentadas. También es importante no usar expresiones de uso coloquial, porque el informe será leído por gente de otros países, quienes probablemente no entenderán esos términos, y ello dificulta la lectura. Por regla, usar palabras precisas, con significado preciso en el idioma castellano que se usa en las Américas.

-Observaciones al margen

Hay determinadas informaciones que se recogen de forma heterodoxa, más allá de las pautas de trabajo u orientaciones de otro tipo, y no pueden dejar de ser consignadas como tales. Por ejemplo, donde no hay casos consignados, pero hay informaciones, se debe indicar en una nota al pie de página del informe "que se sabe que.....," o "presumiblemente,", sin existir datos consignados.

Información para medios

Específicamente, en relación a los medios se recomiendan las siguientes técnicas: formatos cortos de presentación, pocas palabras que digan mucho; vincular temas con asuntos de coyuntura, que interesan a la opinión pública².

6.5. Presentaciones en público

Las exposiciones deben estar orientadas a entregar resultados muy concretos con respecto a los objetivos de los estudios (visión actualizada del sistema penal y hallazgos de interés para las políticas públicas)

Se debe evitar monólogos herméticos que, por muy entretenidos que sean en su forma, no invitan al diálogo o al intercambio enriquecedor de ideas y puntos de vista. Precisamente en el intercambio, en el diálogo, en la apertura, y en los debates, es donde se obtiene mayor provecho de los encuentros. Sólo de este modo será posible ir construyendo un discurso común, con convicción, que se traduzca en un enriquecimiento de las políticas públicas en justicia.

Una buena ayuda para la exposición es el uso de datashow con programas de presentación power point u otro.

². Ver ejemplos en <http://www.cerc.cl/>; <http://www.cepchile.cl/>; <http://www.pnud.cl/>; <http://www.pazciudadana.cl/>;

Pero no se trata de centrar la exposición en estos instrumentos, presentando información. La idea es usarlos como apoyo para ahorrar tiempo, pero lo medular, la problematización, se hace interpelando al público, invitando a decir algo.

Con el objeto de un mejor debate es deseable que los expositores hablen del mismo lenguaje, haciendo uso de términos equivalentes.

Por ejemplo, si se habla de ingresos, el término debiese estar referido a fenómenos equivalentes en los distintos países. En este sentido, una ayuda consiste en hacer una introducción, donde se especifiquen los términos centrales que serán usados. Un ejemplo negativo: de usarse el término ingresos, sin mayor explicitación ni referencia, es muy probable que unos lo entiendan como ingresos de casos en la policía, otros en la fiscalía, otros como los casos que son denunciados por otras vías, otros como los casos que llevan los jueces. No se trata de hacer del seminario una explicación de términos, sino de dar un tiempo a la aclaración de conceptos, de términos que son relevantes para ir presentando los resultados alcanzados en relación a los objetivos del Proyecto de Seguimiento de las reformas procesales penales.

Una forma de ir al meollo del tema consiste en presentar sintetizadamente informaciones relevantes, que signifiquen hallazgos importantes sobre lo que está ocurriendo en el sistema penal. El datashow sirve para ahorrar explicaciones, mostrar lo medular, y luego se sigue con una batería de afirmaciones e interrogantes que inducen la discusión. Para esto es indispensable preparar bien la presentación, con tiempo, y asegurarse que los datos pueden ser bien observados y seguidos por todo el público.

Glosario de términos:

El propósito de este glosario consiste en aclarar el significado de una serie de términos que aparecen en el Manual y en estudios de seguimiento, especialmente en los ejemplos, para que los equipos locales puedan entenderlos bien y usar sus equivalentes locales. En consecuencia, no se trata de un diccionario de términos.

Abogados: Profesionales habilitados para la representación y defensa técnica en juicio, con titulación universitaria superior en Derecho.

Agresiones sexuales: Ofensa o ataque sexual realizado contra una persona sin su consentimiento o contra menores de edad (Ej. violación, estupro, exhibiciones obscenas, etc.).

Alguaciles: Profesionales que intervienen en la ejecución de sentencias que condenan al demandado a pagar o satisfacer un crédito. Su tarea consiste en la realización de los bienes en subasta pública.

Abogados del Estado o abogados de la Administración: Profesionales que actúan en defensa de la Administración en pleitos donde ésta es parte.

Acuerdo Reparatorio: es una forma de termino del proceso que consiste en la reparación por parte del imputado a la víctima del daño causado, en el caso de los delitos que atentan en contra de bienes jurídicos disponibles de carácter patrimonial, lesiones menos graves y delitos culposos.

Archivo Provisional: Facultad del Ministerio Público / Fiscalía de congelar una causa y por lo tanto no desviar recursos en su tramitación, cuando no hay antecedentes que permitan llevar adelante una investigación conducente. La víctima puede reclamar del ejercicio de esta facultad ante las autoridades del Ministerio Público, y forzar la investigación presentando querrela.

Administradores de Corte: Persona/s encargada/s de la gestión de los recursos humanos y materiales de un determinado órgano judicial o conjunto de éstos.

Apelaciones ingresadas, pendientes, resueltas: Se refiere exclusivamente a los recursos de apelación contra sentencias o autos dictados por jueces de primera instancia, y a su situación al inicio, final o durante el período de referencia. Se entenderá por recurso de apelación el recurso ordinario (sin limitación taxativa de motivos) contra autos definitivos y sentencias de primera instancia en los cuales se pretende, fundamentalmente, que el tribunal de segunda instancia dicte una nueva resolución sobre el asunto.

Asuntos ingresados: Asuntos iniciados ante los órganos jurisdiccionales de primera instancia, primera instancia e instrucción, paz, etc., durante el período de referencia (recursos de apelación, otros recursos, asuntos en los que interviene el tribunal en instancia única, etc.).

Beneficio alternativo a la Pena: reemplazo de la privación de libertad.

Casos: unidad de medida para procesos judiciales; los casos contienen con frecuencia más de una relación. Muchas denuncias contienen varios delitos, y cada delito varios imputados y víctimas. Por ejemplo, dos víctimas denuncian que les abordaron tres sujetos, les robaron y abusaron. En esta denuncia hay dos víctimas, tres imputados, dos delitos, y por lo tanto hay varias relaciones. La tramitación de un delito puede terminar, pero el caso no, ya que la tramitación de los restantes delitos sigue. En el ejemplo, la fiscalía puede aplicar principio de oportunidad a un imputado, porque no hay pruebas, pero el caso no se cerro, porque sistema sigue trabajando sobre el delito de robo.

Casos esclarecidos: Se trata de los hechos delictivos o asuntos que salen de la órbita de actuación de la policía, sea porque pasan a la fase de instrucción judicial (Ej.: Se descubre o captura a los presuntos autor/es, que son puestos a disposición judicial), porque se comprueba que no ha existido delito, o por otras circunstancias.

Conciliaciones en juicio: Asuntos que finalizan anticipadamente por acuerdo de las partes obtenido en el transcurso del proceso (en cualquier momento posterior a la admisión de la demanda y anterior a la sentencia).

Defensa Pública: Es una de las formas que puede adoptar la justicia gratuita. Se refiere al servicio de asistencia jurídica prestada por defensores públicos que actúan como funcionarios de la Administración de Justicia, en forma gratuita para la parte procesal que demuestre que carece de recursos.

Defensores públicos: Funcionarios de la Administración de Justicia que prestan servicio de asistencia jurídica (representación y defensa en juicio) a personas que carecen de recursos.

Delitos contra la integridad física dolosos y culposos: Agresiones físicas dolosas o culposas realizadas por una persona contra otras/s, cuyo resultado no es la muerte del agredido, sea cual sea su gravedad (ej. lesiones leves o graves). Se excluyen las agresiones sexuales.

Delitos contra la propiedad: Apropiación de cosa o bien privado ajeno, realizado con o sin violencia en las cosas o en las personas (Ej.: robo, hurto, usurpación, etc.).

Homicidios dolosos y culposos: Hechos delictivos atribuibles a persona/s, a título de dolo o culpa (imprudencia, negligencia, impericia...), que tienen como resultado la muerte de otra u otras, sin tomar en cuenta la incidencia que tengan las circunstancias (agravantes o

atenuantes) en la tipificación de la conducta o en la pena aplicable. No se incluye el aborto y la eutanasia.

Letrados adjuntos de la Defensoría: Funcionarios letrados (Licenciados en Derecho) que colaboran con el Defensor.

Defensoría Penal Pública: servicio de asistencia gratuita para todos aquellos que no tengan los recursos para solventarla. También para aquellos que, teniendo los medios, prefieran sus servicios, en cuyo caso deberán pagar por ellos. El derecho a defensa letrada comienza desde que se realice la primera actuación del procedimiento.

Delitos: categoría general aplicable a robos, lesiones, Homicidios, Delitos sexuales, Faltas ley de alcoholes, Delitos ley de alcoholes, Drogas, Daños, Cuasidelitos, Delitos funcionarios y económicos, Hurtos, Incendio y estragos, Amenazas, Otras infracciones

Desestimación: decisión de no investigar el caso, por facultad de no investigar, archivo provisional y principio de oportunidad. Representa casos en los que el sistema no ofrece una genuina respuesta, sea porque el sistema ha fracasado en su posibilidad de perseguir el delito o porque explícitamente ha decidido privilegiar el interés del sistema en su conjunto, frente al interés individual. En esta categoría quedan incluidos el archivo provisional, el principio de oportunidad, la facultad de no investigar, el sobreseimiento temporal.

Detención: práctica de privación de libertad, sólo permitida para el caso de los delitos cuya pena supere los 540 días de prisión de libertad. En principio, entonces, las faltas y los simples delitos cuya pena no exceda esta entidad sólo amerita citación por parte de la Policía.

Duración de la fase de instrucción (jurisdicción penal): Tiempo que transcurre desde el inicio de la instrucción en sede jurisdiccional hasta su finalización por cualquiera de las formas previstas en la ley (acusación, auto de apertura del juicio, auto de sobreseimiento, etc.) independientemente de que el instructor sea juez o fiscal. Interesa captar el tiempo que permanecen los asuntos en el sistema judicial. Por ello, a los efectos del cómputo de la duración, no se tendrá en cuenta la investigación policial previa a la intervención del instructor (juez o fiscal).

Duración de la fase de enjuiciamiento: Se contará desde la resolución judicial que ordena la apertura del juicio (o el dato más antiguo disponible) hasta la sentencia o auto que ponga fin al proceso de instancia.

Duración (segunda instancia): Lapso de tiempo transcurrido desde la interposición del recurso (o el dato más antiguo disponible) hasta su resolución por sentencia o auto (no se tomará en cuenta la fecha de su firmeza).

Exhorto: comunicación formal que un tribunal le dirige a otro para que practique, en nombre del tribunal requeriente, una cierta diligencia en el territorio jurisdiccional al interior y entre los órganos públicos.

Facultad de no investigar: facultad radicada en el Ministerio Público (Fiscalía) para no iniciar una investigación o abandonar la ya iniciada, cuando los hechos relatados en la denuncia no fueren constitutivos de delito, cuando los antecedentes permitan suponer que la responsabilidad penal se encuentra extinguida. En el caso de Chile, una vez adoptada la decisión por el M. Público, ella es sometida a la consideración del Juez de Garantía. La víctima puede reclamar del ejercicio de esta facultad ante las autoridades del Ministerio Público, y puede forzar la investigación y tramitación de la causa presentando querrela.

Fase de enjuiciamiento: Etapa posterior a la instrucción en la cual se juzga la conducta del/los acusado/s para su condena o absolución en la sentencia que pone fin al proceso.

Fiscales: Funcionarios encargados de iniciar e instar los procesos en materia penal y de representar el interés público en los procesos judiciales.

Instrucción: Fase de investigación previa al juicio en la que se determina si los hechos tienen apariencia de delito y si pueden ser imputados a persona o personas individualizadas. En Aclaraciones y Comentarios, indicar si la instrucción es llevada a cabo por juez de instrucción o por la fiscalía.

Jueces: funcionarios profesionales encargados de la resolución de las controversias o asuntos planteados ante un órgano jurisdiccional. Bajo esta denominación se incluyen todos los jueces de primera instancia, paz o instrucción que pertenezcan formalmente al Poder judicial del Estado, cualquiera sea su competencia material (civil, penal, social, laboral, menores, etc.) o territorial (jueces federales o de los estados federados). Quedan incluidos los jueces que funciones en forma individual o colectiva sin percibir retribución por los servicios y/o sin requerimiento de titulación universitaria en Derecho (Ej. Juez de paz lego). No se considera parte de esta categoría profesionales que, a pesar de ser jueces, no desarrollan estrictamente funciones judiciales, sino tareas diferentes a la de administrar justicia (ej. jueces que se desempeñan como funcionarios en servicios centrales del Ministerio de Justicia, en el Consejo del Poder Judicial, etc.).

Jueces de segunda instancia: ; jueces de órganos superiores o supremos, integran órganos colegiados de segunda instancia, Cortes y/o Tribunales supremos.

Juicio inmediato: procedimiento por el cual el fiscal renuncia al plazo de investigación y solicita se vaya a juicio inmediatamente de cometido el delito

Juicio oral: forma paradigmática de sentencia en un sistema acusatorio, es resuelto ante un tribunal colegiado, integrado por tres jueces profesionales, con plena intermediación y contradictoriedad.

Juicio simplificado: establecido para las faltas y los delitos cuya pena no excede los 540 días de privación de libertad, en donde el juicio se substancia ante del juez de garantía, con menor grado de oralidad y contradicción.

Medidas cautelares, catálogo amplio contenido en la legislación, que incluye la citación, la detención, un conjunto de medidas restrictivas de libertad de menor intensidad que la prisión preventiva y, por último, la prisión preventiva. El conjunto de medidas alternativas a la prisión preventiva incluye, entre otras: el arresto domiciliario, la sujeción a vigilancia de una persona o institución, la obligación de presentarse periódicamente ante las autoridades, la prohibición de salir de un cierto territorio, la prohibición de asistir a ciertos lugares o eventos, la prohibición de aproximarse a personas determinadas, etc.

Ministerio Público: ente encargado de dirigir la investigación, ejercer la acción penal pública y sustentar dicha acusación en el juicio oral; se trata de una función de acusador.

Procedimiento Monitorio: procedimiento previsto para la tramitación de aquellas faltas sancionadas con pena de multa. Consiste en la presentación de un requerimiento por parte del fiscal al juez de garantía. Este requerimiento incluye una propuesta de multa y si el juez estima el requerimiento fundado, lo acoge inmediatamente. Si el infractor acepta la sanción así impuesta, se le concede un estímulo consistente en una rebaja automática de la multa. Si no la acepta, el caso se tramita según las reglas del procedimiento simplificado.

Oficio: Requerimiento escrito, altamente formalizado, que constituye el principal modo de comunicación al interior y entre los órganos públicos.

Población penada: Personas privadas de libertad que se hallan en las instituciones penitenciarias cumpliendo condena impuesta por sentencia firme.

Población en régimen de prisión provisional: Personas privadas de libertad en instituciones penitenciarias que se hallan cumpliendo prisión preventiva mientras los procesos penales se encuentran pendientes de resolución.

Policías: Agentes que intervienen en la prevención e investigación del delito y en la detención de los delincuentes, como miembros de los Cuerpos de policía del estado (nacional, provincial o regional, local, incluso judicial.), sean oficiales o suboficiales, independientemente de su rango.

Prácticas: Con la expresión “prácticas”, el estudio de seguimientos comprende aquellas actividades concretas que con cierta regularidad desarrollan los diversos operadores del sistema (jueces, empleados administrativos, fiscales, defensores etcétera) y que constituyen las modalidades de trabajo que determinan el tratamiento que se da a cada uno de los casos. Las prácticas que nos interesan tienen dos características: por una parte su regularidad, esto es que suelen repetirse de modo estandarizado para diversos casos sin perjuicio de la posibilidad de variaciones que en todo caso es necesario consignar si resultan relevantes. Por la otra entendemos que se trata de actividades percibidas como legítimas tanto por quienes las desarrollan como por el resto de los operadores del sistema, se excluyen en consecuencia actuaciones corruptas o abusivas que son percibidas como clandestinas por sus mismos autores y por el resto de los involucrados.

Principio de oportunidad: facultad del Ministerio Público para desestimar una causa, cuando estime que los hechos denunciados no comprometen gravemente el interés público, y siempre que la pena asignada a esos hechos, de configurarse el delito, no superen los 540 días de pena privativa de libertad. Adoptada por el fiscal la decisión, ella debe ser sometida al Juez de Garantía. La víctima puede reclamar del ejercicio de esta facultad ante el Ministerio Público y forzar la persecución con su sola manifestación de voluntad ante el juez de garantía.

Prisión preventiva: medida que significa la privación de libertad, y opera exclusivamente a petición del fiscal, y en la medida en que éste pueda satisfacer los siguientes tres supuestos: a) que existen antecedentes que justifican la existencia del delito; b) que existen antecedentes que permiten presumir fundadamente que el imputado ha tenido participación en el mismo; y c) que existen antecedentes calificados que permitan al tribunal considerar que la prisión preventiva es indispensable para el éxito de diligencias precisas y determinadas de la investigación, o que la libertad del imputado es peligrosa para la seguridad de la sociedad o del ofendido. La procedencia de las medidas cautelares es resuelta por el juez de garantía, a petición del fiscal, en una audiencia pública y contradictoria, en la que la presencia del abogado defensor es un requisito de validez.. La decisión es por regla general apelable ante la Corte de Apelaciones respectiva

Procedimiento Abreviado: procedimiento que equivale a una forma de juicio escrito contemplada para los delitos en que el fiscal requiere la imposición de una pena inferior a cinco años de privación de libertad. Mediando por el imputado aceptación libre y voluntaria de los hechos materia de la acusación y de la investigación del fiscal en que ella se funda, el juez de garantía resuelve en definitiva sobre la base de los antecedentes de éste contenidos en la carpeta y el debate entre las partes. Procedimiento abreviado, en el cual, tratándose de delitos en que el fiscal requiere una pena que no excede los cinco años de privación de libertad, se permite que, si el imputado acepta los hechos de la acusación, el juez de garantía sentencie con arreglo a los antecedentes acumulados por la investigación fiscal);

Procedimiento Simplificado: procedimiento previsto para el enjuiciamiento de las faltas y los delitos que tengan asignada una pena no superior a 540 días de privación de libertad. Se trata de un juicio oral que conoce el juez de garantía y que al menos en el diseño legal admite cierta flexibilización de la inmediación y de la contradictoriedad en vista de la brevedad y simplicidad con que el sistema persigue juzgar transgresiones más bien menores, en donde los

riesgos para el imputado son más bajos, y que sería muy caro juzgar a través de un juicio oral ordinario. En este procedimiento, si el imputado admite su responsabilidad en los hechos materia del requerimiento, el juez puede fallar inmediatamente, sin presentación de la prueba. En este caso sólo lo puede condenar a una pena privativa de libertad si le hubiere advertido de esa posibilidad con anterioridad a la admisión de responsabilidad. La aplicación de dicho procedimiento está dispuesta por ley y no depende de la voluntad del imputado.

Recurso de amparo: Recurso que tiene por objeto la protección de derechos humanos o fundamentales constitucionalmente reconocidos.

Reforma Procesal Penal: proceso de transición desde sistema inquisitivo al nuevo sistema oral

Registro Civil: servicio público que, entre otras funciones, lleva el registro nacional de las personas y sus antecedentes personales, tales como estado civil, antecedentes penales y huellas dactilares.

Relaciones: unidad de medida que expresa el vinculo entre una víctima, un imputado y un delito

Sentencias: absolución o condena, se pueden obtener a través de cuatro tipos de procedimientos: Monitorio, Simplificado, Abreviado y Juicio Oral. Los primeros tres tipos de procedimientos constituyen formas de simplificación procesal previstos por la reforma para racionalizar el uso de recursos. Por sentencia en el antiguo sistema se está considerando tanto la sentencia definitiva como el sobreseimiento definitivo. Por sentencia en el nuevo sistema se está considerando las sentencias definitivas, el no inicio de la investigación, la suspensión condicional del procedimiento, el acuerdo reparatorio y el sobreseimiento definitivo. Aunque no todas estas salidas son técnicamente sentencias, se trata de respuestas formales del sistema que solucionan y ponen término al conflicto, comportándose en consecuencia como equivalentes funcionales de una sentencia.

Sentencias condenatorias: Sentencias en las cuales al menos uno de los imputados en la causa es condenado al cumplimiento de una pena pecuniaria o de privación de libertad.

Sentencias condenatorias con conformidad del acusado: Sentencias en las que media la conformidad del acusado con la petición que formula la acusación. Se trata de acuerdos realizados con asesoramiento y asistencia del acusado por su abogado y con la aprobación o supervisión del juez.

Sentencias total o parcialmente revocatorias: Sentencias dictadas por el órgano de segunda instancia que revocan en todo o en parte la sentencia emitida por el órgano de primera instancia que es impugnada mediante el recurso de apelación.

Servicio Médico Legal: servicio público encargado de la realización de diversos exámenes médicos y científicas, incluyendo autopsias, lesiones, y exámenes biológicos y químicos sobreseimiento temporal

Sobreseimiento temporal: consiste en una suspensión de la causa decretada por el juez de garantía, cuando se requiera la resolución previa de una cuestión civil, cuando el imputado se encuentre rebelde (fugado) o bien cuando éste cayere en enajenación mental. Esta suspensión se prolonga hasta la cesación de la causal, momento en el que se reanuda el procedimiento.

Soluciones: respuestas formales que el sistema entrega a los usuarios y que resuelven oficialmente su conflicto. Las soluciones incluyen los siguientes mecanismos: no inicio de la investigación, sentencias definitivas, sobreseimiento definitivo, suspensión condicional del procedimiento, acuerdo reparatorio, procedimiento monitorio, procedimiento simplificado, juicio

oral.

Suspensión condicional del procedimiento: mecanismo, mediante el cual el fiscal puede pedir al juez de garantía que suspenda la continuación del proceso sometiendo en cambio al imputado al cumplimiento de determinadas condiciones, cuando se trate de imputados primerizos y de delitos cuya pena posible no exceda los tres años de privación de libertad.

Suspensión Condicional del Procedimiento: es un instrumento aplicable a sujetos no condenados anteriormente por crimen o delito y a los que se les imputan hechos respecto de los cuales pudiesen imponerse una pena no superior a tres años de privación de libertad. Consiste en que el tribunal, con acuerdo del imputado, puede suspender el proceso e imponerle ciertas condiciones que aparecen como una solución más idónea que la cárcel para el caso concreto.

Tribunales de Juicio Oral en lo Penal: tienen por función servir de sede para el juzgamiento y la sentencia por vía oral, y están compuestos por tres jueces; a cargo de resolver, en un juicio oral y público, los procesos que hayan llegado hasta ésta última etapa. En otros países reciben el nombre de **Tribunales de Sentencia, que tienen por función** ventilar todas las causas del departamento que llegan a juicio.

Tribunales penales de instrucción: instancias del poder judicial encargadas velar por el debido proceso o tribunales de primera instancia (reciben las causas penales remitidas desde los juzgados de paz bajo su competencia).

Tribunales Superiores o Supremos: Órgano judicial superior de todos los órdenes jurisdiccionales. En los diferentes apartados de la Matriz referidos a este órgano en Justicia civil, Penal, etc., se pide que se incluyan exclusivamente los datos correspondientes a esas materias. Si no es posible conseguir esta información desglosada por materias (porque el órgano no se encuentra dividido en Salas, porque las materias de las Salas no coinciden con las que se piden en la Matriz, etc.) indicarlo en la Matriz mediante ND o NP, según corresponda (Vid. supra). En Aclaraciones y comentarios, indicar si se encuentra dividido en salas y las materias cuyo conocimiento corresponde a cada una de ellas.

Vistas: Audiencias celebradas ante el juzgador, sea cual fuere su objeto, en las que intervengan las partes procesales y/o sus representantes.